TOMO LXVII — Montevideo, Sábado 22 de Abril de 1922 — Núm. 4829

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Reconócese al señor Kinta Arai en el carácter de Cónsul del Japón en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Abril 21 de 1922. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Kinta Arai en el carácter de Cónsul del Imperio del Japón en Montevideo.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Nombra delegados de la República al III Congreso Internacional de Enseñanza del Hogar, de Friburgo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Abril 18 de 1922.—Vistos: La invitación formulada por la Oficina Internacional de Enseñanza del Hogar, de Friburgo (Suiza), trasmitida por la Legación de la República en Suiza, para que este Gobierno se haga representar oficialmente en el III Congreso Internacional de Enseñanza del Hogar, que tendrá lugar en París del 18 al 21 del corriente;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración, por el cual comunica que ha sido aprobado el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública respecto a las personas que han de ser designadas como delegados,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados oficiales de la República al expresado Congreso a la señora Esperanza Villagrán de Ciganda y al doctor Alberto Vaeza Ocampo.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, publíquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Resolución. No hace lugar a lo solicitado por la Marconi y Wireless Telegraph C.° Ltd.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 21 de 1922. — (Carpeta número 2478|921).—Vistos y resultando: Que el 30 de Noviembre de 1921 la Marconi y Wireless Telegraph C.o Ltd. solicita se reanude la tramitación de una patente acta número 134, solicitada en 1912, que según se desprende de estos antecedentes se ha perdido en la Oficina de Telegrafía sin Hilos, repartición dependiente del Ministerio de Guerra y Marina;

Que el expediente ha sido reconstruído de una manera más o menos completa, de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio referido en Noviembre de 1921;

Considerando: Que la patente referida no puede ser otorgada porque no hay constancia de que se haya solicitado dentro del primer año de explotación en el país de origen, y aun si la hubiera, el derecho en el país hubiera caducado por el abandono en que se ha tenido durante tan gran número de años;

Con la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Reconsidérase la resolución que no hizo lugar al registro de la marca "Etna".

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 21 de 1922.—(Acta número 8819). —Vistos y resultando: Que por resolución de fecha 11 de Noviembre de 1921 no se hizo lugar al pedido de inscripción de la marca "Etna" acta número 7433, autorizándose la devolución de los derechos de registro pagados oportunamente, en razón de la oposición que con la marca "Etna", inscripta bajo número 8819, hizo la oficina del ramo y el señor Juan B. Cianciullo, propietario de la misma, para determinada clase;

Que por resolución de 13 de Enero próximo pasado se anuló el registro de esta última marca, con la cual se hizo oposición, por lo que la firma interesada, la Vacum Oil Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), pide se reconsidere la resolución denegatoria del 11 de Noviembre de 1921 ya citada;

Considerando: Que habiendo desaparecido las causas que motivaron aquel rechazo, es de justicia atender favorablemente la solicitud de reconsideración que se formula;

Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, expresada precedentemente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Reconsiderar la resolución de 11 de Noviembre de 1921, por la cual no se hizo lugar al pedido de registro de la marca "Etna" acta número 7433 para las clases 9 y 80 de la nomenclatura, autorizándose, en consecuencia, la inscripción solicitada.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Dispone se dirija un mensaje a la Presidencia de la República adjuntando un proyecto de ley por el que se crea un derecho para la esencia de eucaliptus.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — (Carpeta número 109|920). — Vista la gestión iniciada por el señor Sexto Bonomi, pidiendo la protección del Estado para su establecimiento destinado a la elaboración de la esencia de eucaliptus;

Oídas la Inspección de Minas e Industrias, la Dirección General de Aduanas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Resultando de los informes producidos que es merecedora de toda protección la industria referida, por tratarse de un ramo cuya materia prima, dada su gran abundancia, no solamente está llamada a satisfacer las necesidades industriales del país, sino que también su excedente po-

drá ser objeto de elaboración para ser beneficiosamente exportado;

Considerando: Que es un deber elemental estimular en todo lo posible el desenvolvimiento de la incipiente industria nacional y máxime cuando se trata como en el caso presente de una industria nueva que hace uso como materia prima de hojas y tallos de eucaliptus de procedencia nacional;

Considerando, además, que el desarrollo de la industria referenciada lleva consigo un mayor estímulo para la plantación de montes y arbolados, puesto que la extracción de la esencia representa en sí un nuevo factor de aprovechamiento industrial, lo que se traduce, a la vez, por una nueva fuente de recursos;

Considerando: Que es necesario e indispensable para llenar las finalidades perseguidas que se establezca para la esencia de eucaliptus un derecho específico de $ 2.00 por kilo, más los adicionales correspondientes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Previa consulta a la Presidencia de la República, diríjase mensaje a la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el cual se establece para la esencia de eucaliptus un derecho específico de dos pesos ($ 2.00) el kilo, más los adicionales correspondientes.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar a la oposición solicitada por la Compañía propietaria de la marca «Etiqueta Especial» número 10909 y autoriza el registro de la marca «Adroher».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — (Acta número 8896). — Vistos y resultando: Que el 22 de Octubre de 1921 el señor Lorenzo Adroher solicita el registro de la marca "Adroher", denominativa y emblemática, para los artículos comprendidos en la clase 72;

Que el 31 del mismo mes y año la The Ault Wiberg Uruguay Company, propietaria de la marca "Etiqueta especial número 10909", deduce oposición por juzgar la representación emblemática de ambas marcas confundibles;

Que oídas ambas partes y manteniendo en todo su vigor la firma registradora su pedido de inscripción, la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, al elevar este asunto a consideración del superior, manifiesta que, a su juicio, es improcedente la oposición interpuesta, por cuanto las figuras que lucen las marcas de que se trata son evidentemente inconfundibles;

Considerando: Que la marca "Adroher", a más de llevar esta designación, se muestra acompañada de una figura de mujer, vista de medio cuerpo, tocada de gorro frigio, sosteniendo una espada en una mano y en la otra una rama de laurel que recuesta sobre el pecho, estando la de los opositores formada de una etiqueta sin denominación en la que aparece un busto de mujer cubierto de gorro frigio y vista de perfil;

Considerando: Que una simple confrontación de las marcas referidas demuestra que ambas presentan características especiales que las hace perfectamente distintivas;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y de la expresada Oficina de Marcas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la oposición solicitada, autorizándose, en consecuencia, el registro de la marca "Adroher" en la forma y para los artículos referenciados.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Leoncelot Eustace Smith.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — (Acta número 185). — Vistos y resultando: Que con fecha 10 de Junio de 1915 se concedió al señor Leoncelot Eustace Smith, de High Doocks, Condado de Durham (Inglaterra), patente de invención para "Un sistema perfeccionado para quemar combustible líquido en hogares de calderas y otros";

Que del precedente informe de la Oficina de Patentes resulta que los interesados no han efectuado el planteamiento de industria que la ley exige;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 36 de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención concedida para "Un sistema perfeccionado para quemar combustible líquido en hogares de calderas y otros", debiendo volver estos antecedentes a la oficina del ramo, para su archivo definitivo y demás efectos que correspondan

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede al Club Progreso de Nueva Palmira la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — (Carpeta número 493|1922). — Vista la solicitud del Club Progreso, de Nueva Palmira, presentando al P. E., a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la citada corporación;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al Club Progreso, de Nueva Palmira, la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se publique y archive. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Norman Frasor y otros.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — (Acta número 371). — Vistos y resultando: Que con fecha 4 de Junio de 1915 se concedió a los señores Norman Frasor, Patrick Frasor y Gorden Scott Frasor, de Westburn Foundry, Arbroath, Condado de Forfar, Escocia (Inglaterra), patente de invención para "Una máquina perfeccionada para coser suelas trenzadas para botines y zapatos";

Que la Oficina de Patentes de Invención manifiesta en su precedente informe que los interesados han omitido el pago de anualidades, no habiendo efectuado tampoco el planteamiento de industria que la ley prescribe;

Atento a lo dispuesto para el caso por los artículos 9 y 36 de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención concedida para "Una máquina perfeccionada para coser suelas trenzadas para botines y zapatos", debiendo volver estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo definitivo y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro de la marca «Duc».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — (Acta número 9529). — Vistos y resultando: Que el 7 de Diciembre de 1921 los señores J. Tuneu y Cía. solicitan el registro de la marca "Duc" para distinguir los artículos comprendidos en la clase 64;

Que los mencionados señores no se han presentado a subsanar los defectos de presentación observados por la Oficina de Marcas en su informe número 3660, a pesar de las vistas que con fijación de término ya vencido con exceso se les confirió al efecto el 31 de Enero del corriente año;

De acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la mencionada oficina y de lo dispuesto al respecto por la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 8 de Diciembre de 1921, según se desprende del recibo número 4167 de fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede al señor Enrique Giardino el privilegio de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — (Acta número 1464). — Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Giardino solicitando patente de invención para un aparato para ondular el cabello, denominado "Giardino";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune condiciones de novedad y practicabilidad industrial exigidas por la ley;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Enrique Giardino el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la noti-

ficación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración, con fecha 20 de Abril de 1922.

Cayetano Mazzone, italiano.
Manuel Pérez Comar, argentino.
Antonín León Calderón, español.
Alberto Rosa, griego.
Juan Sassi Irigaray, brasileño.
Juan Pedro de Vargas, brasileño.
Juan Pedro Duarte, brasileño.
Cornelio Alves, brasileño.
Juan Jonge, sirio.
Jonge Scurato, italiano.
Hauret Enrique, francés.
Juan Hoppe, alemán.
José María Nicolini, argentino.
José A. Pradeiro, italiano.
José María Da Silva, brasileño.
Andrés Antúnez, brasileño.
Francisco Canto, español.
Carlos Ferrari, italiano.
Melchor Santana González, brasileño.
Próspero Rodríguez, brasileño.
Eloy Irigoitia, argentino.
Carlos Oliver, español.
Andrés Jolochin, ruso.
Gil Antonio Pereyra, argentino.
Basilio Semionov, ruso.
Basilio Gilferdink, ruso.
Sergio Bandarenko, ruso.
Marcos Covalenco, ruso.
Isidro Latadi, español.
Esteban Negrin, italiano.
Juan Pedro Pavarin, italiano.
Francisco Laureiro Fraga, español.
Esteban Colombo, italiano.
Juan Zacarías Durand, argentino.
Antonio Gómez, brasileño.
Enrique Plavan, italiano.
Juan Pedro Lauzarot, italiano.
Esteban Ricca, italiano.
Mario L. Ponzio, italiano.
Juan Nocetti, italiano.
Nicolás Scalesi, italiano.
Julio Urcullu, español.
José Lambertti, italiano.
Pascual Campañaro, italiano.
José Freitas Da Silva, portugués.
Pedro Sarniezky, ruso.

Relación de las cartas de ciudadanías firmadas por el Consejo Nacional de Administración, con fecha 21 de Abril de 1922.

Federico Calvo, español.
Luis Barrera, argentino.
Benito Fernández, español.
José Marrapodi, italiano.
José Corona, español.
Felipe Settaro, italiano.
Pascual Sironi, italiano.
Jorge Camaris, griego.
Melitón Fernández, paraguayo.
José Ventemiglia, italiano.
Santos Campodónico argentino.
Aureliano Ferrer, brasileño.
Isaac Palombo, griego.
Pedro Dalbono, italiano.
Federico Silva, brasileño.
Emilio Branco, argentino.
Marcelino Martínez, brasileño.
Antonio Leal, brasileño.
Isidoro Espigal, argentino.
Francisco Pereyra, español.
Miguel Enseñat y Jaume, español.
Miguel Angel del Güercio, italiano.
Julio Balbi, italiano.
Gregorio Pena Suárez, español.
Federico Righi, italiano.
Félix Patti, italiano.
Rafael Patti, argentino.
Agustín Giovino, italiano.
Eusebio Calabia, español.
Felicio Machado, brasileño.
Antonio Luis Bolis, italiano.
Juan Pena Suárez, español.
Hugo Emilio Reta, argentino.
Enrique Hernández, español.
Timoteo Pierone, italiano.
Francisco Varela, español.
Vicente Linares, español.
José Muñiz Iglesias, español.
José A. Gonnet, italiano.
Angel B. Hernández, español.
Claudimirio León, brasileño.
Raimundo Silveira, brasileño.
Aparicio Saravia, brasileño.
Pedro Cunha, brasileño.
Francisco S. Gularte, brasileño.
Dámaso García, español.
José Antonio Fabricio, brasileño.
Andrés Pacífico de Lima, brasileño.
José Cipriano Montero, brasileño.
Torcuato Dutra, brasileño.
Francisco Sena, brasileño.
Arturo Blasi, italiano.
José Roselli, italiano.
José Sequeira, italiano.
José María Dovalle, brasileño.
Liberato de Marco, italiano.
Alejandro Sarni, brasileño.
Juan B. Mazzoni, italiano.
Ramón Tejeira, brasileño.
Virginio Vola, italiano.
Angel Gardone, italiano.
José Pagliano, italiano.
Luis Raymundo Chas, español.
Cándido Carballo, brasileño.
Salvador Faus, español.
Manuel Marcos Rodríguez, brasileño.
Luis Ponzoni, francés.
Antonio Lima, brasileño.
Marcos Blanco, italiano.
Timoteo Otero, brasileño.
Emilio Wessant, francés.
Francisco de Paula Jorge, brasileño.
Elías Jaliba, otomano.
Horacio Percíncula, brasileño.
José Pérez, español.
Rosa De los Santos, brasileño.
Anarolino Avila, brasileño.
Juan Silveira, brasileño.
Demetrio Rodríguez, argentino.
Urbano Sobrado Mártínez, español.
Lidio Silvera, brasileño.
Anaurelino Cruz, brasileño.
Francisco Miguel Hernández, brasileño.
Francisco Misa, español.
Ramón Fernández, brasileño.
José Vega, brasileño.
Alfredo Mujica, brasileño.
Cisleno Ferreira, brasileño.
Jacobo Cohen, otomano.
Antonio José Abrahán, sirio.
Celio Araújo, brasileño.
Fermino Avila, brasileño.
Juan Suárez, argentino.
Pedro Noble, brasileño.
Manuel Vázquez, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasa a informe de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura el expediente caratulado "Mejoras en aparatos marcadores de ganado", de Tomás Ferrandas Amoedo.

—Pasa a informe del Instituto de Química el expediente caratulado "Fabricación de la ceniza de soda", de Juan Fernández.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, los siguientes expedientes caratulados: "Fabricación de guantes de box elaborado con materiales del país", de Juan Agustín Rodríguez. "Procedimiento de fabricación del ácido nítrico", de Ramón Volart Juvany. "Una máquina para limar botellas", de los señores Américo M. Botta y Emilio Rithner.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, los siguientes expedientes caratulados: "Perfeccionamientos en la calefacción de los hornos de coke, etc.", de la Societé Anonyme des Fours Semen-Sovay et Piette. "Sistema inductivo de control de tren, de corriente alternada intermitente", de James Bernard Regan. "Unidad de propulsión para vehículos", de los señores John A. Macgrew y James T. Loree. "Un aparato para hilar, hacer madejas y retorcer el hilo", de Antonio Toffoli. "Máquina para cortar cantón convenientemente preparado y reducido a hilos para la fabricación de fósforos de un nuevo sistema", de Pedro Bozzo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Mecanismo de arrastre para unidades generadoras de fuerza", de John A. Mcgrew y James T. Loree. "Válvula de contralor automático", del mismo. "Mecanismo de arrastre para unidades generadoras de fuerza", de los mismos. "Método y medios para controlar el funcionamiento de unidades de propulsión de vehículos", de los mismos. "Porta carbones para máquinas cinematográficas denominado "El Ideal", de Luis Lambert. "Sistema de pantalla especial para proyecciones de relieve", de Pedro de Avila. "Una nueva confitura llamada cadel suizo y su método de fabricación", de Boris Bay. "Elaboración de café sólido", de Rafael Celli. "Saponoficación integral de materias grasas animales-vegetales", de Luis Carlos Pravia.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Fabricación de una rueda para automóviles sin cámara de aire", de Pedro Bozzo. "Un producto para la profilaxis y desinfección de animales en general", de Finn Schmiegelow.

—Vista por diez días a los señores Elizagaray y Elizalde en el expediente caratulado "Fábrica para fundir acero", de Silva y Cía. "Regulador automático de velocidades para automóviles y motocicletas "Grande", de Laureano Grande.

—Vista por veinte días a los señores Díaz y Cía., en el expediente caratulado "Fabricación de briquetas de turba".

—Vista por treinta días al señor Sexto Bonomi, en el expediente caratulado "Elaboración de esencia de eucaliptus".

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Little Giant", de la Greenfield Tap Die Corporation. "Obak", de la Liggett y Myers Tobacco Company.

—Se da vista a los interesados para que cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes en los siguientes expedientes caratulados: "Máquina de hilar" "La Ideal", de Audoro Rodríguez Varela. "Máquina de café expres tipo "Boces", de Eulogio Boces. "Procedimiento para la preparación de compuestos de arsénico estables en solución", de la Farbenfabriken Vorm Meister Lucius y Bruning. "Mejoras en algibes", de Julio Compte y Riqué. "Desmochador y cauterizador denominado "Silow", de Silva Hermanos y Clulow. "Un corta-roca y draga combinados sub-acuáticos", de Fred Lobnitz de Ross Hall. "Almanaque continuo Siglo XX", de Apostol Carambatti. "Fabricación de botones de hueso", de los señores Paolo Sacco y Francisco Romano.

—A la Comisión de Inmigración—Nota de la Legación de Italia solicitando publicaciones y copia de las disposiciones relativas a emigración e inmigración.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Antecedentes relacionados con la aplicación de los materiales comprendidos en la solicitud número 167 de la Compañía Swift de Montevideo.

—A la Escuela de Veterinaria—Solicitud del señor Inocencio Puccis pidiendo se recaben informes acerca de la cantidad del accesorio para arreos de animales de tiro, que adjunta muestras.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Escrito del señor Jerónimo Pittamalio afreciendo en venta, con destino al Instituto de Pesca, maquinaria para la confección de envases de hojalata.

—A la Oficina de Pesas y Medidas—Antecedentes relacionados con la fianza ofrecida por el contrastador en comisión en el Departamento de San José, Sebastián Michelena.

—Al Ministerio del Interior—Antecedentes sobre regularización de permisos de Aduana relativos a materiales introducidos libre de derechos por la Empresa del Real de San Carlos.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota de la Asistencia Pública Nacional haciendo saber que contribuirá con la suma de $ 200.00 para la adquisición de la cinta cinematográfica destinada a demostrar los peligros que entraña la mosca.

—A la Dirección General de Aduanas —Antecedentes sobre regularización de permisos de despacho de Aduana de materiales introducidos por la Sociedad Comercial de Montevideo.

—A la Contaduría General—Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 50.56 que le adeuda este Ministerio por el mes de Febrero próximo pasado.

—Al Vivero Nacional y Granja de Avicultura—Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución por la que se autoriza a la Dirección de Arquitectura para llevar a cabo las obras de reparación a efectuarse en el edificio del Vivero Nacional y Granja de Avicultura.

—Al Ministerio de Hacienda — Solicitud de los empleados de la ex Junta de Administración Militar, que prestan servicios en la Oficina del Trabajo, pidiendo el pago de las asignaciones extraordinarias que les fué acordada, por los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre inversión de los materiales comprendidos en la solicitud número 51 del Frigorífico Artigas.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes sobre aplicación de los materiales detallados en la solicitud número 1 de la Sociedad Anónima Centrifugal Cement Tubes.

—A la Contaduría General—Escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 3.85 que le adueda el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela por el mes de Enero próximo pasado.

—Al Instituto de Química Industrial—Nota del Concejo Auxiliar del Paso Molino pidiendo que ese Instituto construya un trozo de vereda en el local de su dependencia, ubicado en la calle Bernabé Caravia esquina Oficial.

—Al Alojamiento de Inmigrantes—Nota de la Oficina Internacional del Trabajo relacionada con las condiciones en que podrían venir al Uruguay los refugiados rusos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre inversión de materiales detallados en la solicitud número 2 de Hipólito Othon.

—A la Contaduría General—Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 48.24 que le adeuda la Defensa Agrícola por Enero próximo pasado.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura—Nota del Consulado Oriental en Barcelona informando sobre la producción y exportación de nueces.

—A la Oficina del Trabajo—Nota del Consulado Oriental en Nápoles informando sobre la huelga producida en esa ciudad con motivo de la fijación de los precios máximos a las legumbres.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes sobre aplicación de los materiales comprendidos en la solicitud número 34 de La Frigorífica Uruguaya.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 2 de los señores Paser y De Mori pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Defensa Agrícola—Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 2.92 que le adeuda esa oficina por el mes de Febrero próximo pasado.

—A la Oficina de Estadística Agrícola —Nota del Consulado Oriental en el Havre informando sobre el mercado de cueros de el Havre en Enero próximo pasado.

—A la Administración General de Telégrafos y Teléfonos—Solicitud del señor Liborio Romero pidiendo su jubilación como clasificador de la Administración de Correos.

—Al Vivero Nacional y Granja de Avicultura—Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 3.00 que le adeuda ese establecimiento por el mes de Enero próximo pasado.

—A la Contaduría General—Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 5.60 que le adeuda la Oficina de pesas y Medidas por Enero próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Solicitud número 109 de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 2 de los señores Sánchez Hnos. y Pesca Lacordelle sobre franquicias aduaneras.

—Pedro Ferrés y Cía.—En su solicitud pidiendo los beneficios de la admisión temporaria para 150.000 etiquetas para envases de carnes conservadas y lenguas, recayó la siguiente providencia: Vista a los interesados.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1922

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Enero último:			
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918, valor nominal	$ 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % de 1916, valor nominal	» 26.250 —		$ 812.150 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 10.060 43		
Existencia en Caja	» 38.993 76	$ 49.054 19	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Subvención correspondiente al mes de Enero próximo pasado		» 4.000 —	
» Descuento de 5 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Sobre presupuestos escolares hasta Septiembre ppdo.		» 39 75	
» Descuento de 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Sobre presupuestos escolares por Noviembre ppdo.	$ 15.461 83		
Escuela Elbio Fernández — Idem por Enero ppdo.	» 18 —		
Asistencia Pública Nacional — Idem por ídem ídem.	» 218 48		
Caja Escolar — Idem de empleados por ídem ídem	» 39 90	» 15.738 21	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas de presupuestos escolares hasta Noviembre ppdo.		» 22 78	
» Diferencias de sueldos			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Descontadas de presupuestos escolares hasta Noviembre, por ascensos		» 56 82	

» **12 o/o del Impuesto de Herencias**			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — El 20 %, ley de 1914, sobre $ 44.803.67, por Enero ppdo	$ 8.960 73		
El 12 %, ley de 1893, sobre $ 1.305.44, ídem ídem	» 205 91	» 9.166 64	
» **Reintegro del 12 o/o del Impuesto de Herencias**			
Tesorería General de la Nación — Ley de 14 de Julio de 1918, por saldo		» 30.000 —	
» **Descuento del 6 o/o de Jubilados**			
Caja Escolar — Sobre su presupuesto por Enero ppdo.		» 2.338 57	
» **Reintegro de Jubilados**			
Caja Escolar — Cuotas descontadas de su presupuesto por Enero ppdo.		» 256 34	
» **Reintegros, ley 16 de Julio de 1920**			
Caja Escolar — Cuotas descontadas del presupuesto de Jubilados sobre alquileres y cursos nocturnos		» 349 46	
Total		$ 111.022 76	$ 812.150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Presupuesto			
Caja Escolar — Su presupuesto del mes de Enero ppdo.:			
Jubilados	$ 47.452 13		
Pensionistas	» 3.612 56		
Empleados	» 665 —		
Gastos generales	» 288 41		
Muebles y útiles	» 117 32	$ 52.135 42	
» **Saldo**			
Que pasa al 1.º de Marzo entrante:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 44.000 —		
Existencia en caja	» 14.887 34	» 58.887 34	
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918, valor nominal	$ 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916, valor nominal	» 26.250 —		$ 812.150 —
Total		$ 111.022 76	$ 812.150 —

Montevideo, Marzo 7 de 1922.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.º B.º: *Juan Aguirre y González*, Presidente.

6498-v.ab.22.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA MINISTRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO AL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

En Montevideo, a veintiuno de Abril de mil novecientos veintidós, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Prosecretario, dijo:

Que habiendo prestado el Honorable Senado la aprobación que prescribe el artículo 122 de la Constitución, nombra Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno al doctor Jaime Cibils Larravide.

Señálase la audiencia del lunes 24 del corriente a las 15 horas para la prestación de juramento y toma de posesión del cargo.

Que se comunique y publique. Y lo firman de que certifico. — Bastos. — Garzón. Cuñarro. — Romeu Burgues. — Pinto. — Enrique Geille, Prosecretario.

ACUERDO. NOMBRA JUEZ DE LO CIVIL DE 2.º TURNO, JUEZ LETRADO CORRECCIONAL DE 1.er TURNO, JUEZ DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDÚ, JUECES LETRADOS DEPARTAMENTALES DE MINAS, SORIANO Y RÍO NEGRO.

En Montevideo, a veintiuno de Abril de mil novecientos veintidós, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Prosecretario, dijo:

Que nombra Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, al doctor don Juan M. Minelli; Juez Letrado Correccional de 1.er turno, al doctor don Mariano Pereyra Núñez; Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento de Paysandú, al doctor don Sebastián C. Robaina; Juez Letrado Departamental de Minas, al doctor don Juan José Aguiar; Juez Letrado Departamental de Soriano, al doctor don Enrique C. Armand Ugon; Juez Letrado Departamental de Río Negro, al doctor don Carlos M. Carámbula.

Que se comunique y publique. Y lo firman de que certifico. — Bastos. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Pinto. — Enrique Geille, Prosecretario.

ACUERDO. NOMBRA JUECES LETRADOS DEPARTAMENTALES DE MALDONADO, ROCHA Y ARTIGAS.

En Montevideo, a veintiuno de Abril de mil novecientos veintidós, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Prosecretario, dijo:

Que nombra Juez Letrado Departamental de Maldonado, al doctor don Eduardo Artecona; Juez Letrado Departamental de Rocha, al doctor don Carlos A. de Freitas; Juez Letrado Departamental de Artigas, al doctor don Ignacio Coelho.

Que se comunique y publique. Y lo firman de que certifico. — Bastos. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Pinto. — Enrique Geille, Prosecretario.

Día 21 de Abril de 1922

Trámite judicial — Juan P. Musto con Justo P. Linares, daños y perjuicios y rescisión de contrato. Jorge Seré con Alfredo Rovira Urioste, entrega de semovientes, incidente por costas. Dodero Hermanos Limitada con José Barberini, daños y perjuicios. Una causa por hurto, recurso de casación. Nueve providencias dictadas en causas criminales elevadas en consulta por varios Juzgados Letrados de la República.

Interlocutorias — Federico Casalia en autos Banco de Crédito con Elvira C. de Casalia, queja contra el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno por denegación de apelación. Veintitrés resoluciones dictadas en causas criminales consultadas procedentes de varios Juzgados Letrados de la República.

Trámite administrativo — Antecedentes elevados por el Juez Letrado Departamental de Paysandú sobre hospitalización de un preso. Queja de la Inspección del Alcoholismo contra procedimientos del Juez Letrado Nacional de Hacienda. Solicitud del aspirante a notariado Pedro del Barrio. Renuncia del citador del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno. Antecedentes elevados por el Juez Letrado de Canelones sobre queja telegráfica de un prevenido. El Juez Letrado Departamental de Minas comunica haber reanudado sus tareas. Antecedentes sobre suspensión del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 3.a sección de Rivera. Antecedentes elevados por la Dirección General de Estadística sobre Jueces omisos en el envío de datos. Antecedentes sobre jubilación del doctor Regules como Ministro del Tribunal de Apelaciones. Antecedentes sobre cuenta adeudada a Carlos Pereira por diligencias sumariales en Cerro Largo. Exposición del Juez del Crimen de 2.o turno en sumario por robo. Antecedentes elevados por la Policía de la República, sobre cuenta adeudada a Francisco Davant, por diligencias sumariales en Durazno. Certificados de revisación de protocolos llevados por escribanos residentes en Canelones y Colonia, sin observaciones. Solicitud de don Miguel Corbo. Antecedentes sobre exoneración de jurados. El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Minas comunica haber reanudado sus tareas. Exhorto reiteratorio del Juez del Cri-

men de 1.er turno a las autoridades argentinas sobre extradición de un encausado. Solicitudes de licencia: Juez Letrado Nacional de Hacienda. Notificador y auxiliar del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. Tres mensajes del Consejo Nacional de Administración comunicando resoluciones que ha dictado en varios antecedentes. Renuncia del Teniente Alcalde del distrito Norte (3.a sección de Maldonado). Solicitud del escribano Juan A. Márquez. Nota del Concejo de Administración Departamental de la Capital sobre allanamientos de locales. Queja de Fidel Britos contra el Juez Letrado Departamental de Soriano. Antecedentes sobre exoneración del Actuario del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Solicitud de don Alfredo Horne Lavalle. Antecedentes sobre licencias del Actuario del Juzgado Letrado Departamental y Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro. Denuncia de F. Verde y Sánchez contra el Tasador de Costas de San José. Renuncia del Juez de Paz de la 8.a sección de Rocha. Petición del Juez de Paz de la 3.a sección del Salto. Exposición de los Jueces de Instrucción sobre adquisición de un auto. Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, doce; concedidas, tres; denegadas, cuatro. Solicitud de licencia del Defensor de Oficio doctor Roubaud. Exposición de la Secretaría sobre acefalía del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Relaciones por Marzo: San José, Flores, Soriano, Civil 3.o, Departamental 1.o y 2.o, depósitos judiciales. Nota sobre fallecimiento del Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor Cappella y Pons. Exposición sobre acefalía de varios Juzgados Letrados Departamentales.

Movimiento habido — Cuaderno de protocolos: revisados, 16; rubricados, 16. Legalizaciones, 7. Oficios librados, 19. Relaciones quincenales, 23. Acordadas, 3. Nombramientos, 8. Acuerdo, 1. Expedientes entrados: judiciales, 2; administrativos, 8; en consulta, 6. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5; administrativos, 12. Título inscripto de abogado, 1. — Enrique Geille, Prosecretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 21. — Trámite — Antonio G. López. Luis Carresot. Sucesiones de José Dilandro y otra. Sucesión de Celina L. de Schiavo. Sucesión de María E. A. Bercetche. Sucesión de Celestino Oliveri. Sucesión de Luisa R. de Crescio. Testamentaría de Pedro Vigliettí. Juan Luzzardo. Sucesión de José Retali. Sucesión de Juan Ponzini (hijo). Antonio Turano con "La Fraternidad". Angela C. de Primavesi. Testamentaría de Juan Barreto. Sucesión de Ulises G. Zorrilla. Sucesión de Teresa C. de Verderé. Sucesión de José Chans. Lorenzo Larrañaga. Sucesión de Segundo Temperán, tutela. Sucesión de Rosa C. de Piotti. Ramona C. de Solares. Testamentaría de Sebastián Alves. Ambrosio Castro con David M. Santa Bárbara. Víctor Piñeyro y otros. Evaristo Road con sucesión de I. Morón. Rafael Rodríguez. Juan Devincenzi con sucesión de Rafael Gutiérrez. Sucesión de Alejandro Laborde. Sucesión de Clotilde B. de Fornarino. Julio García, tercería Moore y otros con José Lecot y otros. Ana S. de Tarca con Francisco Miramonte y otro. Sucesiones de Alfredo Silva y Antonia y otros. Sucesión de Felicia R. de Zunino. Antonio Defeo. Bernardo Glückmam con La Transatlántica. Testamentaría de Antonio Elhordoy. Olimpia Gandulgia con Ernesto Garrone.

Interlocutorias—José Esperanza con Luis Rossi. Enrique Milano y otro con José L. Martínez. Sucesión Catalina I. de López.

Definitivas — Sucesión de Leonor D. Garreta. Sucesión de María V. D. Varonne. Sucesión de Carlos Sapriza. María C. de Hernández. M. A. M. de Arredondo. Petronila G. de Moreno. José Hernández. Sucesión de A. Alisari. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 21. — Trámite — Trabucatti y Compañía con Nicolás Balbela. Marcel Hartwig y Compañía con Marta Lasalle de Bonrepos. Ignacio Oromí, proponiendo concordato preventivo judicial. José Delorenzi y Compañía con Jorge Maime. Carlos López contra la Compañía de Vapores "Sud Atlantique". Francisco Goñi y Compañía con Lavecchia Hermanos. Muschetti, Guichón y Compañía con Antonio Galet o Jalet. L. Chiapporo y Compañía con Guadalupe Copete. Francisco Garabelli en los autos José Gregorio Giulio contra Eduardo J. Palmer. J. G. García e hijos con Alvaro Rodríguez. Juan Ricaud, matrícula. Juan Manuel Fernández de la Sierra, quiebra. Claudio Causas Riccetti, quiebra. Manuel Máximo Taboas, título de corredor y rematador. Carta acordada del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno en los autos Max Glücksmanm contra Humberto Cairo. Emilio Baccino, solicitando se deje sin efecto el auto que decretó su quiebra. Juan Carlos Latorre, título de corredor y rematador. Adolfo Pigni, matrícula. Heros, Sacarello y Aguerre contra López y Onisaga. Eliseo Saborido Vázquez, título de corredor y rematador.

Interlocutorias — Lanata y Compañía contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuentas números 10, 57, 30, 43, 36, 37 y 49.

Definitiva — Azzizze Hermanos contra Nasin E. Adala.

Providencias reservadas — Tres.

Libros rubricados — 45. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 21. — Trámite — Eugenio Sentouré con José Terevinto, medidas preparatorias. La Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo con José Benito Fernández, cobro de pesos (dos providencias). María Bonilla de Martínez con Antonio Brusoni y Víctor Meira, cobro ejecutivo de pesos. Juan Gordon, quiebra, incidente sobre calificación. Francisco Souto con Francisco Freigal y César Baragiola, cobro de pesos. José Caramés y Compañía con Yamil Sadi, cobro de pesos. Eusebio Martínez con Ubaldo S. Moreira, cobro de pesos. Carlos Eduardo D'Elía con D'Aiútolo Hermanos, cobro de pesos. Alvarez, Lista y Compañía con Souza Hermanos, cobro de pesos. Francisco Xamena con Valentín Salvo, cobro de pesos. Taranco y Compañía con José M. Calviño, cobro de pesos. Trabucatti y Compañía con Gregorio de Miñaur, cobro de pesos. Luis León Copetti, matrícula. Pablo Lebet con Federico Casalia, cobro de pesos, desde fojas 22 tercería Elvira Carrara de Casalia. Aníbal Riverós con José Ferro y José Berreta, cobro de pesos. West India Oil Company contra las Usinas Eléctricas del Estado, cobro de pesos. Albérico F. Perna con Fiandesio y Compañía, cobro de pesos. Vicente Di Facio con Andrés Nicolás Impagliazzo, cobro de pesos. Manuel Burgos con Próspero Silvera, cobro de pesos. José N. Canavero, título de corredor y rematador. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en los autos caratulados "Sociedad Comercial S. y J. Bloch Schnne contra Deutsche Orient Handels-Syndikat Limitada". Armando Granara, solicitando se intime a Juan Carlos Granara la exhibición del contrato de la sociedad "J. Granara y Compañía". Ricardo Liesack con Pedro Erasmo Callorda, cobro de pesos. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en autos "Fasola, Tattamendi y Compañía contra Staud y Compañía, cobro de pesos". Ricardo Rodríguez con Francisco Ferrara y Blás Ferrara, cobro de pesos. Felipe Moledo y Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana" con Storer y Compañía, agentes en Montevideo y Buenos Aires de la "William H. Knox Nueva York", daños y perjuicios. La Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno solicitando testimonio de matrícula. Salgado y Compañía con Manuel Silva Castro, devolución de mercaderías y rendición de cuentas, incidente sobre falsedad. Gaggero Hermanos, quiebra, incidente sobre calificación. Fermín Héctor Casas con Domingo Grene, cobro de pesos. A. Varela Rodríguez, quiebra, incidente sobre calificación. Andrés Budiño, quiebra, incidente sobre calificación. Víctor Capdevila, quiebra, incidente sobre calificación. Salgado y Compañía reclaman el registro de la marca "The Demon" a los señores Slazengers (Limited), de Londres. Rabe, Walker y Compañía, solicitando el registro de la marca "León".

Interlocutorias — Juan Shaw con Emilio Zum Felde, cobro de pesos. Melitón Fernando Aguerre, consignación a favor de Froilán Uhalde. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en autos "La Compañía de Seguros Skadinavia" contra Teodoro Wolden, por cobro de pesos.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Diez.

Libros rubricados — Once. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 21. — Trámite — Ramos Otero Juan Carlos con Hortensia Viera dos Santos, divorcio. Giarreti Francisco con Alberto J. Reboratti, reconocimiento de firma. Deferrari de Fava Angela con Orestes Morteo Arigón y Compañía, cobro de alquileres y desalojo. Bengochea Maura con Justino Arrarte, separación de cuerpos. Cigliutti Graciana con Luis Cerizola alimentos. Parada Josefa con Fidel López, divorcio. Rodríguez Francisco Lucio, sucesión. Belloni Circe Dagne con Manuel José Corvera, divorcio. Vargas Eduardo con Alfonso Silvestre, cobro de honorarios. Gómez Manuel solicitando se dirija un oficio al Asilo Dámaso Larrañaga relativo a su menor hijo que está allí asilado. Scapulatempo o Scaputemporo Pedro y Magdalena Larrosa, sucesión. Gómez Juan con Fermina Lista, entrega de su menor hijo. Sbárbaro Antonio contra la sucesión de Pedro Scapulatempo o Scaputemporo, ejecución de hipoteca. Santoro Aurelio con Alfonsina Galdi, divorcio. Medina Maura Paulina con Antonio Cabrera, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Cau Magin, ciudadanía. Ghia Luis, ídem. Córdoba Ramón E. con Clementina Taboada, divorcio. Giz Gómez Ambrosio, ciudadanía. Sicco de Cuba Isolina, venia. Varela José, ciudadanía. Vacca Pedro, ídem. Ramilo José, por su mejor hijo Héctor M., auxiliatoria de pobreza para litigar contra Antonio Fabris. El Fiscal de Incapaces solicita se declare la incapacidad de José Iris Riestra. El Fiscal de Incapaces solicita se declare la incapacidad de Romeo Tejada Edmond Juan contra el Banco de Seguros del Estado, cobro de pesos procedente de indemnización por accidente de trabajo. Menéndez Pírez Marcelino con María Clara Aonso, divorcio. Gravier María Elena con Escolástico Larrascq, divorcio. Nóbile María con Dante Fortani, alimentos. Leés de Barbé Magdalena, por su hijo Juan Pedro Barbé, con Camilo Pietracaprina, desalojo. Iser Monner José María, ciudadanía. Layerle Esther con Víctor Telechea, divorcio unilateral. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó número 689. Herborn Máximo con Inocencio García, rescisión de contrato, desalojo y cobro de arrendamientos. Silva Carlos María Guillermo con María Antonia Martinucia, cobro de pesos. Francisco Real con José Perillo, cobro de pesos. Rodríguez Demetria con Angel Grasso, divorcio. Valeriño Santiago, sucesión. Silverio Mannine con Regina Bolters, sobre entrega de un automóvil marca "Essex" número 856.

Interlocutorias — Machado Matilde con Pedro Berreta, daños y perjuicios. Edmond Juan contra el Banco de Seguros del Estado, cobro de pesos. César A. Díaz con Juan J. Palacios, desalojo. Paulette Piccoli con Manuel Martínez Rodríguez, devolución de dinero. Gandine José con Carmen Dodera, divorcio.

Definitivas — Raffo de Cuenca Petrona, tutora de sus nietos Celina Remigia y Ricardo Aurelio Williams, venia. Ricaud Juan, sucesión. Noguez Pedro, ciudadanía. Naccer Ramón, ídem. Malaret Benito, ídem. Uppuccini Emilio, ídem. Leintensen Abrahan, ídem. Jacobbe Francisco, inscripción en el Registro Civil.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 21. — Trámite — Belloni Pedro L. con Rogelio P. Cobelli y Elisa Gutiérrez de Cobelli, reconocimiento de firma. Irrazábal Cipriano R. y otros con Juan Montechiare y José Castro, desalojo. Montedónico Luis, sucesión. García María Laura con Manuel Jubin (hijo), separación de cuerpos, incidente sobre inventario. Cirigliano Santiago con Miguel Calcagno, cobro de pesos. Ellis Sidney Isaac con Gertrudis Arrousmineacok, divorcio. Maya María de las Mercedes con Isabelino Márquez Ruiz, divorcio. Casciani Rosa, sucesión. Pithan Walter o Gualterio con Carmen Lorenzo, divorcio. Fernández Martín y otros con Luis Venecia, desalojo. Margalet Antonia con Pedro Vila, divorcio. Teresa Berinaga de Sanguinetti y otras, oblación y consignación. Hilario Antonio con Lorenza Nieva, divorcio. Bohoner Verena, inscripción en el Registro Civil. Jubín Manuel, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Balagues Planes José con Eufemia Pérez, divorcio. Cuenca Telésforo, inscripción en el Registro Civil. Watkins y Compañía con Luis Vago Cataneo, intimación. Fernández de Font Sara con Juan Joaquín Font, divorcio. Pérez Fidel, solicitando la reclusión en la Colonia de Varones, de su hijo Roberto. Correa Natividad, solicitando la reclusión de su menor hijo Carlos. Bereta, Fratelli y Compañía con José María Rinsky, desalojo. Bozzano Aniceto Brígido con Leotilde Teixeira, divorcio. Candela de Gambetta Manuela con Conrado Gambetta, divorcio unilateral. Von Walter Contantino, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Dodera Teresa con Antonio Stratta, divorcio unilateral. Bermúdez Nicolás con María Aguilera, divorcio. Pereira Alejandro con Elvira Ducase, divorcio unilateral. Goldman Julio con Eva Nomirosky, divorcio. Giudice Miguel, ciudadanía. Aznárez Gregorio con Juan B. Pucciarelli, desalojo. Gontarezyk Rechela con Julián Poplaswky, divorcio. Cuniolí José, inscripción en el Registro Civil. Buroni Catalina con Juan Spina, divorcio unilateral. Azarola Gil Esther Clotilde con Martín Timoteo Irisarri, divorcio unilateral. Torres María Antonia, antecedentes. Rodríguez Carmen, antecedentes. Gallo Juan Carlos, ciudadanía. Alvarez Alda, antecedentes. Cabrera Carmen, antecedentes. Aznárez Gregorio con Juan B. Pucciarelli, desalojo. Pérez Rafael, ciudadanía. Exhorto número 928 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Cappelotto José Emilio con Tomasa Elvira Celedén, divorcio. Batista Petrona con Manuel Fernández Rivera, divorcio.

Ciudadanías—Comitre José, Muldeu Juan Daniel, Bulk Julio Rodríguez, Baños Mariano, Bentlinger Alberto, Rodríguez José, Torres Enrique, Argumedo José Elías, Danzi Salvador, Haenggi Emilio, Chadicoy Boves, Barone Nicolás, García Miguel, Giordano Rafael, Forastieri Miguel, Díaz Pedro Cotón, Daniel Cudroff, Antonio Latanne, Lorenzo Cabureos, López Domingo. Carrillo Pablo, Fortuni José, Balearel Marcos, Sosa Salvador, Terra Tomás, Pintos W. Julio, Pignataro Eduardo, Molovicci Paol Sien, Alfonso Sapone, Vicente Sánchez, Gines Fernández, Juan López, Esteban Santín, Benigno Luciano, Marín Carrillo, Santiago Victoria, Rafael Martínez, Francisco Fernández, Nogara Ernesto, Bogado Luis, Minoli Dante, Harrespuru Juan, Monicario Juan, Miguel López, Marañón José, Roca Urrit, Francisco Calval, Manuel López, Francisco Acuña, Elisardo Carrano, Francisco Difino, Nicolás

Rognoni, José Seoane, Dionisio Bonomi, Pedro Sánchez, Saturnino Novas, Rafael López, Leonardo Arnoldo Carrillo, Manuel García Zamora, Francisco Terraza, Juan Bello, Eduardo Vanacare, Carlos Lavietti, Mario Kress, Jorge Gutiérrez, Rafael Ventola, Francisco Vendramini, Gustavo Verdera, Vicente Quirico, Atanasio Mandalios.

Interlocutorias — Pérez Ramón F. y Juan F. Picabea con Erasmo Arrarte, oblación y consignación. Capece Pablo, recurso en queja contra el Juez de Paz de la 2.a sección.

Definitiva — Crovetto Jorgelina con Isabel Brown, alimentos.

Audiencias — Tres. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Boletines decádicos: del 21 al 30 de Marzo y del 1.o al 10 de Abril

Artigas. — Cabellos. Lluvia: 00 y 00. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.

Cuaró (Farías): 49.5 y 00. Campos, sementeras y ganados, regular.

Ricardiño: 30 y 00. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Santa Rosa: 32.5 y 00. Campos y lanares, bien. Sementeras, regular.

Yacaré: 64.0 y 00. Estado general, regular.

Canelones. — Canelones (Granja Industrial): 19.4 y 31.1. Campos, regular. Sementeras y haciendas, bien.

Migues: 29.0 y 15.0. Campos y sementeras, mejoran. Haciendas, bien.

Santa Lucía: 11.3 y 40.3. Campos, ganados y sementeras, regular.

Toledo: 12.2 y 00. Campos, vacunos y sementeras, regular. Lanares, bien.

San Ramón: 17.0 y 19.2. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien.

Tala: 22.0. y 00. Estado general, regular.

Cerro Largo. — Centurión: 17.0 y 16.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Guazunambí: 23.9 y 18.9. Dos heladas. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.

Paso Aguiar: 14.3 y 18.1. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Pablo Páez: 20.0 y 36.0. Estado general, bueno.

Colonia. — Estanzuela: 30.7 y 40.0. Campos, ganados y sementeras, regulares.

Colla: 31.6 y 50.0. Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.

Conchillas: 28.6 y 38.6. Campos, haciendas y sementeras, bien.

J. González: 30.6 y 52.6. Campos, haciendas y sementeras, muy bien.

La Paz: 24.0 y 45.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Polanco: 24.0 y 32.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Durazno. — Carmen: 17.5 y 33.5. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Carpintería: 21.0 y 22.0. Campos, haciendas y sementeras, regulares.

La Paloma: 24.0 y 39.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

P. Villasboas: 00 y 31.5. Campos, ganados y sementeras, buenos.

Sarandí del Yi: 7.2 y 54.2. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.

Tapes: 7.0 y 35.2. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Yi: 36.0 y 42.9. Campos, ganados y sementeras, bien.

Flores. — Costa de Porongos: 43.6 y 56.3. Campos, ganados y sementeras, bien.

El Ombú: 10.0 y 41.0. Campos, ganados y sementeras, buenos.

Marincho: 3.4 y 44.9. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Pintos: 10.1 y 75.4. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.

Puntas del Sauce: 13.5 y 60.8. Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.

Villasboas: 73.5 y 58.9. Campos, mejorados. Demás, bien.

Florida. — Goñi: 46.4 y 35.0. Campos y vacunos, regular. Sementeras, bien.

Isla Mala: 5.4 y 56.8. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Las Chacras: 13.6 y 42.5. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Mendoza: 14.6 y 50.3. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Reboledo: 11.9 y 28.0. Estado general, bueno.

S. Pedro del Timote: 82.9 y 32.1. Campos, haciendas y sementeras, muy buenos.

Maldonado. — Aiguá: 25.0 y 22.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Coronilla: 21.6 y 20.7. Campos, mejoran. Demás, bien.

Garzón: 11.1 y 33.5. Campos, haciendas y sementeras, bien.

José Ignacio: 21.9 y 23.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Minas. — José Batlle y Ordóñez: 14.0 y 31.0. Campos y vacunos, bien. Sementeras y lanares, regular.

Minas: 45.2 y 30.2. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Paso La Mariscala: 2.2 y 26.1. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Pueblo Solís: 16.0 y 21.8. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Santa Lucía: 15.1 y 17.5. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Montevideo. — Observatorio del Prado: 38.2 y 32.9. Campos y sementeras, buenos.

Santiago Vázquez: 14.9 y 51.3. Campos, sementeras y haciendas, bien.

Sayago: 26.7. y 32.8. Campos y sementeras, bien.

Villa Colón: 23.6 y 39.4. Campos y sementeras, bien.

Paysandú. — Araújo: 13.7 y 7.4. Campos, haciendas y sementeras, regulares.

Arbolito: 63.0 y 19.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Guichón: 8.5 y 4.3. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.

Piedras Coloradas: 21.0 y 5.5. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

Río Negro. — Bellaco: 21.2 y 27.3. Campos, mejor. Ganados, bien. Lombriz en los lanares.

Bichadero: 13.5 y 28.6. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Farrapos: 31.9 y 28.5. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Las Flores: 23.6 y 5.4. Campos, sementeras y lanares, bien. Vacunos atacados de garrapata.

Liebig's: 47.0 y 27.9.

Nuevo Berlín: 18.1 y 30.0. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.

Sánchez: 16.0 y 18.0. Estado general, regular.

Rivera. — Ataques: 21.8 y 12.0. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Blanquillos: 19.9 y 7.0. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Caraguatá: 31.0 y 29.0. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Rivera: 4.4 y 00. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Corrales: 22.2 y 11.6. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Yaguarí: 12.0 y 5.0. Campos haciendas y sementeras, regular.

Rocha. — Castillos: 22.0 y 71.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Cebollatí: 32.0 y 98.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Chuy: 7.0 y 100.0. Campos, ganados y sementeras, bien.

India Muerta: 22.5 y 36.3. Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.

Salto. — Arerunguá: 21.6 y 10.9. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Belén: 45.0 y 3.7. Campos, ganados y sementeras, bien.

Salto: 11.7 y 1.0. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Constitución: 24.0 y 00. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Laureles: 26.5 y 1.4. Campos, regular. Demás, en buen estado.

Mataojito: 17.6 y 11.5. Campos, sementeras y haciendas, regular.

Palomas: 29.0 y 5.0. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.

San José. — Cerro Pelado: 15.6 y 63.7. Campos y sementeras, regular. Haciendas, buenas.

Pachina: 14.0 y 63.3. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Puntas de Chamizo: 5.6 y 18.6. Campos, haciendas y sementeras, bien.

San José: 18.0 y 57.0. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Soriano. — Chacras: 45.0 y 30.0. Campos, sementeras y ganados, buenos.

Cardona: 35.0 y 78.5. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Cololó: 21.0 y 29.6. Campos, ganados y sementeras, bien.

Coquimbo: 14.0 y 27.0. Campos, sementeras y lanares, regular. Vacunos, bien.

Dolores: 99.0 y 31.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Duraznito: 44.0 y 48.0. Campos, haciendas y sementeras, buenos.

Mercedes (Caviglia): 34.8 y 30.0. Campos, ganados y sementeras, buenos.

San Martín: 21.0 y 40.0. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Tacuarembó. — Cuchilla La Palma: 8.0 y 29.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Lambaré: 12.0 y 31.0. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Luján: 10.9 y 00. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Paso del Borracho: 18.0. y 3.8. Campos, haciendas y sementeras, regulares.

Treinta y Tres. — Cañada Piedras: 21.0 y 64.0. Campos y sementeras, regular Ganado, bueno.

Isla Patrulla: 12.0 y 62.0. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Arroyo del Oro: 25.2 y 146.6. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Treinta y Tres: 21.5 y 65.2. Campos, ganados y sementeras, regulares.

Vergara: 28.0 y 49.3. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, en estado regular.

Yerbalito: 20.6 y 41.8. Campos, haciendas y sementeras, regulares. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Luis Morandi, Director.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 21 de Abril de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del Continente y las bajas en la parte central. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 21.10 y 16; al Sudeste, 21 y 18; al Este, 22 y 17; al Noreste y Norte, 26 y 13; al Oeste, 25 y 15, y en la parte central, 25 y 15. Dominan vientos moderados del Este al Norte en el río de la Plata, calma en la costa del Atlántico Sur y parte Noreste de la República, del Sur al Este en el río Uruguay y parte central del país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 170 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 762.20.

Temperaturas: Normal, 20o50; a la intemperie, 24o00; máxima, 21o10; a la intemperie, 27o70; mínima, 16o00, a la intemperie, 12o90.

Viento E. N. E., 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 12.60. Humedad relativa, por ciento: 72.00.

Velocidad máxima del viento: 24 kilómetros a horas 10.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 90 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 1.16.

Temperatura del agua: 19o20.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 21 de Abril de 1922

9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
4.500 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 21 de Abril de 1922

4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
4.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
12.500 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Abril de 1922

1.552 pesos, solar en la 19.a sección, calle Patria, 208 metros.

4.327 pesos, terreno en Villa Colón, calle Pérez Castellanos, 3.689 metros.

11.600 pesos, casa en la calle Defensa, número 1213, de 163 metros.

8.800 pesos, casa en la calle Libres números 1514 al 20, de 563 metros.

4.000 pesos, casa en la calle Isidoro De-María número 1608, de 105 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Domingo Aramburú número 1686, de 221 metros.

3.200 pesos, casa en la Avenida Sayago número 56, de 295 metros.

1.700 pesos, casa en la calle Crocker número 42, de 354 metros.

6.000 pesos, casa en la calle Capurro número 28, de 501 metros.

152.922 pesos, campo en la 2.a sección de Florida, 940 hectáreas.

9.000 pesos, casa en la calle Miguelete número 1427, de 230 metros.

3.689 pesos, media manzana en el Cerrito de la Victoria, 3.689 metros.

3.950 pesos, casa en la calle Galicia número 2063, de 85 metros.
4.500 pesos, casa en la calle Guadalupe número 1935, de 190 metros.
1.200 pesos, terreno en la calle Patria, 15.a sección, de 131 metros.
2.277 pesos, terreno en la calle Patria, 15.a sección, de 246 metros.
1.931 pesos, casa en la calle La Paz número 2332, de 100 metros
1.900 pesos, casa en la calle Enrique Montes, 12.a sección, 104 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 21 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

3.760 pesos, para mañana, 62.90.
49.820 pesos, ídem ídem, 63.00.
5.170 pesos, ídem ídem, 63.00.
4.700 pesos, para el 24, 63.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 63.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 63.00.
4.700 pesos, para fin de Mayo, 62.50.
14.100 pesos, para el 24, 63.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 63.30.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 93.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
9.000 pesos, ídem ídem, 93.40.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para fin de mes, 79.20.

Títulos Hipotecarios serie I

1.300 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 89.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.20.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para el 24, 89.00.
1.000 pesos, para mañana, 89.00.
1.100 pesos, ídem ídem, 89.00.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 88.90.
5.000 pesos, pada el 24, 89.00.
3.500 pesos, para mañana, 89.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 89.00.
3.200 pesos, al contado, 88.90.

Títulos Hipotecarios serie V

2.250 pesos, al contado, 88.90.
1.150 pesos, para mañana, 88.90.
5.000 pesos, para el 24, 88.90.
3.000 pesos, para mañana, 88.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 88.90.
1.800 pesos, ídem ídem, 88.90.
15.200 pesos, para el 24, 88.90.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de mes, 63.50.
4.700 pesos, para el 24, 63.50.
4.700 pesos, para mañana, 63.50.
4.700 pesos, para el 24, 63.50.
4.700 pesos, para mañana, 63.60.
42.300 pesos, para el 24, 63.60.
9.400 pesos, para fin de Mayo, 62.50.
9.400 pesos, para el 24, 63.60.
2.820 pesos, para mañana, 63.60.
14.100 pesos, para el 24, 63.60.
4.700 pesos, para fin de Mayo, 62.70.
7.990 pesos, para el 24, 63.60.
9.400 pesos, ídem ídem, 63.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 63.60.
9.400 pesos, ídem ídem, 63.60.
4.700 pesos, para mañana, 63.60.

Deuda Interna 1916

4.000 pesos, para mañana, 93.40.

Deuda Rescate títulos a ubicar

5.000 pesos, para el 25, 72.50.

Empréstito de Conversión

13.987 pesos 50 centésimos, para el 24, 79.20.
13.987 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.20.

Títulos Hipotecarios serie K

2.000 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie R

6.600 pesos, para el 24, 91.30.
5.000 pesos, para mañana, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 89.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.40.
1.425 pesos, ídem ídem, 89.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.20.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 89.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.00.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 89.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
2.500 pesos, ídem ídem, 89.00.

Cédulas A

3.000 pesos, para mañana, 79.60.

Títulos Hipotecarios serie V

2.900 pesos, para mañana, 88.90.
3.500 pesos, ídem ídem, 88.90.
6.000 pesos, para el 24, 88.90.
3.000 pesos, al contado, 88.90.
5.000 pesos, para el 24, 89.00.
1.500 pesos, para mañana, 89.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
5.000 pesos, para el 24, 88.90.
5.000 pesos, para mañana, 88.90.
3.500 pesos, ídem ídem, 88.90.
4.500 pesos, ídem ídem, 88.90.
1.900 pesos, ídem ídem, 88.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 88.90.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires.
Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 8.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Colla Paullier, a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Registro del Estado Civil

NÓMINA DE LOS FALLECIDOS EN LA REPÚBLICA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1921

Dirección General del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Enero 20 de 1922. — Señor Director del "Diario Oficial": De acuerdo con la ley fecha 17 de Septiembre de 1914, remito al señor Director la nómina de los fallecidos inscriptos en el Registro del Estado Civil durante el mes de Diciembre último.

Saludo al señor Director muy atentamente. — Pedro F. Alburquerque.

Artigas

1.a Sección. — Diciembre — Rodríguez Manuel, Barrientos Liborio, Castillo de Viera Teodora, Cizarán Benito, Cabrera Benigno, Quinteros Celina, Cardozo de Olivera Juliana, Ramos Ramón, Duarte María, Souza Antonia Oraides, Acosta Leonardo, Pascual José, Falcón Damasia, Pereyra Teodora, Baptista Fúa Juan, Suárez Valeriano, Pintos de Olivera Delfina, Farina Clotilde, López Amara, Ballestrino Máximo, Rodríguez Manuel, Imas Maura, Lavín María Odila, Sosa Eraclides, Machado Esmeraldo.
4.a Sección — Cordero Andrea, Monzón Leontina.
6.a Sección — Rodríguez Juan José.
8.a Sección — Leão Guadalupe, Espasandín Abelardo.
9.a Sección — Jardín Amilibio, Nazario Antonio, Rodríguez Jacinto.

Canelones

1.a Sección — Diciembre — Cedrés Américo, Celhay Ana, Carbajal Ignacio, Celintano Francisco, Rodríguez de Colmán Carmen, Murialdo Felipe, Pérez Santiago.
2.a Sección — Adi María Luisa, Mango Pascual, Chelotti Juan, Ibarra de Castro Gumersinda.
3.a Sección — Medina Pedro, López Ernesto H., Perdomo Luisa Hernández de.
4.a Sección — Santana Ginio, Bassino de Matto Antonia, Marenco Santiago, Fernández Paulina, Morales de Carámbula Josefa, Campá Victoria, Falero Silvano, Armas, Alejandro de, Pino Pablo.
5.a Sección — Flores Agustín, Mazzera Mario, Scotti de Guarisco Josefina.
6.a Sección — González José, Díaz Agustín, González Leonor, Hernández Olivio.
7.a Sección — Rossi Lina Oresta, Fourcade Angel, Perasa Carlos, Díaz Benita, Giones de Franzeno Josefa, Quiroga Américo.
10.a Sección — Ramos Blasina, Marrero Antonio, Morales Nemesio, Rosa Justina, González Rosa, Bentos Carolina, Puentes y Vera Anacleto, González de Zugarramurdi Cirila, Vieta Juan.
11.a Sección — Irma Zapata, Luis María Rebolledo, María Caraballo de Martínez, Agustín Jordán, Santiago Galván, Avelino Toribio Fontes, Pura María Pizzorno, Walter Blanco, María Rufina García, María Francisca Dáttoli, María Melgen.
12.a Sección — Hernández Vicenta, Bentancor de Santos Antonia, Martínez Custodia, Ayala Rufino.
14.a Sección — Bertone de Marenco María, Martínez Mateo Alejandro, Moreno María, Píres María Julia Isabel.

Cerro Largo

1.a Sección — Diciembre—Costa Amalia, Madruga Antenor, González Arnoldo, Castro María Leontina, Olivera Juan Elina, Moraes Felicia, González Luis Alberto, Lara Gabina, Lauría José, Carrasco Diego, Pintos Adelanda, Carrasco Amalia, Núñez de Rivero Petrona, Borges Antonio, Machado María Clara, Acar Francisco, Moreira Erlinda, Méndez de Pacheco Jacinta, Cáceres Adolfo, Suárez Bernarda, Moreira de Ferreira María Joaquina, Cándido Hilario, Miralles Luis Humberto, Arispe Olinto, Muniz Luis, Pereira Clara Eva, Rodríguez Bibiana, Cuella Cipriano Sena, Sierig Julián Alalba, Santestevan Santa Elena, Pintos de Cáceres Zacarías, Pereira Pío, Ramos Juan, Lemos Santiago, Rodríguez Olimpia, Carrasco María, Cabrera Manuel, Cándido Hilda Guadalupe.
2.a Sección — Toribio Núñez Pedro, González de Barros Felipa, Alves Sosa Jacinta.
3.a Sección — Pérez Ethel, Pereira

Olinda María, Manja Prudencio, Pereira Amelia, Techera Juana, Cabretti Edemar.

4.a Sección — Lucas de Olivera María, Alonso de Marak Genara, Barreto de Morales Visitación.

5.a Sección — Francisca Petricorena, Manuel Antonio Pérez.

10.a Sección — Morales Santa.

12.a Sección — Cardozo José Miguel, Ferreira Porto Cesáreo, Cardozo Ana Joaquina, Aguirre Juan Martín.

Colonia

1.a Sección. — Diciembre — Espino Artigas Tomás, Nieto Pascuala, Avila Higinia, Bondan Gregorio, Viega de Piñeyro Justina, De León Tomás, Viñas Josefina, Romero Rosa, Vidal de Elizondo Inés, De Romaniello Sinforiana Silva Rojas, Garayalde José, Centurión Manuel, De Cabrera María Doldán, De Casal Eva Quintana, Robaina Antonio Marcos, De Risso Lucía Mallei, Aguerre Fernando.

3.a Sección. — Olivera José, Martínez Ramona, Godoy Noema, Abreu Bruna, Alonso María Julia Melchora, López Sabas, Quintana de Quevedo Eusebia, Duarte de Collazo Carmen, Appolini Blanca Isabel, Fletches Guillermo, Becerra Cleto, García Alba Uruguaya, Suárez Basilio, Chelentano Carlos Alberto, Curbelo Inés Emilia, Juele Víctor, Forts Casiano.

4.a Sección — Tourn Juan Alejandro, Hernández Carmelo.

6.a Sección — Rosales María Eulalia, Martínez María Ana, Suárez Mario César, Sarachi María, Sagari Delia Magdalena, Aguilar Cirilo, Sirito Juan, Castro Cipriano, Véliz Aria Julia, Bergara Felipe Isidro, Echeverría Francisco, Salaburo Sabino, Terra Antolín, Iturburúa Gregorio, Quintana Agustín, Correa de Bastarrica Margarita, Rodín Constancia, Meyer Juana Enriqueta, Rossomando Divito Felomena, Ríos María Liria, Farías Jorgelina, Ferrer Pedro, Román Celestina, Mastandrea Juan Francisco, Winkel Beatriz Isabel, Cánepa Esperanza Delia, Casanova Antonia, Leiza Teresa.

8.a Sección — Bermúdez Celeste Azucena, Banchero Celestino, Silva María, Alza Julio César, Alsina Raúl, Foster Juan Saturnino, Nieto de Modernel Romana.

10.a Sección — Buffa Lorenzo Eugenio, Pérez Juan María, Shannón Juan Leopoldo.

12.a Sección — Juan Casimiro.

13.a Sección — Fernández Clara Dora, Calo Fernando.

Durazno

1.a Sección. — Diciembre — Barragán Máximo Carlos, Colimán Caraciolo, Estevar Pedro, Díaz Arturo, Fronlladosa Bernardina, Marteche Carmelo, Leal Servando, Cabrera Víctor, Díaz Bernardo, Silva Román Joaquín, Larrosa Cleofe, Castro Alba, Barragán Prudencio, Umpiérrez Gumersindo, Santillán Lorenzo, Casco Lucas, Banega Ramón, González Justa.

4.a Sección — Gabina Núñez.

5.a Sección — Barranque Asunción, Mosqueira Amabilia, Pizarro Ambrosia, Ruiz Díaz Eugenia, Martínez Pablo.

6.a Sección — Rodríguez de Gómez Bartola.

7.a Sección — Arévalo Victoria.

9.a Sección — Leoncia Hernández, Elida Pérez, Eulalia Ermelinda Figueredo, Saturnina Carrasco, Pedro Rivero.

12.a Sección — Dolores Emilia Rodríguez.

Flores

1.a Sección — Diciembre — Chaves Alejandra Carmen, Bejerez Nilda, Castro Rubén, Siré Alfredo, Bellini Teresa, Barboza Leoncio, Ortiz Rufino, Cruz Juan, González Luis Humberto, Gutiérrez Juan Loreto, Zetta Rosa Elía, Mayero Hugo Américo, Clavero Ambrosia E., Sosa Juan Francisco, González Víctor R., Etchechury Saturnino Desiderio, Rodríguez Felicia, Duarte Camilo, Barrios Alicia, Flores Elena, Sendic René, Saragoza José Luis, Correa Gregorio, Sosa María Angélica.

5.a Sección — Díaz Juan Manuel, Espínola María de las Dolores, Echeverría Isabelino.

6.a Sección — De Badal Irene Luisa Cáceres, Colí José Pedro.

Florida

1.a Sección — Diciembre — Casco Pedro, Mercadal Irma Genoveva, Larroca Inocencio Oscar, Tubino Clotilde Iris, Faguada Aurora, Martínez Lucía, Mayada Carlos María, Pastorini Marcos, García Celia Ana, Magollé Leandro, Ibarra Isaías Gabriel, Cabrera Matilde S. de, Suárez Juan A., Abelenda de Molins María Cirila, Viazzi Pedro.

4.a Sección — Moreira Elida, Lesue Doroteo Braulio, Martínez Juan Agustín, Viera Juan José.

10.a Sección — Hernández Josefina, Llagueiro Pedro, Sastre Odencio, Luzardo Nicasia, Ruétalo Violeta Elsa, Imbert Juan Francisco, Maliano Celeste Alborada, Sastre Claro, Rodríguez Floro.

12.a Sección — Frontera Amavilia.

13.a Sección — Pou de Núñez Cristina.

Maldonado

2.a Sección. — Diciembre — Villafán Tomasa, Pereyra Adolfo, Rodríguez Sinforiana, Gimeno María Celeste, Oliveri Celestino, Benítez Luis Hermógenes, Saravia Francisco, Díaz de Martínez Dionisia, Rodríguez Santos Alfredo, Machado Julio Miltón.

3.a Sección — Arrolini Alfredo, Núñez de Villalba Segunda, Olaizola Leonel Wáshington, Morel Camilo.

4.a Sección — Cabrera Tomasa.

6.a Sección — Medina Waldemar, Barreto Claudio, Bermúdez Eloísa Flora.

7.a Sección — Pérez Ramona Claudia.

8.a Sección — Muniz Aura Alejandrina, Larrosa Felicia, Gómez Hilaria, Rivas de Peña Marcelina, Avila Juan María, García Inocencio.

9.a Sección — Batista Pura Trinidad, Aispuro Carmelo.

Minas

1.a Sección — Diciembre — Fusco Antonio Adalberto, Figueredo de Vázquez María Egidia, Trías Omar, Cabrera Norberto Benigno, Mosso Aniceto H., Arasubillete José María, Fernández María del Carmen, Romero Jesús María, Fernández Soca Ramón F., Fernández Jacinto Roque Lázaro, Sarasola Ramón, Beracochea Otilia, Gómez de Pereira Demencia, Sánchez Juan Froilán, Rubí Renée, Risso Telésforo, Rodríguez Reinaldo, Carriso Luciano, Inzaurralde Amabelia, Reyes Francisco Antonio de los, López Petrona, Lorenzo Esther, Giménez Haydée, Correa Blanca Inés, Guerra Lila Esther, Inzaurralde Héctor Raúl, Capretti Orestes.

3.a Sección — Pelna de Urtilcherea María, Prieto María.

4.a Sección — Reyes Toribia, Reyes Pablo, Simona Vicenta Falero.

5.a Sección — Juan Antonio Martínez, María Vital Aparicio.

6.a Sección — Francisca Celestina Larrosa, Sofía Maidana.

8.a Sección — Tabeira Pedro, De a Sierra Iris Umer, Rodríguez Juan José Buenaventura.

9.a Sección — Muñoz Cándido, Ramírez Sixto Gila, Carnales Eulalio Fortunato, Gigena Cipriana Clara.

11.a Sección — Fernández Irma María, Martínez Bernardino.

12.a Sección — Viera Elvira, Cuitiño Requituta, Alvarez Vitalina Aurora, Gigena Hugo, Rodríguez Evaristo Victoria.

13.a Sección — Rodríguez de Curbelo María, Melgar de Correa Paula, Píriz Elvira, Díaz de Umpiérrez Escolástica.

1.a Sección—Diciembre—Villarnobo Ramón, Marexiano Ezequiel, Enrique de Saccone Margarita.

Montevideo

2.a Sección—Falero de Suárez Angela, Paredes Gregorio, Paz Víctor Angel, Fernández de Guillen Petronila, Silvera Francisco, Cortinas José Ramón, Machado Sosa Gregorio, Lussich Francisco, Amadeo Luis, N. Pampas, Cámaras de Bueno María, Vera Galo, Alvarez Dionisio, Durán José María, Iglesias Alfredo, Cabrera Filomena, Queipó Josefa, Alvarez Carolina, Varela Ramón, Creus Manuel, Rodríguez Juana, Sastre Aniceto, Tremoleras Amalia, Aquino Olegario, Bacino Juan, Javier de Olagaray María M., Bonavita Blanca, Estella Adolfo, Cores Pedro, Fiermata Juan, Varela José, Cal de Monte Adela, Barros Carmen, Monte Isabel, Dubois Alfonso, Escobar Carmen, Martínez Everilda, Cuomo Horacio Julián, Jiménez Manuel, Cañadas Juliette Boninde, Laprovitera Blas, Borges Sabino, Bueno Juan, Layerda Catalina, Fernández María, Rapini Francisco, Fernández Esteban W., Morales Julio, Fernández Deolinda, Ruibal Constante, Fernández Lola, Paredes de Fernández Agustina, Madriaga Ricardo, Avero Claro, Larras José, Latorre Manuel, Noble Ceferino, Rivas José, Sciutto Cristóbal, Platero Carlos F., Escuder Bonifacio, Amaral Bonifacio, Pérez Guillermo, Rodríguez Manuel, Casanello Nicolás, Suhana de Robetta Isabel, Olivera Isabel, Pita Mario, Fernández Juan, Hernández Isabel, Rodríguez Santiago, Bonomi Antonio.

3.a Sección—Souto Olga Laura, Centurión Yamandú, Prato Cayetano, Gallo de Boquico Gayetana, Rodríguez Juana, Senatore María Nieves, Mariño Fernando, Fernández Insaura, Marotta Renée, Lois Andrés, Sícalo María Angélica.

4.a Sección—Cúneo Félix, Dellachá Lorenzo, González de Odriozola Fernanda, Juan Carlos Serra, Sosa Sara, Boltón Eduardo, Spinelli José, Gómez Baldemaro, Macellaro Antonio, Rodríguez Giraldez Encarnación, Zabalúa Adelina, Mezzera Ricardo, Pérez de Bidartondo Juana, Capdejón Juan, Fernández José.

5.a Sección—Mazzano Antonio, Puyol José, Tosar Estades María Isabel, Chavarri de Larrea Agustina, Patetta Pedro, Trancoso Esther, Gauna Higinio, Rinaldi José, Chezzi de Perotti Angela, Matoso Saracho Carlos, Lemos de Sheppard Justina, Montes José Alberto, Fajardo de Pérez Isabel, Martínez Ema, Tavolara de Giribaldi Rosa.

6.a Sección—Della Chiessa Arturo, Vares de García Enriqueta, Duo de Proto Rafaela, Echeverri de Beheregaray María, Ruiz Juan, Carretero González José, Coussirat Enrique, Nochetti Oscar, Rodríguez Antonio.

7.a Sección—Moureau Augusto, Egheraguibel Juan Matia, Sesto Carlos Atilio, Labadie Juan G., Gabaldo Víctor L., Azcárate Natalio Antonio, Arca Luis Alberto, Palma de D'Aiútolo Emma, González José, Bolla Elvira, Silveira Rafaela Elsa, Cruz Luis Alberto, Varela Arturo, Mujica Alejandro Gualberto, Sciaccaluga Enrique Maeso de Mantegani Carmen, Adán Félix, Giannarelli Benedetti Luisa, Camila F. de Hermida.

8.a Sección — Manuel Oscar Puceiro, Rosa Gamenara, Matilde Xandri de Galcerón, Héctor Scaramelli, José Antonio Núñez, Bernardino Florenzano, María Aldina Silva de Lioboa, Esteban Martínez, Jerónimo López, Angela Callander de Duplessis, Agustín Flores, Julia Varela Carraceda, Antonia Collazo de Pallás, Orlando Márquez, Avelino Rodríguez, Antonio Buoncristiano, María Esther Riqueli, Omar Rolando Scanziani, María Maquieira, José Reyes González, Enriqueta Lanzanova de Grova, José Esteban Morixe, Juan Domingo Volonté, Marta Bourdeu, San Juan Bautista Darrieumerlou, Martina Oguer de Guidini, Lucía Lemos, José Jorge Larronda, Carlos Luciano, Mario Tagliaferro, Juan Miglierina.

9.a Sección—Hermidas María Dolores, Pintos Julio César, Besio María Angélica, Echevarría de Bonifacio Lorenza, Cedrés Carmen, Mancuello Alcides, Gahn Juana Irma, Castilla de Latorre Nestor Ramón, Denis Domingo, Martínez Rigoberto, Arriola Juan Carlos.

10.a Sección — Gómez Mario, Jiménez María E., Cardozo José, Charreles de Guiliano Teresa, Barrios Méndez Guzmán, Quintos María Esperanza, Hidalgo Antonia, Gandine Gumersindo Lorenzo, Teresinto Adolfo, Andrada Ramón, Fernández Antonio, Turatti Félix, Salvatti Di Nápoli María, Bandera Juan, Alanís María Esther, Frogé de Pérez Virginia, Arrúa Justa, Ravera Vicente, Chaure Aída, Dearmás Juana Esther, Spósito José, Barcas Francisco, Guillén Julia Elena, Carreto Carlos, Narves Mariano, Sotelo de Lago Josefa, Pedezzert de Amilivia Guillermo Horacio, Silva Juan, Garino Olga, Taragno Lucía, Silva Wáshington Ramón Orlando, Machado José, Neris Juan, Visca Pía María Antonia, Serrano Blanca Elvira, Montiel Luis, Castro de Aguilar Adriana, Costa de Zorrilla Cándida, Regodecebes Rosa, González Ramón, Olmedo Guillermo, Zappetti Manuel Víctor, Santos Pintos Inocencia, Cristi de Sosa Elvira, Cano Cayetana, Metélico Juan Pedro, Lorenzo Josefina Delia, Martínez Franco Juan P.

11.a Sección—Hugo N. Castilla, Aurelia Larragoiti, Angel Brian, Juan Galván, José Maglio, Rosa Amelia Pereyra, Eufrasia Arrocha, Agustina Dora de García, José Rossi, Armando Ponciolo, José Armone, Bernabé Chocho, Carlos Marcelino Camejo, Leopoldo Sánchez, Anacleta Burgueño de Rodríguez, Víctor Meira, Paulina Melgarejo de Pérez, Alicia Etchesuri, Francisco Messone, José Alberto Olano, Manuela Botta de Varela.

12.a Sección—Ramón Pose Rodríguez, José Mallarino, José Dutra, Santiago Blanco, María Vega, Martina Machín, Rosenda Vega de Perdomo, Juan Alberto Tochetto, Aura Sáez, Emilia Alierro de Fernández, José Badaracco, Domingo Castillo, Paulina Fraga de Freire, María Asunción Mallina Fernández, Anselmo Fría, María Teresa Ciglioti, Luisa D. Nocetti, Santiago García, Gaetano Tangredi, Rubí Danta Bazzano, Jorge Schevier, Héctor Mario Metélico, Vadentín Calcagno, Blanca E. Silva, Cayetano Barone, Rufino Méndez, Angela Cullazo de Soria, Dominga Echarte, Flora Alemán de Busin, José Enrique Pesce, Andrés Madero, José Germino, Delia Recobi, Bartolomé Ferrari, María Victoria Bauzá, Armonia Aragunde, Ceferina Duque, Pablo Suárez, Sara E. Zás, Juana María Arzuaga de Garaicochea, María del Carmen Scozza, Felipa Fuentes, María Elida Bebanz, María Masteles Martínez, Carmen Cequiel, José María Alonso, Adela Ansin, Matilde Vázquez, Margarita Estrader y Colomé, Irene Perfetti, Urbano Mogordoy, Rosa Segredo, Fermina Balda de Aguirrebarrena, Margarita Duarte, Victoria Pean de Bottini, Elida de Oliveira, Antonio Battú, Ernesto Seferino Forman, Rosa Giraudin, María Caparros de Castro, Bibiana Silva, Luciana Hengas, Regia Clavijo.

14.a Sección — Pepe Pascual, Asuagui René, Martínez Manuel, Roba Olga Inés, Galmés de Bardier Mercedes Carmen, Pagani de Ghioldi Luisa, Silva y Antuña Alfredo, Castro de Lacueva Stirling Isabel, Mulán Angel Julio, Figueredo de Vila Tila, Pláceres Lidia, De Salgado Carolina S. de, Giraud de Gómez María Luisa, Hernández Carmen, Amestoy Domingo, Amanda Calafat, José Vence, Ramona Fernández de Portillo, Alejandro Laborde.

15.a Sección — Cuinat Jacoba A., Giménez Julio M., Salgado Alicia Pía, Martoy Sulin, Reixach Miró José, Ghilino María Carolina, Capurro Juan Antonio, Carvallo Angélica Esther, Díaz María Luisa, Lauro Ana, Nazario Juan, Julieu Lucy, Bonino Clelia María, Licusati Edmundo, Deleón Eusebio, Tembón Carmen, Larrosa Paulina, Vázquez María Liria, Martínez Román, Negro Ida Zulema, Hilán Humberto Vicente, Rodríguez José Luis, Matteo Francisco, Raba Luis Alberto, Nin Juan, Baus de Capdevila Carmen, Rebollo Irma Elsa, Sorina Helvezio, Maseyss Oscar A., Puig Ismael, Lego María Ema, Deleón José María, Martínez Islas Rosalinda, Bussa de Maola María Josefa, Pereira René, Sivori Cayetano, Dufrechou María René, Batista Gregorio, Contrera Wenceslao, Aires Aniceto, Alvarez María Modesta, Barrios Blanca Margarita, Bueno Vicente, Amorín Israel, Casanova Carlos Alberto, Figares de Rodríguez Lisarda, Silveira Margarita, Lizarralde Carlos María, Mendista Martina, Oviedo Luisa, Muniz Alfredo, Sueiro José María, Harley Juan, Tuxé Domingo, Sosa Juan Carlos, González Heriberto Orlando, Serrat María Julia, Olivera Raúl Victoriano, Martínez José R., Domínguez Manuel, Larrosa María, Aranda de Frillo Fausta, López Walter, Barón Walter Fredi, Sánchez Lucía Angela, Olivera María Inés, Pacini Estrella Mar, Ferreira Zita Rita, Salina Niemeres, Salor Perla Blanca, Silva María Elena, Lacrorut Rubén, Bastian de Carlevaro Josefina, Linares Orestes, Ponce de León Fermín, García María Esther, Martirena María Violeta, Bavesio Félix, Schiapacase Amanda María, Oddone José Luis, Morán Felicia, Solle María del Huerto, Corcorán Elvira, Pereyra Juan José, Baqué José, Cabrera Arturo Walter, Casas Félix, Silveira Olivera Héctor, González Ildefonso T., Romero Eugenio, Suizio Julio César, Gatti Gerardo, Aguirrezabal, Ila María, Pazzano Antonio, García de Santos Josefa, Techero Juan F., Vignole María Inés, Pereira Pedro Eduardo.

16.a Sección — Colmán Manuel, Estévez Aída.

17.a Sección — Pereira Aída, Cándido Eugenio, Herrera Juan Carlos, Iguini Julio, Pintado Pablo.

18.a Sección — Mateo Rosarina, Valente Jerónimo Esteban, Tejera René, Gómez Cibils Francisco, Silveira Alcira, Cáceres de Silveira Gregoria, Méndez Ramón, Bessio Celia, Toledo Isabel, López Teodolmira, Silva Francisco, Fernández Manuel, Bruzoni María Marcos, Demetrio Basilio, Esquivel Martina, Martínez Cidalia, Cambón Enrique, Russo Jesús, Alberti de Bentancur Julia, Pomé Juan, Ferreira Flora Salomé, Pellegatta de Bernasconi Luisa, Marabotto Pascual, Denfrerin Berta, Herman María, Martínez José María, Viana Francisco, Paz Martina, López Vicente, Fernández de Vanerio Emma, Estefa Agueda, Barreiro Gumersinda, Benítez Asunción, Casanova Agustín, Montero de Dutra Rosalía, Perdomo de Quiroga Eduviges, Fortunato Fontes, Urquiza María Teresa, Correa Miguel Angel, Gutiérrez Juana Rosa, Regueiro Carmen, Machado Garibaldina, Alvarez Justina, Domínguez José, Hernández María, Garbarini Guillermo, De los Santos Antonio, Reyes de Mascaró Manuela, Fernández Eusebia, Della Ventura Juan, Luartes Elida, Robello Julio Héctor, Robello Pedro Antonio, Machado Mateo, González Teodoro, Greco y Mautone Antonia, Sánchez Joaquín, Mofratines de Silva Erminda, Granero Juan, Durán Elisa, Isaurralde José Asunción, García José, Acosta Pedro, Estapino Tomás, Russi Antonio, Bao Blas, Fernández Tomás, Goblé Albina, Faberio María, Saravia Alcides, Gorgoroso Enrique, Carbajal Prudencio, Pistone de Ferrando Magdalena, Bagyaxo Pedro, Cirio Julio, Chiessa de Pesqueira Luisa, Artigas Isabel, Velazco Angela D., Mujica de Pena Carmen, Romay Bernardo, Romero Julio, Gibert Juan Carlos, Brito de Bisay Isabel, Corbo de Núñez Dorila, Fernández María Luisa, Alvez Miguel, De Barbieri Juan, Roldán Miguel, Schmidt de Scheiner Elisa, Vidal María Flor de Lis, Bonifaz Eusebio, Rossi Alberto Oscar, Panaño Ernesto, Gougues María Elena, Silva Isabel, Hernández Jacinto, Silva Pedro, Morán Carmen, Cámez de Martínez Felicia, Borges María, Marzano de Maragüe Luisa, Buero de Formiga Luciana, Alvarez Agustín, Urgaul Florinda Esmeralda, Benavides Marcelino, Gómez Isaac, Carballo Rosa, Terra de Barbosa Hermirena, Prats Aida, Luberiada Martín, Ferro Bentancour Manuela, Carrasco Sabas, Acosta Filomena, Fernández Santiago Gastambide, Garay Oscar, Soria Juana, Ferreira Amelia, Laitano Elida, Etchegaray Jacinto, Marchesano Domingo, Portugó Juan, Fontela Ambrosio, Cardozo Cecilia, L. de López Eulogia.

Dolis Elías, Moreira M. Luisa, Masán Alejandro Alberto, Giménez Ramón, Damonte de Gamiñara Angela, Pandiani de Rossi Rosa, Silveira Rudio, Isla Ramón, Palazuelos Margarita, Vidal Diego, Rodríguez de Eirín Perfecta, Freire Juan Domingo, Conde Pablo, Cejas Celina, Serra Héctor, Cabrera de Rosa María Luisa, Rigada Blanca Elsa, Barreiro Tomás Mauricio, Olivera Pedro, Arriola Bernardino.

19.a Sección — Sherman Ruth Gertrude, Silva Dionisio, Murialdo Angel Walter, Iriondo Juan J., Guiroy Omar, Damián Alejandro, Lema Esteban, Albano Anunciación, Alexandre Juan, Devita Vicenta, Donazar María E., Contini Jorge, Cerisola Bernardo, Arigón Vázquez Manuel, Serrano Manuel N., Larrondo de Indart María, Colomer Ramón, Britos de Oscajo Agustina, Bossio Luis, Pignone Miguel, Alfonso de Curbelo Lorenza, Rodríguez Américo, García Angela Celia, Fernández José, Penna Modesta, Gloglinecy María Luisa de Yelpo, Garibaldi de Montedónico María, Mantone Angela Elisa, Maya Blanca Marcial, Vera Blanca C., Couto Manuel, Figuerido Ricardo Francisco, Locazzo Domingo, Costa María Carmen.

20.a Sección — Arizaga Laura Herminia, Molina Elva Teresa, Muñoz María I., Bernasconi Isolina, Regis Luisa, Martínez María Emilia, Araújo José Gregorio, Juane Julio Carlos, Sánchez Eugenia C., Pazos Fernando Luis, Salinas Gregoria, Alvarez Manuel Alonso, Somarruga Perla Iris, Peloza Luis Mario, Leorati Batista, Tucuna Margarita, Tucuna Luis A., Quirino Luisa, Varela Elisa Sara, Gallinal Cosme, Boscarini María Dominga, Fernández Félix, Molina Mónica, Castro Agustín, Carrero Lorenzo, Claverie María Elida, Mayada Luis Alberto, Castillo Roberto.

21.a Sección — Chiazzaro Nelson, Fernández Alberto, Baiti Supparo Wifredo, Hernández Ana María, Carbone Rubén Alberto, Barboza Francisco, Stratta Amalia, Noriana Fravretti, González Natividad,

Paysandú

1a. Sección — Diciembre — Alzamende R. Hugo, Gutiérrez José M., Di Perna R. María, Casaneva Antonio, Minetti de Ubiedo Catalina, Vera A., Quintero Felicia, Martinuzzi Elbio Osvaldo, Rodríguez José Ramón, Viera Leopoldina, Joray Juan Carlos, Bassano Abelardo María, Sosa de Acosta Rosa, D'Amado Angel, Muñoz de Godoy Zenona, Rivas Blanca, Ferrero Clelia Diva, Rodríguez Juan José, Acosta Carmelo Valentín, Merello Víctor, Navarro Elvira, Salvat José, Núñez Josefina, Langana Angel, Medina Gervasio, Camerota Orlando Norberto, Palleiro Antonia Rosaria, Barbato Francisco, Carpena Juan, Curto Vicente René, Gimene Pedro, Bentos Hipólito, Chalela Rosa, Picaben de Giamberini Joaquina, Forley Fermina, Constante de Rouiller Serafina, González Justa, González Héctor Mariano, Gualdoni Elsa Hilaria, Fumeaux Francisco, Ferrero Francisco.

2.a Sección — Chirunelli Constante, González Severo, Rodríguez Eleuterio.

5.a Sección — Marganti Lira Carmen, Blanes Luis Alberto, Robles Wáshington

A., Vivian Amelia, Leites Domiciano, Russi Angel Ramón, Olivera (hijo) Enrique, Toledo Pura, Soca Andrés, Rodríguez Aureliano, Gutiérrez Tomás.
6.a Sección — Godoy Crispín, Souza Andrés.
7.a Sección — Gularte Irma.
9.a Sección — Suárez Esteban.
10.a Sección — Ferreira Francisco.
11.a Sección — Martínez Tomás.

Río Negro

2.a Sección — Diciembre — Martino de Sbres Angela, Rodríguez Vicente.
6.a Sección — Rodríguez Cecilio.

Rivera

1.a Sección — Diciembre — Rodríguez Ofelia, Muñoz Basso María Esther, Bustamante Farentino, Correa Celestina, Tito Elida Amalia, Viera Juana, Da Silva Ignacio, Barbo Calixto, Cuello Blanca, Hurtado de Roger María, Rodríguez de Deus Enrique, Solia Nelco, Rivero Matilde, Lara Noguera Cándido, Pereira Isabel, Moreira de Scarone Cecilia, Graciani Emilio, Martínez Rosa, Mar Valentín, Rosa Donata, Da Rosa Maciel Guillermina, Oliva Jacinta, Prates Antonia, Acosta Araceli, Mánquez Eva, Boeri María Eva, Aguiar Martiniano, Gularte Hilario, Gómez María Estela, Silva María Esther, Pereira Felisberto, Elgues Nair, Núñez Ernesto, Rivero Domingo Solís, Fajardo Elida, González María, Giménez María Rosa, Ferreyra Ramón C., Cunha Isabel, Acuña María Irma.
2.a Sección — Baladón Paulina, Rivera Matilde Echeverría de.
3.a Sección — Ferreira Bica Pedro, Leites Favorina, Eguren Gilberto, Pérez Antonia, Olivera Juan Francisco, Carnassola de Pirana Sofía Fabina, Pereira Crispín, Pedroso Francisca, Cardozo Beatriz.
5.a Sección — Machado Segundo, Techera Antonia, Méndez Juan, Ibáñez América, Romero Manuel Cirilo, Bayle Carmelo, Pellejero José Carlos, Figueroa de Figueroa Cayetana, Rodríguez Merzon, Ramírez Manuel.
6.a Sección — López José, Santos Joaquín Pedro dos, Rodríguez Valencio, Lima Mónico, Madera Joaquín, Pérez Natividad, Suárez Vilda, López González Francisco.
8.a Sección — Valerio Bernardo, Medina Martins Duarte, Chiveti Juan, Mello Eulalia, Núñez Marcelino.

Rocha

1.a Sección — Diciembre — Galindes Mauricio Enzo, Santos Gadea Manuel Amaro, Muñoz Petrona, Pérez Laudelina, Riera Juana, Esquivel de Mederos Margarita, Carrero de Romero Magdalena, Feijoo Brenda Rosa, Sosa Manuel, Gonzalvo Irma María, Martínez Gabino, Morales Edérico, Sosa de Sánchez Elisa, Alvarez Israel, Núñez María Vilda, Fontes Otilia, Sosa Lidia, Ballestero Bernabé, Quaglia Séptimo Alcides, Ramírez María Dorotea, Rodríguez Juliana.
3.a Sección — Fernández Cirila, Machado Elcira, Graña Silva Petra, Suárez Josefa Leonarda, Ibáñez Velia, Díaz Luis Alberto, Pereira Clara, Cruz Araújo Helvecia Angela, Molina Aparicio, Latorre Ligia Leda, Peluffo María.
4.a Sección — Olivera Juan Osvaldo, Veiga Félix, Veiga Sofía, Barrios Eduardo Cándido, D'Ottone Francisco, González Benicio, Rey Luis Beltrán, Correa Julio, Cardozo Flora A. de.
5.a Sección — Fernández de Portela Inés, Zapata Vitalino.

Salto

2.a Sección — Diciembre — Tancredi Holanda, Souto Libanio, Comelli Castorina Canacafua de, López Petronila, Sánchez Venecia Renée, Rodríguez Dolores López de, Furni Esteban, Núñez Atilio Inocencio, Godoy Carlota, Boragno Rosa, Fioritti Ida Renée, Savio Orlando, Borglietti Marcelina Pacheco de, Franciscони Valentina Ana, Polti Jacinta Rotta de, Campopiano de Barón Rosa, Machado Isabelino, Díaz Demetrio, Guimaraens Antonio Cándido, Santana Ramona.
3.a Sección — Silveira Guillermina Valentina, La Llama Ramona, Belmonte Sofía, Barrios Justina, Godoy Elmira, Mattos María Isabel.
5.a Sección — Almeida María Clara, Silva Elbio, Villalba Francisco.
6.a Sección — Bello Ramón Esteban, Abarno de Siciliano Venecia.
7.a Sección — Ulibarri María Elena, Bordenave Adan Tomás, Echagüe Juan, Pereira Flaubiana.
8.a Sección — Larrosa Dora, Carballo Olimpio, Decastelli Justa Anita, Cardozo Mariana, De Lisa Gilberto Antonio, Ferreira Fermín, Fernández Juan, González María Angélica.
11.a Sección — Chiappa Alejandro Pedro, Sánchez Víctor.

San José

1.a Sección — Diciembre — Vivensang María Angélica, Quintana de Alvarez Paula, Iglesias de Navarro Amelia, Rodríguez Marcos, Soto de León Ana, Negro Olga Esther, Espinosa de Espinosa María, Peña María Rosa Elena, García Petrona, Morales José Luis, Febles Odón, Silva María Olga, Ponce Evangelista, Martínez de Quirico Angela Martha, Maciel Ema, Perera María del Carmen, García de Domínguez Tomasa, Capeletti Apolinario, Curbelo de Rodríguez Guillerma, Navarro Juan, Mallada Salvador Ramón, Díaz Quintana Washington, Viera Malvina, Acona Desiderio, García María Luisa, Barceló Estéban Ramón, Perdomo Plácida, Perera de Rollano Luisa, Metehere de Fabricio Francisca, Marazzi Otello.
2.a Sección — Manuel Gómez, Rubén Manuel Rodríguez, Ramona Santos de Rodríguez, Josefa Placeres de Placeres, María Ester Barceló, Rosendo Maciel, Pablo Díaz, Francisco Pérez, Juan de León, Fausta Rodríguez.
7.a Sección — Mieres Jesús Isaac, Nantes de Sánchez Pilar, Centurión Julia, Rodríguez Inés.

Soriano

1.a Sección — Diciembre — Vera Mauricia, Castro Rosa Liria, Echarte Irma, Beloqui Francisco, Sasa Bernardo, Suárez Ramona, Domínguez de Moretti María, Alzáibar Quintín, Fuentes Echeverría Julio, Escobar Severino Luciano, González de Martínez Ana, Gesse Luis Alberto, Lozano de Peñalva, Maciel Ramón, Palacios Lira, Pereira María Herminda, Puig de Méndez Emilia, Ayastarán Celia, Herrera Julio, Lasarte José María, Morales Humberto, Flores Rosa, Osoris Blanca Gladys, Vargas Juan Antonio, Ramírez Elvira, Vallejo María Victoria, Pereira Rufina, Abreo Camuto, Núñez María Isabel, Estela Alba, Valdéz Artemio, García de Matos Tomasa, Avila de Villanueva Narcisa, Maisonave Eusebio, Peralta Juana María.
2.a Sección — Díaz Santiago, Montes José, Pastorino Pedro.
3.a Sección — Caballero Héctor Godofredo, Fernández Natalio, Giardelle Francisco, Moyano María Elisea, Ottonelli Beatriz Hermelinda, Arregui Atilio, Iglesias de García Adela, Martínez Cándido, Rivoir de Charlonier María, Villalba Loreto, Homelchico Eduardo, Torres Emilia, Mansilla Cirilo, Saavedra Enrique Aparicio, Gadea Antonio Mario, Martínez de Barindelli Dolores.
5.a Sección — Palque Santiago.
6.a Sección — García Marta Ercilia, Moyano María, Ramírez Leonor.

Tacuarembó

2.a Sección — Diciembre — Silva Martina, Olivera Nicolás, Muñoz María Gregoria, Lagarmilla Baldomero Tomás, Simón Antonio.
5.a Sección — Texeira Orestes, Silva Andrea, Alvez de Prado de Godoy María Augusta, Da Silva de da Silva María Catalina.
8.a Sección — Rodríguez Hipólita, Lemos Augusto Libanio, Duarte María, Escobar Juan.
9.a Sección — Rodríguez Elena, Salsamendi Ernesto, Saldivia Donato, Rosales Gregoria, Morales Jacinto, Vidal Generoso, Curbelo Zoila, Núñez América, Acosta Etelvina Cirila.
11.a Sección — Silva Leopoldo, Planes Jaime, Reyes Adelaida, González Angel, Melo Constancia.

Treinta y Tres

1.a Sección — Diciembre — Bas Cirila, Goyenola Domingo, Medina Manuel, Mier Héctor Isidoro, Medero Jacinto, Falcón Basilia, Domínguez Iracelia, Matoso de Rojas Elvira, Sala Violeta Blanca, Ferreira Ramona, Pegorraso Manuela, Meribe de Marabote Francisca, Fernández Damasio, Romero Feliciana, Teja de Montero María, Rodríguez de Muniz María, Rodríguez Jacinto.
2.a Sección — Olivera Victorio, Caraballo José, Díaz Natalia, Sala Wifredo, Garrido Zulma, Sapriza Carlos María, Prado Juan, Vicente Pires.
3.a Sección — García Cándido, Mieres Wenceslao.
4.a Sección — González Rosa, Pellejero Pantaleón, Fleitas Orestes Adán, Pérez Fernanda, Quintana Atanasio Pedro.
5.a Sección — Martínez Santiago.
6.a Sección — Echevarría Leocadio, de Cáceres Tránsita Llanes, Machado María Wenceslada.
7.a Sección — González de Martínez Eufrasia, Gómez Juan Aurelio, Aguirre Nuvia, Díaz Abel.
8.a Sección — Fleitas Blanca Nieves, Silva Mario Francisco, Saravia de Viramontes Teresa, Farías Eusebio.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Abril de 1922

María Mercedes Limonge, oriental, 14 años, soltera, 25 de Mayo 70.
Honorato Jover, oriental, 48 años, casado, Charrúa 2067.
César Bonfiglio, italiano, 42 años, casado, Gaboto 1538.
Angela Jautus de Píriz, oriental, 74 años, viuda, Joaquín Requena 1325.
Polonio Villagrán, oriental, 66 años, soltero, Isla de Flores 1573.
Cristina Pérez, argentina, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Loeper, alemán, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Fernández, Hospital Maciel.
José A. Cáceres, oriental, 21 años, soltero, Hospital Militar.
Domingo Zardon, oriental, 18 meses, Arequita 2264.
Ernesto Capella y Pons, oriental, 48 años, casado, Cuareim 1337.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

14.a SESION ORDINARIA

ABRIL 20 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y de Industrias, doctores Ricardo Vecino y Luis C. Caviglia)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos veintidós, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Artigas, Arrillaga, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Cachón, Canessa, Cañizas, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Doria, Dufour, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrería, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias, Jude, Lavagnini, Leal, López Aguerre, Lussich, Machiñena, Manini Ríos, Martínez de Haedo, Martínez Trueba, Mibelli, Mier Velázquez, Minelli, Monge, Montaldo, Navarrete, Negro, Nieto Clavera, Paseyro, Pedragosa Sierra, Peña, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Rossi, Salterain, Sánchez, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Terra, Urioste, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 92.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Artagaveytia (don Adolfo), Búrmester, Castro Zabaleta, Continas, Delfino, Furriol, García, Gilbert, Lagarmilla, Legnani, Lorenzo y Losada, Mañé, Martínez, Martínez Laguarda, Mendiondo, Muñoz Zeballos, Pereyra Bustamante, Pérez y Vacchelli.

Total: 19.

Sin aviso, los señores representantes: Artagaveytia (don Manuel), Astiazarán, Etchemendy, Fernández, Imhof, Magariños Veira, Mello, Paradeda, Patiño, Percovich, Peyrallo y Saavedra.

Total: 12.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite copia de la invitación que en nombre del Consejo General de la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio se dirige a la Honorable Cámara para asistir a la Conferencia Vinícola que tendrá lugar en Burdeos del 9 al 12 de Mayo próximo."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

"El señor Ministro de Industrias remite nuevos informes relacionados con la posibilidad de gestionar en el extranjero la colocación de carnes y demás productos de frigoríficos y saladeros."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor diputado que solicitó los informes.

"El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por los señores representantes don Italo E. Perotti y don Rafael H. Tabárez sobre los acuerdos adoptados para proteger la industria pecuaria ante las medidas que se anuncia adoptará el Gobierno del Brasil."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición de los señores representantes que solicitaron los informes.

"El mismo señor Ministro envía copia de dos sumarios instruídos en el Hospital Fermín Ferreira, de acuerdo con el pedido formulado por el señor representante don Celestino Mibelli."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"Los señores Rolf Lindman, en representación de la Compañía General de Teléfonos L. M. Ericsson, de Estocolmo, y don Gustavo A. Lanús, en representación de The Equitable Trust C.o of New York, presentan, separadamente, dos exposiciones relacionadas con la instalación de la red telefónica subterránea de Montevideo."

—A sus antecedentes.

"Doña Carmen Gómez de Suárez solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"Varias ex Directoras de los Institutos Normales solicitan se les incluya en la ley de equiparación de sueldos de los jubilados escolares."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—"Los señores representantes don César I. Rossi, don José L. Peña y don César Mayo Gutiérrez presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por un año, a contar desde el día en que debieran hacerse efectivos, según la ley de 29 de Julio de 1921, los desalojos de campos destinados a la agricultura.

Art. 2.o Exceptúanse los campos cuyos propietarios los soliciten para trabajarlos personalmente.

Art. 3.o Esta ley es de orden público.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

César I. Rossi. — César Mayo Gutiérrez.—José L. Peña.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La situación de los agricultores arrendatarios es todavía tan difícil como cuando presentamos el primer proyecto prorrogando los plazos para los desalojos. Y tan notoria es esta situación angustiosa de los que se dedican a la agricultura que estos últimos días el Consejo Nacional de Administración ha comisionado al Ministro de Industrias para ver la manera de impedir el inmediato lanzamiento de varios centenares de familias que no tienen campo dónde instalarse.

Cuando se discuta este asunto, sea en la Comisión, sea en la Cámara, explicaremos ampliamente por qué es imposible esperar en estos momentos la normalización de los arrendamientos.

Mientras, esperamos que la Cámara dará rápida sanción a este proyecto.

César Mayo Gutiérrez.—José L. Peña.—César I. Rossi."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor representante doctor Juan A. Ramírez presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las incompatibilidades creadas por el artículo 12 de la ley de 23 de Diciembre de 1919 para los miembros de las Asambleas Representativas Departamentales comprenden también a los miembros de los Concejos Departamentales de Administración.

Art. 2.o Los cargos de diputado y de concejal departamental son incompatibles con el de miembro de cualquiera de las Cámaras nacionales.

Art. 3.o Comuníquese.

Juan Andrés Ramírez, representante por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución no ha dicho nada sobre incompatibilidades ni al hablar de las Asambleas Representativas Departamentales, ni al hablar de los Concejos. Todo lo relativo a tan importante materia quedó librado, pues, a la ley, lo que no es raro, desde que los constituyentes se limitaron a trazar normas fundamentales de organización local, confiando a la ley ordinaria su reglamentación.

Veamos entonces qué dice la ley de 23 de Diciembre de 1919, respecto de incompatibilidades. Todo lo que hallamos al respecto es lo siguiente:

"Artículo 12. No podrán ser diputados departamentales los empleados policiales, militares en servicio activo, los dependientes del P. E. que no lo sean de los entes autónomos, y los dependientes de las autoridades departamentales.

Es incompatible el cargo de diputado departamental con el de diputado nacional."

Sobre incompatibilidades relativas a los miembros del Concejo, sólo dice la ley lo siguiente:

"Artículo 45. El cargo de concejero suplente es compatible con el de miembro de la Asamblea Representativa Departamental. El miembro de esta Asamblea que pasara a integrar el Concejo, quedará entretanto suspenso en sus funciones de diputado departamental."

Colaborador en la preparación del proyecto de ley que fué promulgado en la citada fecha, tengo la convicción íntima de que la intención del legislador fué hacer extensivas a los concejales las incompatibilidades creadas para los miembros de las Asambleas Representativas. Ninguna razón pudo existir para establecer diferencias al respecto: en cuanto las incompatibilidades garantizan la independencia de los diferentes centros de autoridad, igual razón habría para establecerlas tratándose de los Concejos que de las Asambleas; y en cuanto tienden a garantizar el buen desempeño de una función pública, impidiendo que el empleado tenga que distraerse de una tarea por atender otra, la razón de la incompatibilidad es mayor todavía tratándose de los concejales, desde que sus tareas son más continuas y más intensas que las que incumben a los representantes departamentales.

Recordaré, a mayor abundamiento, que al prepararse la ley, hubo quien pidió que los miembros de la legislatura nacional, pudieran ser miembros de los gobiernos locales; pero tal pretensión fué rechazada, entre otras razones, por considerarse que estos últimos, que deberían defender la autonomía local contra el Poder Central, no podrían hacerlo con verdadera autoridad y positiva independencia, formando parte, al mismo tiempo, de este último Poder. Siendo tal el espíritu de quienes votaron la ley de Gobiernos locales, a nadie se le puede ocurrir que cayeran en la contradicción evidente de permitir que funcionarios dependientes del Ejecutivo Nacional formaran así parte del Ejecutivo de los Gobiernos locales.

En cuanto al segundo artículo del proyecto tiende a salvar otra deficiencia de la ley orgánica de Gobiernos locales.

El segundo párrafo del citado artículo establece la incompatibilidad entre el cargo de diputado departamental y el de diputado nacional. ¿Se puede creer que no deba extenderse tal incompatibilidad a los senadores? Esa idea es inadmisible. Las mismas razones militan en el caso de los senadores que en el de los diputados nacionales. Ni unos ni otros deben acumular al mandato que ejercen dentro del Gobierno Central, el de representantes en las Asambleas Departamentales.

Hay, pues, en la ley, dos omisiones involuntarias, hijas, como tantas otras deficiencias que contiene, de la precipitación con que fué redactada y sancionada bajo el apremio de las elecciones que se aproximaban. Pero tales omisiones sólo pueden ser salvadas por un acto legislativo. Las incompatibilidades son de interpretación estricta, y, en el silencio de la ley, no hay derecho a crearlas interpretándola por analogía o por reticencia.

Tales son las ideas que inspiran el proyecto precedente.

Montevideo, Abril de 1922.

Juan Andrés Ramírez, representante por Artigas."

—A la Comisión de Legislación.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—**Señor Minelli**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli—Hace algún tiempo, señor Presidente, que la Comisión de Trabajo y Previsión Sociela informó favorablemente un proyecto de ley por el cual se establece la participación en los beneficios para los obreros de las empresas del Estado. Ese proyecto ya figuró hace largo tiempo en la orden del día, y como esta orden del día se ha ido alterando repetidas veces, ese es el motivo por el cual no ha podido ser considerado por la Honorable Cámara.

Como yo entiendo que se trata de un proyecto de gran importancia, hago moción para que se discuta en una sesión especial, en la semana próxima, el día martes.

Señor Presidente — ¿Propone que la Cámara se reuna el día martes de la semana próxima para tratar ese asunto?

Señor Manini Ríos—Hago notar que hay una sesión especial para el lunes; otra para el martes: vamos a las sesiones diarias!

Señor Ramírez — Eso es; vamos al abismo.

Señor Minelli — Creo que se trata de un asunto tan o más importante que el de las empresas tranviarias, si para este asunto la Cámara consideró oportuno celebrar sesión especial el lunes. Yo me pregunto por qué motivo no ha de pensar lo mismo la Cámara con respecto a este otro asunto, ya que es una iniciativa de verdadero interés nacional.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¡Pero si no hay ninguna empresa que dé beneficios! De manera que urgente, por lo menos, no es.

Señor Minelli — Es una observación que no tiene nada que ver con el asunto.

Señor García Selgas — Ninguna empresa del Estado debería dar beneficio.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Minelli.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — La Universidad, señor Presidente, ha suspendido el pago de sus gastos generales; y ha llegado a más: a verse en la imposibilidad de pagar los sueldos a sus profesores, a muchos de los cuales se le adeuda cuatro y cinco meses de trabajo. Yo creo que la Cámara no debe negar atención al estudio de todos los asuntos que se relacionan con los centros de enseñanza del país. Por lo tanto, yo rogaría a la Mesa que se sirviera solicitar de la Comisión respectiva el pronto despacho de un mensaje y proyecto de ley que remitió en oportunidad el P. E. por el cual se subsana esa situación de déficit de la Universidad. Y que en cuanto se haga el repartido correspondiente, se incluya el asunto en la orden del día. He terminado.

Señor Presidente — La Mesa tomará en cuenta la indicación del señor diputado y oportunamente exhortará a la Comisión respectiva, porque ahora no recuerda qué trámite se dió a ese asunto.

Señor Berro (don Aureliano) — Señor Presidente: quiero dar cuenta de que se ha constituído la Comisión de Biblioteca designando Presidente al señor Fernández Ríos y Secretario al que habla.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

Señor Ros (don Gualberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ros (don Gualberto) — Unos días antes de la semana llamada de Turismo, presenté, conjuntamente con el señor Urioste, un proyecto de ley prorrogando hasta el 15 de Mayo el plazo para el pago de la primera cuota de la Contribución Inmobiliaria. En la exposición de motivos que acompañaba el proyecto aludido, expresábamos las causas que nos determinaban a presentarlo. Esas causas subsisten y creo que es de urgencia tratar este asunto, máxime teniendo presente que hoy vence el plazo para el pago de esa primera cuota. Como se trata de un asunto que no es complicado, ni demandará tampoco un estudio concienzudo de la Comisión de Hacienda, que es la que lo tiene a su dictamen, voy a pedir que se trate hoy en primer término en ambas discusiones. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que formula el señor diputado Ros.

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — Yo creo que el asunto que plantea el señor diputado Ros, por más que él lo considera de fácil resolución, en realidad, no debe considerarse por la Cámara sin el previo informe de la Comisión de Hacienda. Es indispensable, ante todo, saber cuál es la entidad de las cantidades que se dejarán de percibir puntualmente por el Tesoro Público, desde el momento que sabemos que el Estado no pasa por momentos de holgura financiera como para poder prescindir de los aportes que significa el pago de esas cuotas de Contribución Inmobiliaria.

Señor Ros (don Gualberto)—Los contribuyentes están en una situación más precaria todavía que el Estado.

Señor Buero — Es cierto que habrá muchos particulares que estarán en situación precaria para satisfacer esos impuestos; pero no es menos evidente también que el legislador debe considerar con tanta o mayor importancia el interés del Estado como el interés de los particulares.

Por eso entiendo que el informe de la Comisión de Hacienda es indispensable a este respecto.

Pero hay más, señor Presidente: yo entiendo que de ninguna manera se puede estar alterando en estas condiciones la orden del día para asuntos que parecen de fácil resolución por cuanto, una vez relegados a términos posteriores los asuntos que actualmente figuran en la orden del día, los que tenemos interés en que algunos de esos asuntos se traten, nunca conseguimos los dos tercios de votos necesarios para anteponerlos nuevamente en la orden del día. Así ha ocurrido, por ejemplo, con el asunto a que acaba de referirse el señor diputado Minelli. Ese asunto fué puesto en la orden del día, discutido en general, y después, por motivo de sucesivas preferencias, fué relegado a quinto o sexto término, que es el sitio que actualmente ocupa. Para nosotros, ahora, volver a colocarlo en primero o segundo término o en una sesión especial, necesitamos el concurso de un número tal de sufragios que nuestro grupo político solo no lo obtiene. En ese sentido, votar preferencias pedidas por otros legisladores, en cierto sentido es decretar la prórroga de asuntos que nosotros tenemos vivísimo interés en que sean considerados.

Señor Ros (don Gualberto) — Pero, señor diputado: no compare la complejidad de un asunto con el otro!

Señor Buero — Es hacer, sin quererlo, una política derrotista por parte de los elementos que, como nosotros, tenemos vivísimo interés en la sanción de determinados asuntos, el votar preferencias que, por más sencillas que sean, relegan a los puestos inferiores de la orden del día, asuntos que reclaman una atención preferente por su urgencia.

Por estas consideraciones, y por las generales que hice hace un instante, me voy a oponer a la moción del señor diputado Ros, como me opondré a todas las que, en general, determinen una nueva postergación en la consideración de los asuntos que figuran en la actual orden del día.

Era lo que tenía que decir.

Señor Ros (don Gualberto)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ros (don Gualberto)—Las observaciones que formula el señor diputado Buero a la moción que acabo de presentar, no me convencen. El asunto que menciona el señor diputado Buero, no puede compararse, en manera alguna, con el que yo he solicitado que se trate hoy.

El asunto promovido por el señor diputado Minelli es muchísimo más complejo, y no tiene, sobre todo, el carácter de urgencia que tiene el propuesto por mí. El plazo para el pago de la primer cuota de Contribución Inmobiliaria vence hoy, y el proyecto que hemos presentado con el señor diputado Urioste es para que se prorrogue ese plazo hasta el 15 de Mayo. Quiere decir que la prórroga no es ni siquiera de un mes, sino que es de unos cuantos días, exclusivamente.

El Estado no puede colocarse en una situación más exigente que la de los acreedores particulares, que están contemplando la situación de todos los deudores, acordándoles prórrogas para el cumplimiento de sus obligaciones y facilidades para las mismas.

La solicitud que formulamos nosotros, —porque el señor diputado Urioste me acompaña también en este pedido que acabo de fundar,—es precisamente para solucionar una situación de apremio de los contribuyentes. Sabemos que los procuradores nombrados actualmente, son los que perciben íntegramente el importe de las multas en que incurran los contribuyentes morosos, y me imagino que el Estado no puede tener interés de ninguna clase en aumentar los perjuicios y los gravámenes que pesan sobre los contribuyentes, haciéndoles cargar, además con la multa, que percibirán, en su totalidad, los procuradores que denuncian a esos contribuyentes morosos.

Señor Vicens Thievent—¿Me permite el señor diputado?... Yo deseo hacerle notar la contradicción evidente en que incurriría la Cámara si votara la preferencia que solicita el señor diputado. Hace cerca de dos meses, la Comisión de Hacienda y la mayoría de la Cámara que la acompañó, invocó, para tratar con urgencia el proyecto de Contribución Inmobiliaria y aplazar la discusión de las enmiendas que habíamos presentado algunos diputados, una razón de urgencia, de sumo apremio...

Señor Ramírez—Pero si me permite el señor diputado... Eso es el fondo del asunto.

Señor Vicens Thievent—No, señor.

Señor Ramírez—Se está hablando sobre si conviene o no votar la prórroga.

Señor Vicens Thievent—El señor diputado Ramírez se precipita a hacerme una observación...

Señor Ramírez—Es posible.

Señor Vicens Thievent—... y cuando yo termine, verá que mi observación es muy razonable.

Decía que la Comisión de Hacienda invocaba una razón de suprema urgencia, una situación de apremio para el Estado, que era necesario cobrar de inmediato la Contribución Inmobilíria, porque el Estado no podía prescindir de esos recursos.

Señor Ros (don Gualberto)—Y ya se ha cobrado bastante.

Señor Vicens Thievent—Ahora, después de haberse invocado esa situación de apremio por parte del Estado, se invoca también esa situación de apremio por parte de los contribuyentes. ¿En qué quedamos? ¿Había, entonces, como lo dijo el señor diputado García Morales, miembro informante de la Comisión de Hacienda, urgencia en que se cobrara la Contribución Inmobiliaria, o hay ahora urgencia en sancionar un proyecto que establece, precisamente, que no se pague la Contribución Inmobiliaria?

Señor Ros (don Gualberto)—Se está pagando, y la prórroga no impide que los contribuyentes sigan pagando.

Señor Rodríguez Grolero—Había urgencia en que pagaran los que podían pagar.

Señor Vicens Thievent—Está equivocado el señor diputado: la prórroga hace que los contribuyentes no estén urgidos para el pago de la Contribución.

Señor Ros (don Gualberto)—Yo, señor Presidente, insisto en mi moción. La Cámara podrá resolverla afirmativa o negativamente.

Señor Machiñena—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Machiñena—Yo, señor Presidente, creo absolutamente decisivas las razones en que el señor diputado Ros funda su moción, para que la Cámara la resuelva afirmativamente.

Es indiscutible que los contribuyentes atraviesan por un momento sumamente penoso con respecto a su situación financiera. Como ha dicho muy bien el señor diputado Ros, el plazo que se solicita es apenas de unos veinticinco días, y si la Honorable Cámara tiene en cuenta que los inmuebles de la República están aforados actualmente en un precio que excede en muchísimos casos del verdadero valor de la propiedad inmueble, creo que, haciendo acto de estricta justicia, votará la moción de carácter previo que acaba de formular el señor diputado Ros.

Es lo que tenía que decir.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Estoy convencido de que no me había precipitado al anticiparme a la conclusión de las palabras del señor diputado Vicens Thievent, porque, evidentemente, este ilustrado colega habló sobre el fondo del asunto, sobre la conveniencia o inconveniencia de la prórroga del plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. En mi concepto, no es eso lo que tenemos que discutir en este momento; en este momento no nos interesa saber si la prórroga conviene o no, si la situación del Erario la hace posible o no la permite; lo que se trata de saber es si es urgente tratar la cuestión. A mí me parece que un proyecto que versa sobre la prórroga de un plazo que vence hoy, tiene carácter de urgente y que nadie puede discutirlo. En consecuencia, yo votaré la moción para que se trate el asunto de inmediato, sin pronunciarme respecto al fondo mismo de la cuestión.

Es lo que tenía que decir.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Manini Ríos — Yo, señor Presidente, a pesar de las manifestaciones en contrario que se han hecho aquí, creo que va a ser absolutamente indispensable que se dé un plazo para los contribuyentes morosos.

Estamos en una situación de profunda crisis que se abate sobre las industrias rurales, y es, precisamente, en el pago del impuesto rural de mayor entidad que tienen que repercutir necesariamente sobre el acreedor Estado las dilaciones que repercuten sobre todos los demás acreedores del país. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

Pero yo no voy a acompañar la moción del señor diputado Ros, y no la acompañaré, no por cierto por las razones aducidas por el señor diputado Buero, sino porque entiendo que en toda clase de asuntos, aún en estos de fácil resolución, no debe prescindirse del informe previo de la Comisión respectiva.

El señor diputado Ramírez dice que el plazo para el pago de la contribución vence hoy; mis informes son que, por lo menos administrativamente,...

Señor Ramírez — Le dijo el señor diputado Ros, que es el padre de la criatura.

Señor Manini Ríos — ... el plazo vence a fin de mes.

Señor Ros (don Gualberto) — Vence hoy, señor diputado Manini.

Señor Manini Ríos — Eso por un lado. Por el otro, aun en el caso de que venza

hoy, no es posible pensar que en el día podríamos tener una ley promulgada que levantara las multas que ya gravitarían sobre todos los contribuyentes.

Yo, por consecuencia, en virtud de lo expuesto, aunque votaré en contra de la moción formulada por el señor diputado Ros, declaro que no tendría ningún inconveniente en votar una preferencia para una sesión próxima, siempre que se diera tiempo a la Comisión de Hacienda de expedir su informe, y a ese efecto yo propondría que se colocara el asunto en primer término de la orden del día de la sesión del próximo lunes, fijada extraordinariamente para tratar las tarifas tranviarias, ya que este asunto de multas a los contribuyentes morosos tiene que ser de muy fácil resolución.

He dicho.

Señor Ros (don Gualberto) — Yo acepto la modificación propuesta por el señor diputado Manini Ríos.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en esa forma.

Señor Buero — Se necesitan dos tercios de votos, también.

Señor Presidente — Hay orden del día establecida para esa sesión; de manera que se requieren dos tercios de votos.

Se va a votar.

Si se incluye en primer término en la orden del día de la sesión extraordinaria del lunes próximo el asunto a que se ha referido en su moción el señor diputado Ros.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Se acaba de dar cuenta, señor Presidente, de que los señores diputados Rossi, Peña y el que habla han presentado un proyecto de ley prorrogando por un año el plazo para los desalojos para los terrenos de labranza.

Con fecha 29 de Julio de 1921 se promulgó una ley según la cual los desalojos pendientes no se harían efectivos hasta el 30 del corriente mes de Abril. El objeto de esta medida era el de hacer coincidir los desalojos con la terminación del año agrícola, impidiendo que los labradores pudieran ser arrojados al camino antes de recoger los frutos que tuvieran en la tierra. Al amparo de esta prórroga, los arrendatarios a quienes se les había intimado el deshaucio permanecieron en sus predios.

Ahora, de acuerdo con el artículo 7.o de la ley de arrendamientos rurales, esos mismos arrendatarios dispondrán de un año más de plazo, y se da este caso curiosísimo, señor Presidente...

Señor Rodríguez Grólero — Ese fué un injerto en la ley de arrendamientos.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No, el proyecto, tal como fué sancionado por la Cámara de Representantes, establecía un plazo de dos años para todos los establecimientos rurales, sin especificar que fueran de labranza o de ganadería.

Se da el siguiente caso, señor Presidente: un labrador con contrato, a quien le hubiese sido intimado el desalojo el 1.o de Agosto de 1920, tuvo, por la ley de 1.o de Junio de 1920, un año de plazo, o sea hasta el 1.o de Agosto de 1921; por la ley de 29 de Julio de 1921, nueve meses más, o sea hasta el 30 de Abril de 1922. Ahora, de acuerdo con el artículo 7.o de la ley de Arrendamientos Rurales, un año más, o sea hasta el 30 de Abril de 1923. Total: treinta y tres meses.

En cambio, el agricultor, también con contrato, a quien se le hubiera intimado el desalojo el 1.o de Agosto del año pasado, tendrá que dejar el campo el 1.o de Agosto del corriente año, sin derecho a ningún otro plazo, sin disponer más que de doce meses inflexibles y fatales.

La ley, pues, es liberal en unos casos e implacable en otros, sin que exista ninguna razón que justifique esta dualidad de criterio, o ésta diferencia de tratamiento.

Corregir esta arbitrariedad es lo primero que nos proponemos con nuestra iniciativa.

Después podríamos invocar las razones de orden general a favor de la ampliación del plazo para desalojos, como ser la falta de tierras disponibles, la necesidad de evitar que los labradores permanentes se conviertan en labradores sin tierra, labradores aventicios, a jornal, o simplemente en desocupados, etcétera.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, voy a solicitar de la Cámara que este asunto, dado lo angustioso de los términos, se coloque en la orden del día del miércoles de la semana entrante.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — ¿En primer término?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor; con o sin informe de la Comisión.

Señor Presidente — No ha sido aún informado ese asunto, señor diputado.

Está a consideración de la Cámara la moción formulada, para que se trate en la sesión del miércoles próximo, en primer término, el asunto a que se ha referido el señor diputado Gutiérrez.

Un señor representante — ¿El proyecto ha sido presentado hoy?

Señor Presidente — Fué presentado hoy.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pero se trata de un asunto de verdadera urgencia.

Señor Costa — La Comisión no va a poder informar. Yo pediría que se dejara para el viernes.

Señor Manini Ríos — Que informe la Comisión.

Señor Rodríguez Grolero—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero — Yo declaro, señor Presidente, que no voy a votar la moción propuesta por el señor diputado Gutiérrez, porque entiendo que un asunto de la importancia de éste no puede ser tratado por la Cámara sin informe. Declaro desde ya que no votaré ninguna prórroga de plazo de desalojo para los establecimientos agrícolas, y declaro también que en la ley de arrendamientos, si se hubiese votado por artículos, yo no hubiese votado dicho plazo que, como se lo dije en una interrupción al señor diputado Gutiérrez, fué un injerto que se hizo en la ley Arrendamientos Rurales, que era una ley para defender a los ganaderos y no a la agricultura, que está en estado floreciente.

Por esas razones, no voy a votar ningún nuevo plazo.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Yo no participo de los escrúpulos que acaba de manifestar el señor diputado Rodríguez Grolero. Creo que se trata de un asunto de innegable urgencia y que la Cámara está en la obligación de tratarlo. Además, señor Presidente, la manifestación del señor diputado Rodríguez Grolero en cuanto a que la disposición a que ha hecho referencia fué un ingerto de la ley de arrendamientos rurales, no es exacto, porque, precisamente ...

Señor Rodríguez Grolero—Yo sigo creyendo que fué un ingerto...

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— ... la más positiva garantía que podía darse al arrendatario era la de prorrogar el plazo de los desalojos por el tiempo de duración de la ley.

Señor Pedragosa Sierra—Ingerto fué la disminución del plazo.

Señor Rodríguez Grolero—Yo sigo creyendo que fué un ingerto y la prueba es, señor diputado, que muchos de los diputados cuando se votó la ley, no sabían que se había incluído dicho precepto en ella. Fué una de las habilidades del señor diputado García.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— En cuanto a las perturbaciones que pudiera producir esta ley de emergencia, yo también participo en cierto modo de esas prevenciones; pero ante la perspectiva dolorosa, ante el hecho real de que numerosos labradores van a ser echados de sus chacras nosotros tenemos la obligación de impedir que esos trabajadores sean arrojados al camino.

Existen razones económicas que fundamentan la conveniencia pública de evitar que se desarraiguen los núcleos agrícolas y si estas razones no hicieran mella en el ánimo de algunos señores diputados, existen todavía otras razones, razones de humanidad, de solidaridad social, que hacen que votemos esta prórroga, porque los labradores, al ser separados de sus campos, no solamente pierden el medio de ejercer su industria, sino que también pierden su habitación, vale decir, su techo y su pan. —(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a leer el proyecto, porque algunos señores diputados hacen saber a la Mesa que no conocen el asunto de que se trata.

Léase el proyecto del señor diputado Gutiérrez.

(Se lee). (1)

Se va a votar si se incluye este asunto con o sin informe, en primer término en la orden del día del miércoles próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Ministro de Industrias—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias—En Septiembre del año pasado, el Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con la Presidencia de la República, elevó a la Honorable Asamblea un proyecto de ley por el cual se solicita autorización para invertir 100.000 pesos para sufragar los gastos de concurrencia a la Exposición Internacional de Río, a celebrarse este año. El Consejo Nacional de Administración, posteriormente, por intermedio del Ministro de Industrias, se hicieron varias veces en Sala manifestaciones respecto a la necesidad de que la Cámara se pronunciara, y con el mismo fin concurrió al seno de las Comisiones el señor consejero nacional Sosa y los señores Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores.

El proyecto ha sido informado con fecha 28 de Noviembre del año pasado, y es un proyecto sustitutivo por el cual se reduce la suma propuesta por el Consejo Nacional de Administración.

Se trata de un asunto de verdadera urgencia y de oportunidad, tan evidente y tan conocida por la Honorable Cámara, que yo no creo del caso encarecerla. El Consejo Nacional de Administración tiene especial interés en que el asunto se trate lo más pronto posible, y así me ha pe-

---

(1) El proyecto de la referencia está incluído en el principio de la sesión.

dido que lo manifestara a la Honorable Cámara.

Si no estoy equivocado, el Reglamento de la Cámara, quizá en desacuerdo con la actuación o la intervención que la nueva Constitución da con carácter facultativo y obligatorio a los Ministros, para que intervengan en los debates, no les permite presentar mociones, por lo que yo pediría a alguno de los señores diputados, que propusiera que el asunto relativo a la Exposición de Río se trate en una de las primeras sesiones de la semana próxima.

Indico esta fecha, porque me consta que el señor Ministro de Relaciones Exteriores desea hacer también la defensa del proyecto.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Como ha transcurrido el término fijado para las cuestiones previas, se va a votar en primer término si se prorroga hasta que se trate el asunto a que se ha referido el señor Ministro de Industrias.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los señores diputados Buero y Ximénez piden la palabra).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Buero.

Señor Buero — Con tanto mayor placer, voy a presentar la moción que solicita el señor Ministro que la formule alguno de los señores diputados, cuanto que era mi propósito, en la sesión de hoy, reiterar el pedido que hiciera en sesiones anteriores, para que este asunto se volviera a colocar en la orden del día, de la cual fué eliminado en ocasión de decretarse el receso parlamentario.

Este asunto llegó a ser considerado en Cámara en su discusión general, y realmente corresponde que esa discusión se termine, dando una solución, ya sea afirmativa o negativa al pedido, pero dándole una solución al fin.

Yo creo que el país no puede dar el ejemplo poco edificante, a una nación amiga como el Brasil, de no querer considerar el asunto en sí mismo, porque no otra cosa significaría el oponerse a incluirlo nuevamente en la orden del día.

Señor Ros (don Gualberto) — Peor que eso, señor diputado, es el espectáculo menos edificante que está dando el Congreso del Brasil, gravando con impuestos prohibitivos a nuestros productos.

Señor Buero — Es otro asunto, señor diputado, que no conviene en este momento involucrarlo.

Señor Ros (don Gualberto) — Conviene tenerlo presente, porque ellos no tienen reparo ninguno en hacerlo.

Señor Ministro de Industrias — Quizá esté mal informado con respecto a la conducta y actitud del Congreso brasileño.

Señor Buero — Pero sea de ello lo que fuere, señor Presidente, entiendo que la solución no puede dilatarse por más tiempo...

Señor Ramírez — Habría mucho interés en oir al señor Ministro.

Señor Rodríguez Grolero — Sería interesante que el señor Ministro hablara.

Señor Buero — En buena hora que los señores diputados que entienden que el estado de las finanzas impide autorizar la erogación de 40.000 pesos, se opongan al envío o a la autorización que pide el P. E. para hacerse representar en el certamen de Río...

Señor Ros (don Gualberto) — Esa es otra razón fundamental.

Señor Ximénez — Eso será cuando se discuta en general.

Señor Buero — ... pero que se solucione en un sentido o en otro, es lo que nosotros solicitamos, y creo que la Cámara no tendrá que disponer de mayor tiempo para llegar a esa solución, desde el momento que cuando este asunto fué retirado de la orden del día, ya habían hablado varios señores diputados en un sentido y en otro, en favor y en contra del proyecto.

Por eso, ya que el señor Ministro está impedido constitucionalmente de hacer moción de esta índole...

Señor Manini Ríos — No, señor diputado; no está impedido.

¡Si conocemos mejor la Constitución nosotros!

Señor Ramírez — No se trata de la Constitución, sino del Reglamento.

Señor Buero — Ya que el señor Ministro se ha considerado impedido de hacer moción en ese sentido, yo la formulo pidiendo que este asunto sea considerado en una de las próximas sesiones: en la sesión del lunes próximo, en tercer término.

Señor Presidente — El señor diputado Buero propone que se coloque este asunto en tercer término en la orden del día del lunes?

Señor Buero — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Ximénez.

Señor Ximénez — Efectivamente, había pedido la palabra con el objeto de formular la moción a que ha aludido el señor diputado Buero. Habiéndose formulado esa moción, no tengo nada más que decir.

Señor Presidente — A los efectos del precedente, convendría dejar constancia de que el señor Ministro ha podido hacer moción, y hasta tiene una ventaja sobre los señores diputados, porque no necesita ser apoyada para ser considerada por la Cámara.

Señor Ministro de Industrias — Ese antecedente yo lo ignoraba, señor Presidente, porque en sesiones anteriores al querer formular una moción se me prohibió que la presentase y tuvo que formularla el señor diputado Emilio Berro.

Señor Presidente — Se trataría de un asunto que no había sido promovido por el P. E.

Señor Ramírez — Puede proponer mociones cuando se trata de proyectos enviados por el P. E. — (Apoyados).

Señor Bachini — Pido que se lean las disposiciones reglamentarias.

Señor Presidente — Se van a leer las disposiciones reglamentarias.

Léanse.

(Se lee):

"Artículo 172. Los Ministros no podrán hacer mociones si no es con relación a los proyectos presentados por el P. E., o en cuya sanción tenga este participación."

"Artículo 173. Las mociones de los Ministros no han menester apoyo para ser tomadas en consideración."

Señor Manini Ríos — Tiene preferencia sobre las de los diputados.

Señor Buero—Yo voy a concretar mi moción en el sentido de que si no es posible tratarlo en tercer término el lunes próximo, se coloque en primer término de la sesión siguiente.

Señor Presidente—El señor diputado Buero propone que se trate este asunto en tercer término de la sesión del lunes después de las dos preferencias votadas, y que si no hubiera tiempo que se continúe en la otra sesión siguiente que celebre la Cámara.

Está en discusión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo me inclinaba, señor Presidente, cuando este asunto vino a la Cámara, a negar la cantidad de dinero que se pide para que el país concurra a la Exposición de Río de Janeiro; pero sin embargo, recapacitando después, he creído que no es prudente negar esa cantidad relativamente pequeña en 40.000 pesos; porque eso puede dar lugar a que se creyera que significaba un acto, sino hostil, de poca amistad de la Cámara hacia la República del Brasil.

Señor Rodríguez Grolero — ¿Y si no concurren nuestros industriales, señor diputado, como tengo entendido que no concurrirán?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Así que, señor Presidente, desde que el P. E. pide esta suma de 40.000 pesos, bien modesta, por cierto, para un acto de esa clase, yo creo que la Cámara no puede negarse a votarla. Debe votarla cuanto antes sin prolongarse esa incertidumbre que hace sospechosa la buena voluntad del Parlamento hacia nuestros vecinos del Brasil.

Yo no me singularizo, señor Presidente, por una amistad muy entrañable hacia el Brasil; nunca, cuando hablo de los brasileños, digo "nuestros hermanos", como dicen generalmente todos, pero esto no quiere decir que no considere que es conveniente para el país el mantener relaciones cordiales con ese poderoso vecino.

En consecuencia, como se trata de un proyecto que ya conoce la Cámara, del cual se ha hablado repetidas veces y que es conveniente sancionar cuanto antes, yo modificaría la moción del señor diputado Buero, y pediría que ese asunto se tratara hoy inmediatamente. — (No apoyados).

Señor Presidente—¿El señor diputado Buero acepta la modificación?

Señor Buero—Yo no acepto, en primer término, porque el señor Ministro de Industrias anunció que el señor Ministro de Relaciones Exteriores tenía interés en intervenir en el debate, y no habría tiempo material para que pudiera concurrir a esta sesión.

Señor Ministro de Industrias—En esta semana le sería imposible concurrir.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Y el señor diputado Buero propone el lunes en tercer término?

Señor Buero—El lunes en tercer término, y siempre que no pudiera tratarse ese día, en la sesión siguiente en primer término.

Señor Tabárez—Que se trate el lunes en primer término.

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Sí, señor; en tercer término, y no como dice el señor diputado Tabárez.

Ahora, señor Presidente, voy a contestar a una interrupción que he tenido aquí, a retaguardia. Esa clase de interrupciones, son generalmente muy molestas.

El señor diputado Ros dice: "no apoyado", y responde a la idea de que en el Brasil se están tomando medidas por el Congreso, perjudiciales para nuestra industria principal: la ganadería.

Señor Tabárez—No se han tomado todavía; no se ha aprobado nada.

Señor Ros (don Gualberto)—Están en camino de ello. La Cámara de Diputados la ha sancionado. — (Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Bachini — Esa es una cuestión completamente aparte.

Señor Buero—Es una cuestión completamente aparte, que no conviene involucrar.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Digo, señor Presidente, que es un argumento contraproducente. Probablemente, si tomamos esa medida, negándonos a concurrir a la Exposición, puede ser que nos traten peor en el Brasil, y si adoptáramos el temperamento propuesto por el P. E., es probable que nos traten

mejor y que desistan de esos actos hostiles.

Señor Ros (don Gualberto) — No crea en esas probabilidades, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero yo creo que el señor diputado Ros conspira contra sus intereses.

Señor Ros (don Gualberto) — No son intereses personales los que yo discuto, señor diputado, sino que se trata de los intereses del país.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Y cree el señor diputado que atacando al Brasil va a defender mejor los intereses del país?

Señor Ros (don Gualberto) — No ataco al Brasil, señor diputado...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero es una manera de atacarlo.

Señor Ros (don Gualberto) — ... ataco la política que está desarrollando, política netamente proteccionista.

Señor Presidente — Lo que está en discusión, señores diputados, es la moción del señor diputado Buero.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Bien, señor Presidente: para no pronunciarme sobre el fondo del asunto, ya que no es posisible hoy mismo hacerlo, considero que lo más prudente y lo más conveniente es la moción del señor diputado Buero, y adhiero a ella.

Señor Bachini — Es necesario que se diga que es empequeñecer este asunto, si nosotros creemos que votando el proyecto del P. E. vamos a conseguir favores del Brasil. — (Apoyados). — (Murmullos).

Tenemos que cumplir con nuestro deber, prescindiendo de todas estas cuestiones.

Señor Rodríguez Grolero — Lo que tenemos que hacer es un tratado de reciprocidad comercial, y nada más.

Señor Ramírez — Creo, como el señor diputado Bachini, que es empeñecer la cuestión, subordinarla a lo que se pueda obtener en materia de tarifas por parte del Gobierno brasileño; pero creo también que es empequeñecerla, decir, como se ha querido, en la sesión anterior, que los que votan contra la concurrencia del país a la Exposición de Río de Janeiro, ejercen un acto de hostilidad hacia el Brasil. Creo que hay que independizar en absoluto esta cuestión... — (Apoyados).

... tanto del deseo de congraciarnos con el Brasil, como de la idea de realizar un acto de hostilidad hacia él, que en ningún caso puede estar en el ánimo de ninguno de los diputados.

Señor Bachini — Creo que lo dije desde un principio.

Señor Ramírez — Muy bien: creo que lo dije antes que el señor diputado Bachini.

Señor Polleri — Las razones que se han invocado son razones económicas, nada más.

Señor Ramírez — Además, quería hacer notar esto antes de que se retire el señor Ministro de Industrias. El señor diputado Ros ha hablado de la política económica del Brasil hostil a nuestra ganadería, y el señor Ministro de Industrias le contestó que tal vez está equivocado. Considero que sería de interés para la Cámara y para el país saber en qué consiste la rectificación del señor Ministro de Industrias a los informes del señor diputado Ros. Si se tratara de decirnos cosas desagradables, no trataría de provocarlas; pero me parece que se trata de cosas agradables, y entiendo que no puede haber inconveniente en que el señor Ministro las diga, después de solucionar esta incidencia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Buero.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ministro de Industrias — Yo no puedo hacer declaraciones de carácter oficial, porque es el Ministro de Relaciones Exteriores quien conoce las negociaciones que se están celebrando entre nuestro país y la Cancillería brasileña, pero por el conocimiento superficial de las mismas he sacado la impresión de que están bien encaminadas y que hay en el Brasil, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados y en el Gobierno central, lo mismo que en los Estados del Norte, un especial interés en contemplar nuestra situación.

Señor Rodríguez Grolero — Porque son intereses distintos a los de las Provincias del Norte.

Señor Ramírez — Muchas gracias, señor Ministro.

5—Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término la interpelación al señor Ministro de Hacienda, respecto del asunto aduanero.

Continúa la discusión de este asunto.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Trataré de corroborar, con toda la brevedad posible, las opiniones que se han manifestado en esta Cámara en el sentido de demostrar que en lo relativo al asunto de la Aduana el Consejo Nacional procedió constitucionalmente, y que estuvo muy lejos de una intención que pueda interpretarse como tendiente a ocultar la verdad o, por lo menos, a no encontrarla, respecto de las graves denuncias que se habían formulado al respecto.

Impugnando la actitud del Consejo Nacional, se ha dado una interpretación, en mi concepto equivocada, a los artículos 79 y 97 de la Constitución, que son los que prescriben las reglas que se han de seguir para la destitución de los empleados administrativos.

Dicen, esos artículos, que el P. E. podrá destituir a los empleados públicos por ineptitud, omisión o delito; en los dos primeros casos con la venia del Senado, y en el último, pasando después el expediente a los Tribunales de Justicia, para que los empleados sean juzgados legalmente.

Señalando la diferencia existente entre el texto de la Constitución de 1830, — en los artículos correspondientes a los que acabo de citar, — y el texto de la Constitución actual, el señor diputado interpelante, decía que evidentemente se había tratado de impedir que el P. E. pudiera pasar el expediente a la justicia sin haber destituído previamente a los empleados. Recordaba que el texto de la Constitución de 1830 era anfibológico, pues decía: "Destituir a los empleados por omisión, ineptitud o delito, en los dos primeros casos con la venia del Senado, y en el último, pasando el expediente a los Tribunales de Justicia". No se podía saber si la destitución era o no un requisito previo al sometimiento del empleado a la justicia, desde que el tiempo del verbo que se empleaba, y la no existencia de la palabra "después", dejaba al espíritu en la duda más absoluta. Según esto, repito, los constituyentes de 1917 se habrían preocupado, precisamente, de establecer que el Poder Administrador sólo podría pasar a la justicia, el expediente relativo a los delitos que se sospecharan en algún empleado administrativo, una vez efectuada su destitución.

En mi concepto, el señor diputado Perotti no conoce bien, y no tiene motivo alguno para conocerlo, en qué consistía la duda a que daba lugar el texto del artículo de la Constitución de 1830 a que me estaba refiriendo. Ante todo, haré notar que ese artículo tiene su origen, si no estoy mal informado, en un artículo que parece algo extravagante, de la Constitución chilena de 1823, que establecía lo siguiente: "El P. E. podrá suspender a los empleados por ineptitud, omisión o delito, en el primer caso, con la venia del Senado, y en los dos últimos, pasando el expediente a los Tribunales de Justicia". Era una disposición equivocada, sin duda, en cuanto equiparaba el caso de omisión, no al de ineptitud, sino al de delito, y, además, no hablaba de destitución, hablaba de suspensión simplemente, lo que se explica, porque en ese Código Constitucional la destitución se efectuaba por las asambleas provinciales de origen electivo.

Sin embargo, está explicado en el hecho mismo de limitarse a la suspensión la facultad del P. E. que se consagraba en ese texto constitucional, ese tiempo de verbo que dió lugar a dudas respecto de la Constitución de 1830 en nuestro país, tiempo que hacía pensar, cuando más, en la simultaneidad de la medida que adoptaba el P. E. y el pase del expediente a los Tribunales de Justicia. La Constitución chilena de 1828 modificó el texto anterior: suprimió el régimen de la destitución por las asambleas electivas, y adoptó, sin modificar el tiempo del verbo, el texto que después habíamos de ver transplantado a la Constitución de 1830, diciendo que el P. E. destituiría a los empleados por ineptitud, omisión o delito, en los dos primeros casos con la venia del Senado o de la Comisión Permanente, y en el último, pasando el expediente a los Tribunales de Justicia.

Ahora bien: la duda que surgió en nuestro país respecto a ese texto constitucional, no fué, vuelvo a decirlo, la que creyó descubrir el señor diputado Perotti; no, señor; lo que ocurría es que se planteaba esta cuestión: se pasa el expediente a los Tribunales de Justicia, pero la destitución ¿es anterior o posterior? ¿No es injusto, preguntaban algunos comentaristas, — y si mal no recuerdo el ilustre maestro Aréchaga estaba en ese caso, — no es injusto que el P. E. pueda destituir sin esperar las resultancias del sumario? Y otro maestro, no menos autorizado, el doctor Carlos María de Pena, decía: "No, señor, la injusticia no existe; el P. E. lo destituye porque nadie puede imponerle un empleado sospechoso de delito; lo destituye, pero tiene la obligación de someterlo a la justicia, porque esa es la garantía del empleado; el P. E. no puede, por sí y ante sí, declararse Juez de la conducta del empleado; si lo destituye porque sospecha que ha cometido un delito, debe pasar el expediente a los Tribunales; si la justicia absuelve al empleado, no tendrá ciertamente, que reintegrarlo al desempeño de sus funciones, porque eso implicaría la confusión de dos Poderes del Estado, y aun la subordinación del Poder Administrador al Poder Judicial; pero, en cambio, queda libre al empleado la acción ante la misma justicia, ante los Tribunales Civiles, por la reparación del daño que se le ha ocasionado a consecuencia de la separación injusta del empleo. A corregir esto, y nada más que a corregir esto, es que tendió, según entiendo, la reforma constitucional, en cuanto modificó el precepto de la Constitución de 1830 a que vengo refiriéndome, suprimiendo aquella anfibología, aquella obscuridad, cuando en lugar de decir: "Destituir a los empleados por delito, pasando el expediente a los Tribunales de Justicia", dijo: "Dsetituir a los empleados por delito, pasando "después" el expediente a los Tribunales de Justicia para que sean juzgados legalmente".

Era la solución que enseñaba desde su cátedra de Derecho Administrativo el doctor Carlos María de Pena. Ahora bien: ¿contra quién han querido ofrecer garantías a los empleados los preceptos constitucionales a que vengo refiriéndome, que son el 79 y el 97 de la Constitución

actual? ¿Acaso contra la justicia? De ninguna manera, señor Presidente.

Todo el mundo sabe que esas restricciones son para ofrecer garantía a los empleados contra posibles atentados del Poder Administrador; la justicia no es temible para los empleados públicos, que tienen, ante ella, todos los medios de defensa que se ofrecen al resto de los ciudadanos y están perfectamente amparados por las disposiciones pertinentes. De lo que han tratado esos artículos es, pura y simplemente, de impedir que la mayoría de los empleados públicos,—porque hay algunos que por su naturaleza especial deben estar entregados a la voluntad del Poder Administrador,—que la mayoría de los empleados públicos, digo, queden sin amparo de ninguna clase contra las arbitrariedades de dicho Poder, y entonces, ¿cómo se deben interpretar dichos preceptos?

Se deben interpretar en el sentido de que el Poder Administrador, cuando sospeche que existe delito cometido por un funcionario público y se crea en el caso de destituirlo, no ha de limitarse a eso, sino que tiene la obligación de pasar inmediatamente el expediente a los Tribunales de Justicia; pero de ninguna manera se puede establecer que el P. E. no podrá pasar el expediente a los Tribunales sin destituir previamente al empleado. Se trata de una medida gravísima, señor Presidente. El P. E. puede perfectamente tener sospechas respecto a determinado empleado, pero no como para llegar a medida tan grave como la destitución; contentarse con la simple suspensión y pasar luego el expediente a la justicia. El P. E. puede no tener siquiera sospechas respecto de un empleado determinado; puede tener conocimiento, tener la prueba, de que en una oficina se comete un delito, pero sin haber podido individualizar, ni siquiera por sospechas, al culpable, y entonces, ¿se va a impedir al P. E. que provoque la acción judicial para que, mediante los medios que tiene a su alcance, llegue a descubrir la verdad, llegue al conocimiento de la misma y condene al empleado que resulte delincuente? En mi concepto, señor Presidente, no es posible concebir que el constituyente haya limitado en esa forma las facultades del P. E., restringiéndole los medios de llegar a descubrir la verdad. En consecuencia, me parece que el Consejo Nacional ha podido, perfectamente, dentro de los preceptos constitucionales que están en vigor, resolver que la investigación ya iniciada en forma administrativa se continuara por la vía judicial.

Ahora, en cuanto a juzgar, desde el punto de vista moral, la actitud de esta autoridad, por mi parte considero que no hay derecho a hacerle ningún cargo serio. El Consejo Nacional, no bien tuvo conocimiento de los hechos a que se refiere esta interpelación, decretó una investigación administrativa. Pudo hacerla por intermedio de uno de sus miembros; pudo realizarla eligiendo algún funcionario que estuviera vinculado a esas tendencias políticas que se supone que han tratado de amparar al Director de Aduanas, pero no lo hizo; nombró una Comisión, señor Presidente, que habrá podido equivocarse, que habrá podido no realizar con todo el acierto deseable su misión,—y no entro a juzgarlo,—pero que, evidentemente, no podría ser sustituída por ninguna que ofreciera mayores garantías a los que deseaban sinceramente que se hiciera la luz y se conociera la verdad. —(Apoyados).

Señor Pedragosa Sierra—Pero no hizo nada.

Señor Ramírez—Ninguno de los miembros de esa Comisión estaba vinculado a las fracciones políticas que se señalaban como interesadas en salvar al Director de Aduanas; ninguno de ellos formaba parte, tampoco, por ningún concepto, de ese famoso contubernio blanco-radical a que se alude con frecuencia en algunos diarios de Montevideo; se eligieron tres hombres que no podían inspirar dudas a nadie desde ningún punto de vista; y el Presidente de esa Comisión, desvinculado de todos los grupos que están representados en el Consejo Nacional, es un hombre a quien si alguna vez se ha opuesto alguna tacha, es la de ser demasiado severo, demasiado exigente en el juicio que se forma sobre las demás personas y especialmente sobre los empleados públicos. Se presenta el informe de esa Comisión al Consejo Nacional, y éste, por mayoría, considera que de las resultancias de esa investigación administrativa no fluye nada que permita mantener la suspensión sobre los empleados que aparecían, si no diré comprometidos, afectados por los hechos de que se trataba, y entonces se plantea esta cuestión: hay un monumento de papeles, salvados felizmente del incendio de la Aduana, que, según expresa el denunciante,—y esa vez tuvo eco en el Consejo Nacional,—puede servir todavía para arrojar sobre el asunto la luz que no se había encontrado. Hay, pues, que resolver sobre lo siguiente: ¿se ha de nombrar una nueva Comisión administrativa? ¿Se ha de pasar el asunto a la vía judicial?

Llamaré la atención de la Cámara, señor Presidente, a este respecto: cuando una autoridad quiere favorecer a un individuo o a una persona determinada, oscureciendo la verdad, impidiendo que se lleguen a probar sus culpas, no es, ciertamente, lo que hace, despojarse del conocimiento del asunto.—(Apoyados).

Al contrario. Una vez más, podía, el Consejo Nacional, designar uno o dos de sus miembros eligiéndolos de acuerdo con esa supuesta intención de salvar a algún empleado comprometido, para que realizara la investigación sobre los papeles salvados del desastre; pudo, también, designar dos o tres personas, eligiéndolas con los mismos fines inconfesables, para que prosiguieran la investigación administrativa; sin embargo, prefirió pasar todos esos antecedentes a la justicia que, ciertamente, no está, por ningún concepto, supeditada a las influencias que puedan predominar en el Consejo Nacional. —(Apoyados).

El procedimiento tenía una ventaja más, en mi concepto, no despreciable: sacar el asunto del ambiente de pasión y de interés político en que se había visto envuelto desde un principio, sometiéndolo a autoridades de las que, en realidad, nadie tiene motivo para sospechar que estén afectadas por esas pasiones y por esos intereses.—(Apoyados).

Es en esas condiciones que se presenta la moción en la Cámara para que se realice una investigación parlamentaria.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Me permite, doctor Ramírez, una interrupción?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — En su brillante exposición omite el doctor Ramírez un antecedente primordial y de gran importancia, que es el siguiente: que el Consejo Nacional declaró que no resultaban pruebas de ninguna especie que comprometieran la responsabilidad del señor Director de Aduanas...

Señor Ramírez — Hice alusión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... y en vista de eso se le mandó reponer.

Señor Ramírez — Yo hice alusión a eso, y dije, precisamente, que por eso se había resuelto la reposición de los empleados suspendidos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso no lo dijo y es importante tenerlo en cuenta.

Señor Romírez—Lo dije y agregué que como existían muchos documentos que no habían sido tomados en cuenta por la Comisión Investigadora, se trataba de nombrar una nueva Comisión para que los examinara.

Señor Rodrígue zLarreta (don Aureliano) — Muy bien.

Señor Ramírez — Es en esas condiciones que viene el asunto a la Cámara para que nombre una Comisión Parlamentaria Investigadora. Si el Consejo se hubiera negado en algún momento a la investigación, sea en forma administrativa, sea en forma judicial, yo sería el primero que votaría esta moción; pero, desde que el caso ha sido pasado a la justicia, que conocerá todos los antecedentes del mismo debatidos en la prensa, para descubrir el mal, y ante aquélla, los mismos consejeros que han votado en contra de la resolución del Consejo, los mismos diputados que tan profundo conocimiento han demostrado tener del asunto, pueden coadyuvar al esclarecimiento de los hechos, desde que la justicia puede y debe evacuar todas las citas que, según se ha dicho, señalan deficiencias en la investigación administrativa, por no haber sido evacuadas, desde que todo esto puede hacerse, me parece que la investigación parlamentaria no sería más que un elemento perturbador. — (Apoyados).

Y digo perturbador porque si están todos esos papeles en poder de la justicia, que debe estudiarlos y examinarlos, la intervención de la Comisión Parlamentaria tendría que producir algún entorpecimiento, reclamando esos papeles, sustrayéndolos a la justicia, o, en el caso contrario, dicha Comisión permanecería inerte a la espera de que estuvieran en condiciones de serle entregados.

Señor Ximénez — Muy bien.

Señor Ramírez — El señor diputado Ghigliani, al final de su discurso, daba, si no entendí mal, a esta interpelación, una modalidad que, entiendo, es la verdadera. El decía que le preocupaba menos que el castigo de los culpables, que el conseguir que se conozca cómo han pasado las cosas y se busquen los medios de impedir su repetición mediante medidas legislativas conducentes al efecto, y desde tal punto de vista, yo no tendría inconveniente ninguno en acompañar al señor diputado interpelante.

El artículo 51 de la Constitución establece que la Cámara podrá nombrar Comisiones de investigación o con fines legislativos. Voy a leer el texto porque facilita mejor...

Señor Antuña — Para eso no se necesita el nombramiento de Comisión investigadora: bastaría la iniciativa particular de los diputados.

Señor Ramírez — No, señor; porque los diputados podrían no encontrar todas las facilidades necesarias para conocer a fondo el mecanismo de las aduanas de la eRpública y para proponer, en consecuencia, las medidas.

El artículo 51 de la Constitución dice: "Las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos". Y bien: creo que dada la naturaleza de los hechos que han salido a luz en todos los detalles de este vasto proceso público sobre la Aduana, y aun cuando ya el Consejo Nacional, — hay que hacerle justicia, — ha adoptado medidas tendientes a impedir su repetición, no sería inconveniente que alguna Comisión parlamentaria, que en mi concepto debería ser la de Hacienda, se preocupara de estudiar a fondo la situación de la Aduana, los procedimientos que se siguen en ella y presentara un proyecto reglamentando esos procedimientos. — (Apoyados).

En consecuencia, voy a concluir, formulando moción en los siguientes términos: "La Cámara, ejerciendo la facultad que le acuerda la parte final del artículo 51 de la Constitución, encomienda

a la Comisión de Hacienda el estudio de los procedimientos seguidos en las Aduanas de la República y la redacción de un proyecto completo de reglamentación de los mismos."

He concluído, señor Presidente.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Voy a fundar brevemente mi voto afirmativo al pedido que ha hecho el señor diputado Perotti.

Creo que la exposición de este distinguido compañero no deja margen a una intervención, en el debate, porque él ha agotado lo fundamental sobre el tema cuestionado; pero tengo interés en manifestar, señor Presidente, y lo hago en primer término, que la exposición del señor Ministro no puede satisfacer de ninguna manera.

El señor Ministro, contestando a la interpelación del señor diputado Perotti, se ha limitado a una exposición unilateral a base de las declaraciones de la parte defendido por el propio Consejo de Administración, y poco o nada ha hecho decir a la contraparte, o sea al elemento acusador, que era en este caso el Jefe de Contralor de la Aduana, señor Arena.

Además, parece que la Cámara, lo mismo que el Consejo, gira alrededor de un solo motivo: la polémica, entre los señores Arena y Areco, que no fué nada más que una derivación del asunto principal y mantenida después del siniestro de la Aduana.

Otros señores legisladores se han preocupado de la interpretación constitucional,—el señor Jude entre ellos,—y han creado una doctrina personalísima y equivocada, que ahora la abonó con sus declaraciones el señor diputado Ramírez; en cambio, el señor Terra, frente a esas opiniones radicales, sostiene lo contrario radicalmente también y hasta ha dejado entrever la posibilidad de un juicio político, aunque él no lo pide, sino que sencillamente lo esboza, quitándole trascendencia, para pedir después que se pase a la orden del día...

Para mí, señor Presidente, lo más importante en esta cuestión son los titubeos de la mayoría del Consejo de Administración, su debilidad evidente, su incorrección en las determinaciones de cuerpo, porque, pudiendo haber procedido como ha procedido en otros casos, inmediatamente, dándose jurisdicción a sí mismo, la administrativa, no lo ha hecho, limitándose su actitud a la designación de una Comisión que ha sido muy exaltada en esta Cámara y, en mi concepto, admitiendo que merecen sus miembros esos elogios, su acción no ha hecho nada más que revelar la inutilidad, la esterilidad completa del remedo de sumario producido por ella.

Esa investigación fué también parcialísima; hizo descansar sus observaciones, sus exámenes, sobre las manifestaciones tan sólo de los señores Areco y Arena, pero el asunto no estaba limitado a eso, señor Presidente: el asunto era una cuestión más compleja, una cuestión anterior y más grave, como lo dijo también el doctor Arena en el Consejo.

Se ha expresado reiteradamente que el incendio de la Aduana respondía a hechos punibles de presunta delincuencia, y la Comisión investigadora dejó a un lado esa cuestión fundamental para interpretar a su manera las declaraciones de los señores Arena y Areco. Esa conducta débil del Consejo es por demás sospechosa y parcial, señor Presidente. No se justifica de ningún modo que con respecto a cuestiones tan trascendentales como la de que se trataba, el Consejo ande con paños tibios, y después de designar esa Comisión investigadora de personas muy honorables, pero que por falta de ganas o de tiempo no han podido ocuparse de una manera perfecta, la deje así no más, y después, como medida definitiva, la pase a la justicia ordinaria para que ella decida.

Es cosa sabida que la justicia ordinaria, y sobre todo los Jueces de Instrucción, tienen exceso de tareas. Este asunto, puesto en manos del Juez de Instrucción que le corresponde, se eternizará forzosamente, no habrá una solución inmediata como lo desea la opinión pública, como lo deseará el propio Parlamento. De manera que cuando el Juez venga a sentenciar, a realizar justicia, se habrá perdido la memoria de estas cosas.

Parece que en esto hubiera habido una especie de combinación para eludir las explicaciones. El señor diputado Perotti fué clarísimo y elocuente en el transcurso de su brillante alegato. Cuando se refirió al origen de este proceso y señaló sus causas, la fecha del incendio, las dificultades para precisar la hora del mismo, los inconvenientes que tuvieron que vencer los bomberos para iniciar la tarea de apagarlo, recibiendo tarde el aviso, encontrando los hidrantes obturados, etcétera, todas esas cosas observadas por el señor diputado Perotti, reproduciendo las manifestaciones de "El Día", no fueron contestadas.

Lo que se ha contestado aquí, y superficialmente, es sobre esa diferencia de criterio entre los señores Areco y Arena, que tiene su importancia grande, es verdad, y que coincidió con el incendio de la Aduana. No así que el señor Arena, preocupado de que se hiciera el examen "a posteriori", es detenido en su empeño, y cuando consigue obtener el permiso necesario para la investigación del archivo, se produce el incendio de la Aduana. Y alrededor de ese punto se produjo el debate en el Consejo Nacional de Administración. Repito, señor Presidente, que el señor Ministro de Hacienda no ha estado feliz en sus explicaciones; que fueron unilaterales y tendenciosas. A mí no me preocupa la polémica en sí de los señores Areco y Arena, si no es como expresión de un hecho grave que se debe investigar.

Lo que yo deseo es la investigación completa y rígida.

El señor diputado Rodríguez Larreta, refiriéndose a este punto, manifestó que en la acción de los parlamentarios batllistas, y quizás aludió también al órgano batllista, no había más que una cuestión electoral. Yo rechazo con toda energía esta acusación barata, señor Presidente... —(Apoyados).

Los batllistas hacemos política, pero esa política es la de moralizar... — (Apoyados).

Lo indigno, lo absurdo es que la política contraria a nosotros se produzca sencillamente porque nosotros opinamos así. Si nosotros,—y al referirme a nosotros lo hago en primer término a "El Día" y a los legisladores batllistas—si "El Día" y los representantes del grupo no se hubieran ocupado con el interés con que se han ocupado, con la perseverancia, con la tenacidad de su campaña tendiente a corregir abusos e inmoralidades, quizás los órganos de la prensa contraria, lo mismo que sus delegados en el Consejo y en la Cámara, hubieran admitido la posibilidad de una delincuencia en la Aduana. Pero bastó que Batlle y sus amigos se produjeran en términos favorables al esclarecimiento porque había la presunción de actos irregulares, para que todo el mundo callara. Ese es un fenómeno conocido en mi país, y ahora se reproduce de nuevo. No hay ideas propias en el núcleo adversario y se opina por reacción a nuestro criterio y nada más!

No nos preocupa la Aduana como factor electoral, sino como institución del Estado...

Señor Rodríguez Grolero — Claro, porque no cuentan con ella; les preocupa los radicales.

Señor Pedragosa Sierra—Le preocupa a los radicales, y le voy a decir por qué no nos preocupa a nosotros: en primer término, porque somos bastante morales para no querer descansar nuestra campaña en cuestiones de procedimientos subalternos de efectiva venalidad política...

Señor Rodríguez Grolero—Sería un recurso político.

Señor Pedragosa Sierra—No, señor! Es un recurso político, pero no el que cree el señor diputado: es un recurso de alta política moral, que ustedes no lo sienten. Los elementos batllistas hemos combatido todas las manifestaciones de la Administración Pública, cuando ellas han sido contrarias a las buenas normas. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Grolero — ¿Nosotros no los hemos combatido? Los hemos apoyado!!

Señor Pedragosa Sierra—Nosotros admitimos, además, y esto es lo secundario, que eliminado el señor Areco, vendría otro producto híbrido de ese contubernio que existe en el Consejo entre los nacionalistas y el doctor Viera. Ninguna esperanza, pues, podríamos tener de que el sustituto nos favoreciera. Por otra parte, como nuestra acción política se desarrolla en la verdadera democracia, no nos interesan tampoco los altos funcionarios, ni en este caso los pequeños, si ellos delinquen, pero sabemos también que la mayoría del personal de Aduanas comparte las ideas batllistas. Ya ve que el factor electoral no interesa.

Señor Rodríguez Grolero — Hay quien opina lo contrario.

Señor Mibelli—¿Qué dice el señor Ministro a eso?—(Hilaridad).

Señor Pedragosa Sierra — Que opinan lo contrario, es una cosa que está más que probada. La lástima es que los contrarios que opinan de otro modo, no lo expresen en ningún lado, enmudecen, y cuando hablan lo hacen como el señor diputado Terra insinuando la violación constitucional del Consejo, pero sin acusarlo; el señor diputado Rodríguez Larreta, no deteniéndose, sino risueñamente, y al señor diputado Ramírez sólo le ha movido a hablar la doctrina interpretativa de la Constitución. De manera que a los adversarios no les ha interesado el oscuro asunto de la Aduana. No les interesa nada más que saber lo que opina el grupo batllista. Si el grupo batllista dice que hay que "reventar" una persona, como expresó el otro día el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, refiriéndose al señor Areco, entonces hay que salvar a esa persona, y no se piensa más que en el presunto "reventado", ocurra lo que ocurra a los principios.

Señor Ramírez—El señor diputado sabe que yo he prescindido por completo de esta cuestión que creía que no debía traerse al debate.

Señor Ximénez — La culpa es de los batllistas.

Señor Pedragosa Sierra—Lo que hay de verdad, señor Presidente, es que frente a un hecho de la trascendencia del ocurrido en la Aduana, frente a esas presunciones vehementes de cosas irregulares, delictuosas y otras admitidas por el propio Ministro, — porque el señor Ministro dijo en su discurso que existían violaciones de la ley aduanera, que había vistas que estaban lesionando los intereses públicos autorizando la famosa compensación en el despacho de los géneros, —lo que hay de verdad, es que admitiéndose todo eso, basta saber que una agrupación como la nuestra tiene un criterio determinado, para que la oposición tenga el otro; y es por eso que sobre este asunto se ha hecho un gran silencio, un silencio de cómplices, de la delincuencia que puede existir en el fondo de todas estas cosas oscuras, que afectan el buen nombre de la Administración. — (Apoyados).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVII Montevideo, Sábado 22 de Abril de 1922 Núm. 4829

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales por 3 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00

Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00

Por cada centímetro de exceso .. " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Dirección General de Aduanas

LICITACION

División Utiles y Muebles

Llámase a propuestas para la provisión de los libros que utilizarán las oficinas de Aduana de la Capital y Receptorías en el ejercicio 1922-23.

En la División Utiles y Muebles encontrarán los interesados el pliego de condiciones, relaciones y modelos respectivos.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Dirección General el día 3 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán por el señor Escribano de Aduana en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 17 de 1922.

Ab.20-6406-v.my.3.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LICITACION

Llámase a propuestas para la ejecución de varias obras de albañilería en el edificio de la Escuela Industrial de Canelones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de la misma, calle República Francesa esquino José Batlle y Ordóñez, de dicha localidad.

El plazo para la presentación de las propuestas es hasta el día 4 de Mayo próximo, a la hora quince, en el expresado local, donde deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente.—Montevideo, Abril 17 de 1922.—El Secretario General.

Ab.21-6445-v.ab.26.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos entre Directores de escuelas de campaña y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad en su respectivos cargos para proveer puestos de Directores de las escuelas que más abajo se mencionan.

Las solicitudes,—una por cada escuela,—deberán presentarse en el sellado de $ 0.25, acompañadas de uno de repuesto del mismo valor y un timbre de biblioteca, y ellas serán recibidas en esta Secretaría hasta el día 3 de Mayo próximo.

Departamento de Flores — Escuela rural número 18.

Departamento de Maldonado — Escuela rural número 36.

Departamento de Minas — Escuela rural número 11; escuela rural número 32.

Departamento de Paysandú—Escuela rural número 22; escuela rural número 44.

Departamento de Rocha — Escuela rural número 25; escuela rural número 51; escuela rural número 53.

Departamento de Salto — Escuela rural número 27; escuela rural número 31.

Departamento de San José — Escuela rural número 2; escuela rural número 28; escuela rural número 33; escuela rural número 35; escuela rural número 38. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — V. Stewart, Secretario.

Ab.21-6447-v.my.3.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un aparato motor, generador, auxiliares y propulsor para el remolcador "Emperor", de acuerdo con los pliegos de condiciones y plano que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivos, el 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Juan Pradelles, Jefe de la División Marítima.

Ab.5-6168-v.ab.22.

LICITACION

Capotes para bomberos

Llámase a licitación pública para la provisión de 180 capotes de paño destinados al personal del Cuerpo de Bomberos del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrá ser consultado todos los días hábiles en la Secretaría General, calle Piedras número 575, de 9 y 30 a 12 y de 14 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha oficina hasta el día 29 del corriente, a las 9 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Abril 17 de 1922. — Vicente Borro, Secretario General.

Ab.20-6411-v.ab.28.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9904

Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ansonia Clock Co., de Ansonia y Nueva York, Estados de Connecticut y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MENTOR

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.3-6145-v.ab.24.

ACTA N.o 9953

Montevideo, Abril 1.o de 1922. — Con esta fecha, Cranwell Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

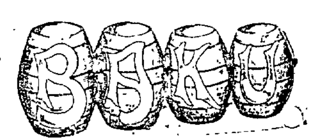


para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-6196-v.ab.26.

ACTA N.o 9923

Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Samuel Kaufmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.6-6208-v.ab.27.

ACTA N.o 9959

Montevideo, Abril 3 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Harrison Mc. Gregor Company Limited, han solicitado el registro de la marca:

"ALBION"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-6170-v.ab.26.

ACTA N.o 9909

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.3-6140-v.ab.24.

ACTA N.o 9931

Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Con esa fecha, el señor Alberto Gonçalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HARINA LACTEADA SISTER"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.6-6059-v.ab.28.

ACTA N.o 9995

Montevideo, Abril 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Stevens-Wiley Mfg. Co. Inc., de Filadelfia (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

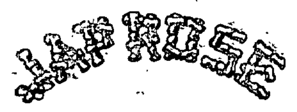


para distinguir artículos de la categoría 2 clases 11.a, 14.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6434-v.my.3.

ACTA N.o 9902

Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James S. Kirt y Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.1.o-6089-v.ab.22.

ACTA N.o 9903

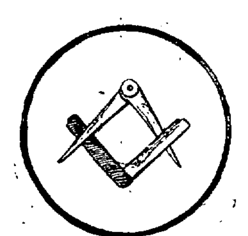
Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James S. Kirt Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.1.o-6090-v.ab.22.

ACTA N.o 9915

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-6177-v.ab.26.

ACTA N.o 9906

Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Fernández (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 60.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a (especialmente toda pieza de fundición). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.3-6141-v.ab.24.

ACTA N.o 9905

Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cudahy Packing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.3-6144-v.ab.24.

ACTA N.o 9934

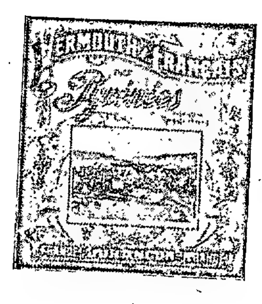
Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilsons, Sons y Co. Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

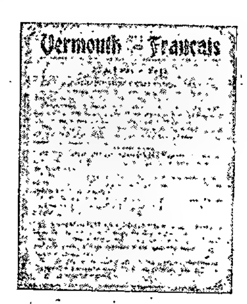
"NEGRITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.27-6329-v.my.3.

ACTA N.o 9944

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, Fernando Parraberé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





a distinguir artículos de la categorías 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.31-6055-v.ab.24.

ACTA N.o 9943

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camilo Lagrange, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LAGRANGE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a inclusive y 71.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-6330-v.my.3.

ACTA N.o 9912

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA PALOMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-6174-v.ab.26.

ACTA N.o 9917

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.7-6206-v.ab.27.

ACTA N.o 9974

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Constancio L. Barrios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL SUECO"

para distinguir artículos de la categoría 5, clases 36.a a 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6354-v.my.3.

ACTA N.o 9949

Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-6333-v.my.3.

ACTA N.o 9916

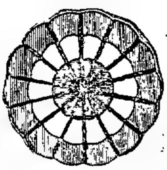
Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos comestibles y bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6341-v.my.3.

ACTA N.o 9975

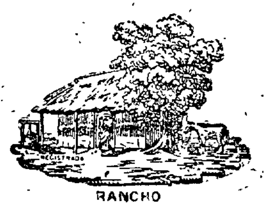
Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hija), Jefe de Sección.
Ab.18-6344-v.my.3.

ACTA N.o 9977

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos sombreros de toda clase, de la clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6347-v.my.3.

ACTA N.o 9979

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos la categoría 8, clases 61.a a 71.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6348-v.my.3.

ACTA N.o 9990

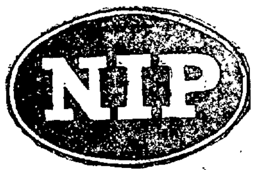
Montevideo, Abril 17 de 1922. — Con esta fecha, Horacio Ellis y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"SAMSON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 1.a, 3.a, 4.a, 8.a a 12.a, 16.a a 23.a, 25.a a 27.a, 29.a, 31.a a 33.a, 35.a, 36.a, 38.a a 42.a, 44.a, 45.a, 72.a, 78.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.21-6425-v.my.5.

ACTA N.o 9960

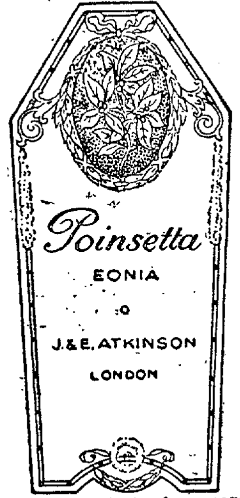
Montevideo, Abril 3 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de John Walker y Sons Limited, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-6171-v.ab.26.

ACTA N.o 9963

Montevideo, Abril 3 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de "Read Brothers Limited, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-6173-v.ab.26.

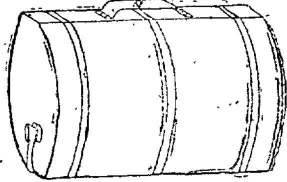
ACTA N.o 9961

Montevideo, Abril 3 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Limited, han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-6172-v.ab.26.

ACTA N.o 9922

Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Samuel Kaufmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-6209-v.ab.27.

ACTA N.o 9921

Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Beltrami y Chorro, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 58.a (un aceite vegetal mejicano perfumado para teñir el cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-6207-v.ab.27.

ACTA N.o 9918

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los doctores Alcides Godoy y Astrogildo Machado, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca: "VACINA ANTICARBUNCLOSA MANGUINHOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una vacuna anticarbunclosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-6210-v.ab.27.

ACTA N.o 9929

Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Alberto Goncalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VELAS D'ERBON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-6058-v.ab.28.

ACTA N.o 9911

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BARCOLINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.3-6143-v.ab.24.

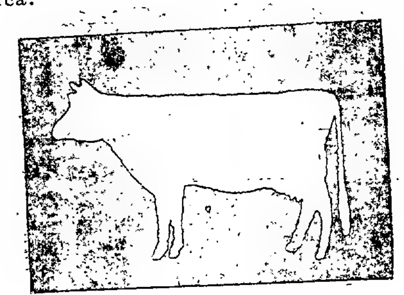
ACTA N.o 9910

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SEDALITA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.3-6142-v.ab.24.

ACTA N.o 9971

Montevideo, Abril 5 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6289-v.ab.29.

ACTA N.o 9972

Montevideo, Abril 5 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DEGERMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6290-v.ab.29.

ACTA N.o 9973

Montevideo, Abril 5 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CREMAGEN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-6291-v.ab.29.

ACTA N.o 9954

Montevideo, Abril 11 de 1922. — Con esta fecha, Juan Pastra y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MANNEQUIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6293-v.ab.29.

ACTA N.o 9955

Montevideo, Abril 11 de 1922. — Con esta fecha, Juan Pastra y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TRAFALGAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6294-v.ab.29.

ACTA N.o 9956

Montevideo, Abril 11 de 1922. — Con esta fecha, Juan Pastra y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ARISTOCRAT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6295-v.ab.29.

ACTA N.o 9957

Montevideo, Abril 11 de 1922. — Con esta fecha, Juan Pastra y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TRUNIT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6296-v.ab.29.

ACTA N.o 9958

Montevideo, Abril 11 de 1922. — Con esta fecha, Juan Pastra y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "GRISETTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6297-v.ab.29.

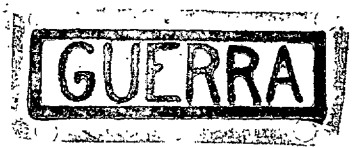
ACTA N.o 9950

Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Con esta fecha, Beceiro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MERCEDES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a, 4.a a 8.a, 12.a, 14.a a 16.a, 18.a a 21.a, 23.a, 24.a, 36.a a 31.a, 33.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a a 61.a, 71.a a 74.a, 76.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6292-v.ab.29.

ACTA N.o 9607

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Guerra, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-6331-v.my.3.

ACTA N.o 9948

Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la sociedad Juan Bautista Blancafort, S. en C., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

VICTORIA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-6332-v.my.3.

ACTA N.o 9942

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro G. Maristany, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-6335-v.my.3.

ACTA N.o 9947

Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Barber Asphalt Paving Company, de Filadelfia, Pennsilvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 3.a, 7.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-6334-v.my.3.

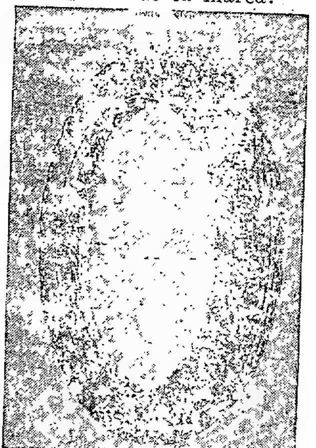
ACTA N.o 9935

Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilsons, Sons y Co. Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BOND"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-6336-v.my.3.

ACTA N.o 9966

Montevideo, Abril 4 de 1922. — Con esta fecha, C. A. Carpenter, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., ha solicitado el registro de la marca:

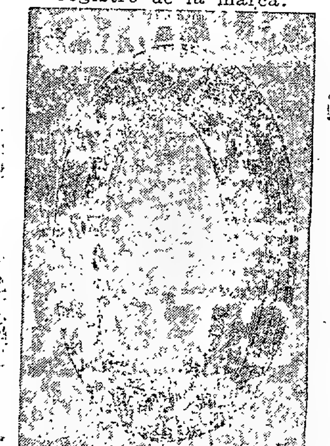


para distinguir artículos de las categoría 1 a 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6268-v.ab.29.

ACTA N.o 9967

Montevideo, Abril 4 de 1922. — Con esta fecha, C. A. Carpenter, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., ha solicitado el registro de la marca:

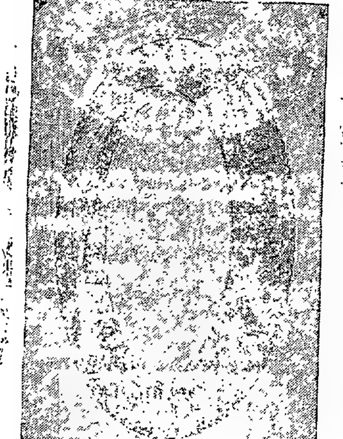


para distinguir artículos de las categorías 1 a 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6269-v.ab.29.

ACTA N.o 9968

Montevideo, Abril 4 de 1922. — Con esta fecha, C. A. Carpenter, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6270-v.ab.29.

ACTA N.o 9933

Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Orciro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

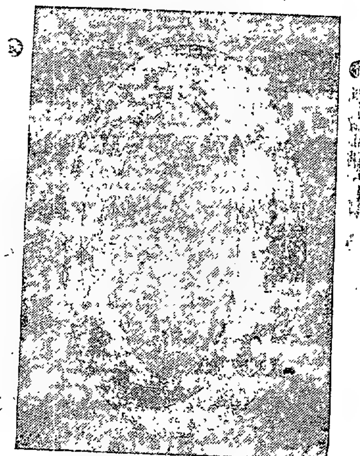
"RUBI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6248-v.ab.29.

ACTA N.o 9969

Montevideo, Abril 4 de 1922. — Con esta fecha, C. A. Carpenter, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 1 a 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6271-v.ab.29.

ACTA N.o 9962

Montevideo, Abril 3 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de John Walker y Sons Limited, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6272-v.ab.29.

Acta N.o 9928

Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United States Playing Card Company, de Cincinatti, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (naipes de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6246-v.ab.29.

ACTA N.o 9925

Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ingersoll-Rand Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LITTLE DAVID

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 18.a, 22.a, 23.a, 30.a, 32.a, 35.a, 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6245-v.ab.29.

ACTA N.o 9964

Montevideo, Abril 3 de 1922. — Con esta fecha, Antonio Gómez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

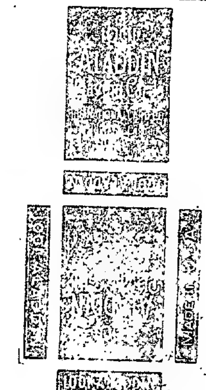
"AVENIDA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 58.a y 60.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seccin.

Ab.5-6184-v.ab.26.

ACTA N.o 9927

Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United States Playing Card Company, de Cincinatti, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

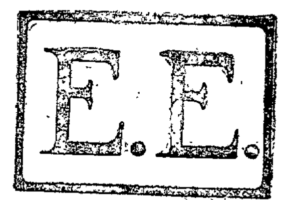


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (naipes de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6243-v.ab.29.

ACTA N.o 9924

Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Elizalde, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

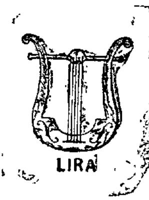


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6244-v.ab.29.

ACTA N.o 9932

Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6247-v.ab.29.

ACTA N.o 9913

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-6175-v.ab.26.

ACTA N.o 9914

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-6176-v.ab.26.

ACTA N.o 9940

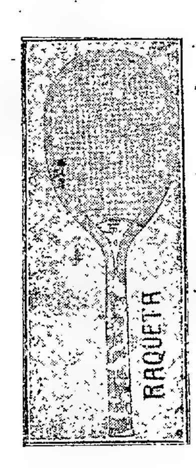
Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, José Pérez y Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Oleícola Tarragona, de España, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6376-v.my.4.

ACTA N.o 9985

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6380-v.my.4.

ACTA N.o 9989

Montevideo, Abril de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull, Condado de York (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 7, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a y 58.a (velas, jabón, detersorios, aceites, fósforos, almidón, azul ultramarino y preparados para la limpieza en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6373-v.my.4.

ACTA N.o 9988

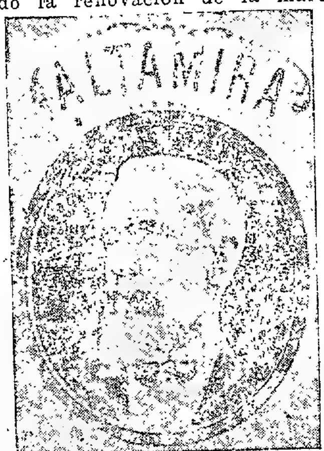
Montevideo, Abril de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la J. y J. Colman Limited, de Norwich y Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ATLANTIS"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 64.a, 65.a y 70.a (avenas y cebadas comestibles y harinas comestibles en general, mostaza, especias y jengibre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6372-v.my.4.

ACTA N.o 9984

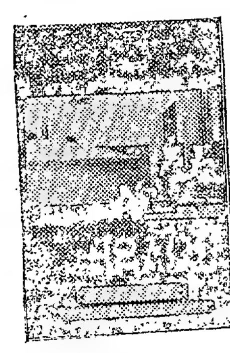
Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6379-v.my.4.

ACTA N.o 9938

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6374-v.my.4.

ACTA N.o 9941

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, José Pérez y Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Oleícola Tarragona, de España, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6377-v.my.4.

ACTA N.o 9951

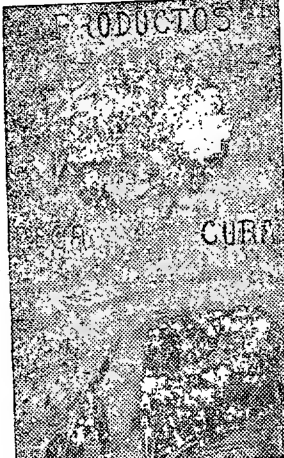
Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"TOOTAL'S"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-6340-v.my.3.

ACTA N.o 9983

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6378-v.my.4.

ACTA N.o 9978

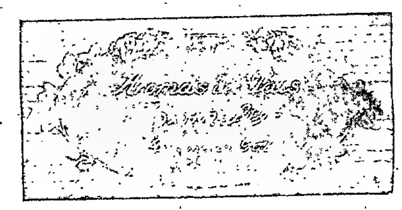
Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hija), Jefe de Sección. Ab.18-6346-v.my.3.

ACTA N.o 9965

Montevideo, Abril 3 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-6343-v.my3.

ACTA N.o 9976

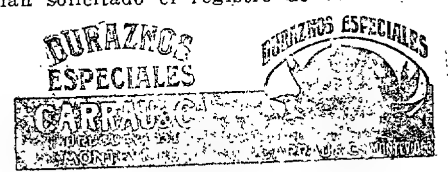
Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-6345-v.my.3.

ACTA N.o 9952

Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, classs 62.a, 63.a, 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-6342-v.my.3.

ACTA N.o 9980

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6423-v.my.5.

ACTA N.o 9981

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"NONPAREIL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 5, clases 9.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6424-v.my.5.

ACTA N.o 9399

Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Con esta fecha, Carrau, Chiappe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INFALIBLE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6426-v.my.5.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de 50.000 kilogramos de portland, destinados al edificio en construcción para oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán en esta Secretaría el día 22 de Abril en curso, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.18-6355-v.ab.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del pavimento "Durax" o "Kleinflaster" o "Petit Pave" para la Avenida General Rondeau, en toda su extensión (2.327 m. L. 35), y para la calle Agraciada desde Rondeau hasta la de Carlos María Ramírez, en una longitud de 6.021 m. L. 74, con exclusión del trozo ya pavimentado con ese sistema, todo lo cual comprende un área a pavimentarse de 107.000 m2. aproximadamente, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1922. —La Dirección.

Ab.20-6400-v.jn.20.

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del adoquinado en el camino Burgues entre la Avenida San Martín y Larrañaga (1.630 metros lineales), Avenida 19 de Abril en toda su extensión (640 metros lineales), camino Reyes desde Lucas Obes a Suárez (407 metros lineales), calle Capurro desde Rambla Sud América a Agraciada (1.201 metros lineales), calle Otorgués entre Suárez y Benavídez (155 metros lineales), calle Farías desde Vilardebó hasta Uruguayana (440 metros lineales), calle Asencio entre Agraciada y Burgues (1.367 metros lineales con 65), Avenida Millán entre Puente de las Duranas y camino Raffo (1.546 metros lineales), y camino Castro entre Agraciada y Millán (2.043 metros lineales con 50), todo lo cual comprende un área a pavimentarse de 105.000 metros cuadrados aproximadamente, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden los interesados consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 22 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — La Dirección.

Ab.21-6446-v.my.4.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Maldonado entre la de Victoria y Bulevar General Artigas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y plano que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — La Dirección.

Ab.22-6276-v.ab.22.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Ismael Feo, propietario del nicho número 226 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Petrona Carfiel, María Anido, Tomasa Blanco, Juan Darricades, Eustaquio Naveiro, Juana Herrera, un párvulo hijo de M. A. de Casenave, y los de Catalina Esteva, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — La Dirección.

Ab.7-6242-v.jl.12.

Habiendo solicitado permiso los señores Sorín, Massucco y Riggi, propietarios del nicho número 289 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Luis Lapido, María del Carmen Varela, Luis Bordes, Manuel Iglesias, Josefa Chipiento, María Ezaín, Manuel Santos, José Moreno y los de Miguel García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — La Dirección.

Mz.4-5373-v.jn.8.

Don Luis Ramón Bussó, doña María Bussó de Larraya y doña Tomasa Bussó, se han presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1012 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Felipe Bussó.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Motenvideo, Enero 25 de 1922. — La Dirección.

En.27-4604-v.ab.27.

Doña Josefa Varela de Holmer, propietaria del sepulcro número 2250 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 25 de 1922. —La Dirección.

En.30-4658-v.ab.29.

Habiendo solicitado don Bartolomé Verga, propietario del sepulcro número 2243 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan Peñedo, Vicente S. de Barvia, María Rodríguez de Suárez, Luis de Vigni, Corina Elena Fernández Quijano, Angela Tilve, Vicente Borga, Leonor Kayel, María Mercedes Suárez, Rosa Galli de Verga, Estefanía Quijano de Fernández, Francisca Asís de Pons, Emilio Nogueira y los de Orestes Saravia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1922. — La Dirección.

Feb.10-4926-v.my.11.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda licitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por segunda vez a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del Ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Febrero 20 de 1922. — Antonio Villaamil, Secretario.

Feb.24-5235-v.my.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Felipe Azcué se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que em palma en el camino nacional en la cuchilla de Peralta, frente a la casa propiedad del solicitante.

El proyectado desvío se llevaría a cabo en el trozo de camino contiguo a la referida propiedad, y en una extensión de sesenta metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en general. —Tacuarembó, Abril 18 de 1922. — César Cano y Arce, Secretario.

Ab.21-6460-v.my.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. CORTABARRIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Uruguay número 1232, y doña DOLORES RITA IGNARAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Uruguay número 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2868-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS GELMI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña PURA ESTHER RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2859-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don ANTONIO DI PASCUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña EDELINA RUSSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2768.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO TORTONESI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña ELOISA RUDECINDA COUSILLAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2830-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MURIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domi-

ciliado en la calle Cerrito número 131, y doña MANUELA QUINTELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2831-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Misiones número 1529, y doña ASUNCION ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Misiones número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2862-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FAUSTINO GHIRZO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña LUCIA RAMIREZ, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, domiciliada en la calle Colón número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2861-v.ab.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BAILLOD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en Vevey, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1271, y doña HERMINIA POMMERENCK, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Zabala número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2752-v.ab.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROGERS, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña SERAFINA FERREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2971-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FERMOSELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Coimbra, domiciliado en la calle San José número 1001, y doña PILAR SEISDEDOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle San José número 1001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2970-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MOLINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1116, y doña CARMEN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2969-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOLAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 926, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2789-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San José número 879; y doña LUISA LETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Río Branco número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE GABARIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Río Negro número 1024, y doña PAULINA EGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calel Río Negro número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2840-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DI PIETRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1243, y doña MARIA TEMPONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2809-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO PAGANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Soriano número 1262, y doña ROSALIA MARRONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Soriano número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2812-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1644, y doña ELVIRA MARGARITA GALLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2811-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO LECALDARE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1076, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2810-v.ab.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO DEOGRACIAS LATORRE YEREGUI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador perito-tasador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1087, y doña MARIA TERESA D'ROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2869-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUALBERTO TOURIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 78 a, y doña CARMEN WILKINS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2839-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARET JULMUNIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Silecia, domiciliado en la calle Paysandú número 1212, y doña CLEMENTINA COLOSIMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2838-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAS DE ALMEIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Yaguarón número 1584, y doña DOMINGA FORTUNATTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2837-v.ab.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SOCORRO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Minas número 1683, y doña ANICETA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Minas número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2796-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTORO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad italiano, nacido en Avelio, domiciliado en la calle Gaboto número 1721, y doña ANA MARIA RUGGIERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Gaboto número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2795-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BENTOS PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña RUDECINDA ORTIZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2794-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON CAMACHO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Minas número 1590, y doña ESTHER CARRE LYBYE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2769-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATTURRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1384, y doña MARGARITA MARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2770-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ SOTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Agraciada número 2259, y doña GRACIANA GRANESE, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oirental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2788-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GARCIA NICOLINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1485, y doña ADELA GAGGERO SEGAFFIENO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2787-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUSTIN VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 175, y doña VICENTA PALOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Vázquez número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2758-v.ab.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA MARTINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nueva York número 1227, y doña CARMEN RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2863-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ ROMERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1550, y doña NORBERTA PIÑON RISSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2864-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CAPRARIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1908 (bis), y doña CLOTILDE BRUGNINI VACCHELI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2841-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAGGIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1241, y doña ROSA GIACOBBE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2793-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOMAS ETCHEBARNE BIDART, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1919, y doña MARIA DEL ROSARIO MILLER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2782-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAPINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1168, y doña RAMONA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Fe número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2781-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO ONISIMO CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Médanos número 1776, y doña FELICIA OYENARD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2783-v.ab.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANUEL DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en España el día 5 del mes de Julio de 1895, domiciliado en el Pantanoso (20.a sección judicial), y doña MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal el día 2 de Abril de 1899, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2813-v.ab.27.

En Colón, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MERINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España el día 7 de Diciembre del año 1894, domiciliado en el Peñarol, y doña MARIA ANTONIA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, Provincia de Orense, el día 12 de Julio de 1891, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2646-v.ab.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau sin número, y doña CATALINA ALEJA MACELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Caridad número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2836-v.ab.28.

En la Unión, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 258, y doña AMANDA RAMOS BARRIOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2777-v.ab.25.

En la Unión, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERRER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña ESCOLASTICA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2778-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUÑOZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Arapey número 59, y doña CLARA CELESTINA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2779-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del aoñ 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PEDRO CHARQUERO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joanicó número 11, y doña BERNABELA MARGARITA FERNANDEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joanicó número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2780-v.ab.25.

En la Villa de la Unión, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO DUARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 22, y doña MARIA CELIA ESTRELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2765-v.ab.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. ESCRIBANO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guadalajara (España), domiciliado en Maroñas, y doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, de 56 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2865-v.ab.29.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BARRIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José María Guerra número 37, y doña AIDA MAGARIÑOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2832-v.ab.27.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vera número 324, y doña MARIA FLORA VIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé (Brasil), domiciliada en la calle Vera número 324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2833-v.ab.27.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO GARAT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Bella Italia, y doña DOMINGA M. ENRIQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2797-v.ab.27.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAS MANGINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 449, y doña ELOISA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2771-v.ab.25.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO L. DE MARIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1035, y doña MARIA ESTHER CAUSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alférez Real.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2772-v.ab.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO RABAGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la Avenida San Martín número 2197, y doña AMALIA ELISA ZARANDONA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2843-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO AQUILES RAMPINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 557, y doña PETRONA PERCIANTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pedernal número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2842-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NICASIO BENITEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Criollo, número 18, y doña MATILDE BORDES, de 20 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Criollos número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2803-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ISABEL TABOAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2804-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unise en matrimonio don ALMIRO ROCHA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la Avenida Garibaldi 1780, y doña PETRONA MARTICORENA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Rocha 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2802-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO MELENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en la calle Mariano Soler sin número, y doña VALENTINA MARIA ANGELA SOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2801-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ FIGUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ceibal número 1572, y doña ROSALIA RIOS BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2800-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ROSENDO FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Municipio número 1204, y doña CARMEN ROJAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Las Acacias número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2799-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALLARIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ceibal número 1578, y doña OLGA ADAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2798-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a los 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ROMANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2760, y doña AGUSTINA ROSA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2792-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANJURJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña SARA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Caruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2791-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DI LAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ipiranga sin número, y doña MARIA AURORA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Propios y Burgues.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2790-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BATISTA VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2828, y doña MARIA AMPARO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Rocha número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicalo en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2763-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUNIO PELEGRINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 2715, y doña BRAULIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2762-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Estanislao Vega sin número, y doña MARIA ANGELICA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Estanislao Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2761-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO C. PEREDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1358, y doña MARIA VIRGINIA LINARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2760-v.ab.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GARIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro el 27 de Abril de 1900, domiciliado en la calle Italia número 268, y doña MARIA LIBORIA GODOY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 23 de Julio de 1905, domiciliada en la calle Italia número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2844-v.ab.28.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SCARULA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia el 4 de Junio de 1892, domiciliado en la Avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña KATINA ISILANTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad griega, nacida en Grecia el 18 de Octubre de 1897, domiciliada en la Avenida Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2776-v.ab.25.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PAREDES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno el 8 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Bogotá número 140, y doña GRACIANA SUCUNZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 26 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Inglaterra número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2775-v.ab.25.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno el 18 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña JULIA DOMINGA MANEIRO, de 20 años de edad, de es-

tado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 13 de Noviembre de 1901, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2774-v.ab.25.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 14 de Diciembre de 1901, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña ANGELA GIL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2773-v.ab.25.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL TOURON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa el 10 de Junio de 1891, domiciliado en Punta Yeguas, y doña DOMINGA EUSEBIA DONATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 14 de Agosto de 1901, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2764-v.ab.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCIANO PIROTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1179, y doña MACEDONIA L. CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2845-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle San Mateo sin número, y doña JUANA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2847-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SOLECIO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1479 (8.a sección), y doña ROSA CAORSI, de 42 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Cuareó número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2846-v.ab.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GONZALVEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad portugués, nacido en Celórico de Basilós, domiciliado en la calle Carmen número 1867, y doña URBANA VILLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Carmen número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2866-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BRUS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1540, y doña MARIA LUISA CORRALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conservada número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2867-v.ab.29.

En Montvideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RUFINO CASTAGNINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Yaro número 1713, y doña CARMEN CLARA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2814-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY GUILLERMO TEJERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaro número 1135, y doña MARIA ESTHER PIETRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2815-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DEL PINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaro número 1385, y doña MATILDE MENCK FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2817-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RIOS RIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 543, y doña CARMEN TIPOLDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2816-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROLANDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 21 (10.a sección), y doña CARMEN EUGENIA SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2834-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUÑOZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1824, y doña JOSEFINA BONIFACINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Paysandú número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2818-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CASTAGNO, de 47 años de edad, de estado viudo de Ida Sevani, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Mantova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1913, y doña EMILIA MARIA CASTAGNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mantova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2819-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COTELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1150, y doña MARIA DEL CARMEN VARELA, de 25 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2820-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES SANTIAGO QUARTINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 233, y doña CIPRIANA FLORENCIA MORATORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sorchantes número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2822-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colonia número 1996, y doña GUILLERMINA GRANDE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Colonia número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2823-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GONZALEZ CAMARA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Logroño (España), domiciliado en el Hospital Militar y doña FELICIANA ROMERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle República número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2824--v.ab.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GARICOITS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Charrúa número 1956, y doña MARIA DEL CARMEN GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2743-v.ab.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PESCE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Puntas de Toledo, y doña ROSA FELICIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Puntas de Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2835-v.ab.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Ctan. Videla sin número, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2851-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO ALFONSO GAMBA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 31, y doña PAULINA SUSANA CARLE, de años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevar España número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2850-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORACIO QUEIROLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Trabajo número 9, y doña MARIA ISABEL ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 107 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2849-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANIBAL NOVI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 890, y doña AIDA CARMEN GRECO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2848-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RAYMUNDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad portugués, nacido en Coimbra, domiciliado en la calle F. Lecocq número 39, y doña MERCEDES GODOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle P. Ellauri número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2808-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO PARIETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sarmiento número 14, y doña ZULEMA ESTHER DORILA BOERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Durazno número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2807-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justo Maeso número 63, y doña JOSEFINA APOLITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2806-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SARNIGUET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 933, y doña BELIA ISOLINA ESPONDABURU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, en domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2805-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MAZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 15, y doña EDITA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2786-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SEMPRONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1846, y doña TERESA VOLONTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2785-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO HERVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Hervidero número 216, y doña MALIVA FLORENCIA GASTAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Charrúa número 356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2784-v.ab.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1843, y doña JOAQUINA ANTONIA DORTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2825-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1924, y doña MANUELA ELENA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2826-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS COUSILLAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2432, y doña BALVINA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle José L. Terra número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2827-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUIDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1773, y doña LUISA AMALIA POGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2753-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANGGINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1864, y doña ROSA PALESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2756-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANDRES PIPPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nicaragua número 2094, y doña CARMEN MARIA VACCAREZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2754-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PALESE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2056, y doña ROSA GUZZETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2757-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONATTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2274, y doña FRANCISCA MARTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2758-v.ab.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 11 y 5. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARSICANO TOMEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMANDA CIFFONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2853-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO FERRARIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 4, y doña SARA MARIA SULE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laureles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2852-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELISA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2858-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANGEL BALERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inclusa número 15, y doña MARIA PILAR MARIÑO REAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2857-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REGALO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes, y doña JOSEFA VILLAR PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2856-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTANDER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Thellier número 27, y doña PILAR PORTILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Carlos Thellier número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2855-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ROMANA CHABAREN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle India Muerta número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2854-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALLERIZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 89, y doña MARIA CEDRES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2751-v.ab.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GIL BREGONZIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1561 (1.a sección), y doña AIDA MENTASTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de la Capital y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2828-v.ab.27.

En Sayago, y el día 9 del mes de Abri[l] del año 1922, a las 11. A petición de los in[teresados] hago saber: Que han proyecta[do] unirse en matrimonio don AGUSTIN FRU[…]GONE, de 25 años de edad, de estado solt[e]ro, de profesión comercio, de nacionalida[d] oriental, nacido en esta ciudad, domiciliad[o] en la calle Continuación Agraciada núme[ro] 144 b (20.a sección judicial), y doña AN[…] MARIA FRANCO, de 24 años de edad, d[e] estado soltera, de profesión labores de s[u] sexo, de nacionalidad oriental, nacida en es[ta] ciudad, domiciliada en la calle Docto[r …] Pena número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú[n] impedimento para el matrimonio proyectado lo d[e]nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo c[o]nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado [en] la puerta de esta Oficina, en la de la 20[.a] sección de la Capital y publicado en el "Di[ario] Oficial" por espacio de ocho días con[no] lo manda la ley. — Juan G. Bula, Ofici[al] del Estado Civil.
2829-v.ab.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTAD[OS] DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor J[uez] Letrado de lo Civil e Intestados de prir[…]

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carmelo Settimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-6324-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Larramendi de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Patricio A. Pereira Actuario.

Ab.17-6322-v.ab.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Juan Beisso, solicitando segundas copias de escrituras", se ha presentado el citado Juan Beisso, solicitando la expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera, respecto del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado, y compuesto de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Pública esquina Oficial, por cuarenta metros de fondo, lindando: por el Sud, con parte del solar diez, de don José Fernández; al Oeste, el solar ocho, y al Este, con la calle Guaviyú, por formar esquina; cuyo solar está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número ochenta y dos mil quinientos siete, y lo hubo de don Juan Beisso por compra que hizo a don Pedro Alejandro Sosa con fecha 6 de Julio de mil novecientos veinte, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Eduardo Vero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-6302-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ferreiro Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparzcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.8-6303-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.5-6197-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.3-3305-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonie María Molls de Osrieth, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-5920-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scoffone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.7-6260-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Grassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.7-6261-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Queirolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.7-6262-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Patricio A. Preeira, Actuario.

Ab.7-6263-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Berrutti de Cervetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.7-6264-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César o César Sexto Agustín Bonomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.7-6238-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Alonzo y de Hortensia Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-5919-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Reyes de Mascaró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.6-6216-v.ab.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.21-6450-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Moureu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.21-6169-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ripoll y Ripoll, de doña María Antonia Ripoll y Ripoll y de doña Antonia Ripoll y Sanz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.21-6418-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Borges de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Cibils de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.5-6178-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Cayetano Ceruti o Cerutti o Cerutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-6085-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ernesto Azarola Gil contra Alicia Felicia Pérez, pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Felicia Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-5963-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Carlos Correa Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de

noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-5915-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Enrique Lemos y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la calle Guaraní número 1264, que antiguamente llevaba los números 86-88, que tiene 8 metros 59 centímetros de frente a la citada calle Guaraní, por 25 metros 77 centímetros de fondo, que lindaba: por el Norte, con doña Tadea Mendoza; por el Sud, con don José Del Pazo, y por el Oeste, con don Manuel Durán o sucesión Pauyadé. Actualmente linda: por el Norte, con G. Conttatore, L. García y P. González, y J. Ares; por el Oeste, con Pedro Suquelis; por el Sur, con A. Insuela y L. Ambrosie, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-5916-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz del Pino de Sapriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-6441-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio J. Marenco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-6442-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Onofre Antonio u Onofrio Antonio Di Stasio u Onofrio Di Stasio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-6443-v.my.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Bentancor, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carmelo Bentancor, constituyendo domicilio en Ejido 1010, ante V. S.a me presento y digo: Que necesito practicar una información de vida y costumbres para poder optar el título de escribano, por cuyo motivo solicito de V. S.a se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos don Bernardo Saint-Clement y don Ernesto Bozzolasco que presentaré a la oficina para que declaren de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo, y si saben cuál es mi conducta en público y privado; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito asimismo que, previas las publicaciones de ley, y la conformidad del Ministerio Público, se digne aprobar esta información, y ordene se expidan los testimonios correspondientes. Es justicia. — Carmelo Bentancor". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-6439-v.my.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Andrés Formoso de la Fuente, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: J. A. Formoso de la Fuente, constituyendo domicilio legal en el estudio del doctor Carlos María Sorín, calle Rincón esquina Treinta y Tres, ante V. S.a, como mejor proceda, digo: Que a fin de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1894, solicito de V. S.a se digne diferir a los siguientes petitorios: A) Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la citada ley; B) Acreditada que sea dicha publicación, se reciba, con citación fiscal, la declaración de los testigos señores doctor Pablo Bonavía y escribano Juan Daquó, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento que tienen del peticionario; 3.o Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del que los hace declarar; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, pido: A) Se me tenga por presentado con esta gestión, por constituído el domicilio legal, y mandar se proceda como lo solicito; B) Previa conformidad fiscal, se apruebe judicialmente la información que ofrezco, y se me mande expedir por la oficina el testimonio respectivo. Es justicia. — Otrosí digo: Que los testigos concurrirán a la oficina cuando V. S.a tenga a bien ordenar su interrogatorio. Pido se tenga presente. Es "ut supra". — J. A. Formoso de la Fuente". —Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-6444-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eduardo Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-6420-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-6298-v.ab.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Federico Lozano y Adriana Ortiz Ibarra de Lozano contra Carlos Casaravilla y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Banco Italo-Oriental a doña Juana Durán de Alarcón, a la sociedad Gayoso Hermanos y a doña Josefa Ciriaca Fernández, a sus herederos y sucesores a cualquier título que sea y a los señores Carlos, Alfredo, Alberto, Ricardo, Enrique, Angélica, Julio y Carolina Casaravilla y a doña Herminia Casaravilla de Adami, representada por sus hijos Carlos, Raúl Horacio, Alberto Adami, a doña Carolina Casaravilla de Sienra, representada por sus hijos María Carolina Sienra de Bosch del Marco, Margarita Sienra de Cadenas y María Angélica Sienra, a doña Sofía Casaravilla de Garzón, a doña Dolores Casaravilla de Graffigna, a don Pedro Casaravilla, representado por su hija Sara, a don Eduardo Casaravilla, representado por sus hijos Eduardo, Elvira, Carlota, Carlos, Herminia y María del Carmen, y a doña María Aurelia Casaravilla de Labaure y también a todo aquel que se considere asistido de algún derecho a una extensión de terreno compuesto de 617 metros 35 decímetros 17 centímetros 56 milímetros cuadrados, como sobras comprendidas dentro de una fracción mayor situada en las proximidades del Prado, que lindan: al Este, el camino de Millán, donde los edificios tienen los números 412 al 414; al Oeste, los sucesores de Gerónimo Gayoso; al Norte, por formar esquina, con la calle llamada Goyoso o de Reyes, y por el Sur, con Juan Possa, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles, además, para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-6299-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Elío Pessano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-6256-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Campaña de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-6257-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Valle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-6258-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Stevenanzio, doña Magdalena Pollero de Stevenanzio y doña Teresa Stevenanzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-6259-v.ab.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Valle", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.a En las partidas de nacimiento de Carlos Ponciano Valle y Alberto Angel Valle, donde el apellido de la madre de éstos aparece escrito Busconi, debe establecerse Rusconi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-6254-v.ab.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Casimiro Silva, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Casimiro Silva, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Daymán número 1176, a V. S.a digo: Que con el propósito de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, vengo a solicitar de V. S.a se sirva disponer lo siguiente: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley de 1897; 2.o Que una vez efectuada esa publicación, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores José M. Penco, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1325, y José A. Varela, en la calle Tacuarembó número 1648, quienes concurrirán al Juzgado a fin de que se les interrogue al tenor del interrogatorio siguiente: A) Conocimiento del infrascripto; B) Cuáles son sus opiniones relativamente a la honradez y costumbres morales del peticionante; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que siempre que V. S.a, ni el Fiscal de lo Civil tengan reparos que oponer a la información que se produzca, la apruebe, mandando que se me expida, en su debida oportunidad, y por el Actuario, el testimonio necesario. — Casimiro Silva". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-6255-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Emilia Ginocchio de Boggiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.6-6226-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Ponce de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.6-6227-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Santiñaque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.6-6228-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Aschieri de Santiñaque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella porcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.6-6229-v.ab.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Mazza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En las partidas de nacimiento de Daniel, José, Florinda, Luis y Juana Mazza, donde la madre de éstos aparece como Antonia Rancelo, Antonia Rangiolo, Antonia Rucciolo, Antonia Rangiolo y Antonia Rangola, respectivamente, debe decir María Antonia D'Angelo; 2.a En la partida de nacimiento de Carmelo Mazza, donde el apellido de la madre aparece escrito Raucesolo, debe decir D'Angelo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.6-6230-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-6187-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Félix Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-6188-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Castora Bustillos de Maruri, conocida en familia por Pastora Bustillos de Maruri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-6189-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Emilia Crosa o Emilia Crosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-6190-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-6128-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Suero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-6129-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Echeverría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Sara Severa Echeverría de Risso y su esposo don Tomás Risso para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.1.o-6098-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bardallo y Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Dámasa Bardallo de Lallera, doña Juana Bardallo de Otero y doña Teresa Bardallo de Saquieres para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-5854-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Feo de Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.29-6009-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-5449-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Heugas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6358-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la suceisón de don Marcelino Barral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6360-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la suceisón de don Juan Mugglin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don José y don Rodolfo Mugglin para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6362-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Len y Agustina Bartora de Lens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6359-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6361-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Delgado, y desde fojas 87 concurso necesario de la sucesión Miguel Delgado", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término de veinte días, el respectivo estado y graduación de créditos presentados por la sindicatura. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-6069-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arambel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.29-6010-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tuly Roosen de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-5828-v.ab.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "Pedro Riva
Zucchelli contra los que se consideren con
derecho a unas sobras de terreno ubicadas
en esta ciudad, prescripción", se cita, llama
y emplaza por el término de noventa días
a todos los que se consideren con derecho
a las sobras compuestas de 364 metros 3.850
centímetros cuadrados, existentes dentro de
un terreno ubicado en la manzana número
480 de la nueva ciudad, de esta Capital, que
se compone, según mensura judicial practi-
cada por el agrimensor don Sebastián Mar-
tonell en Diciembre de 1906, de 1.364 me-
tros 7.748 centímetros cuadrados, y que se
deslinda así: 8 metros 97 centímetros de
frente al Norte a la calle Paysandú; 10 me-
tros 6 centímetros de frente al Sur a la
calle Uruguay; 107 metros 64 centímetros
en el lado Oeste, lindando con la sucesión
Calcagno (hoy doctor A. Solla, coronel M.
Echeverry y señores Peluffo y Cía.), y 107
metros 51 centímetros en el lado Este, lin-
dando con don Mayo Esteve (y hoy también
con el doctor Juan Fco. Canessa), a fin de
que dentro del expresado término compa-
rezcan ante este Juzgado a deducir en for-
ma sus derechos, bajo apercibimiento de
nombrárseles defensor de oficio. — Montevi-
deo, Marzo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira,
Actuario.

Mz.15-5658-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez
Letrado de Comercio de primer turno, doc-
tor don Manuel F. Silva, se hace saber que
el informe del síndico y resolución del Juz-
gado respecto de la época de cesación de
pagos del fallido señor Oscar Silveira está
de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rin-
cón 478, por el término legal. — Montevi-
deo, Abril 17 de 1922. — Mateo Mario Figa-
res, Actuario.

Ab.21-6430-v.ab.21.

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez
Letrado de Comercio de primer turno, doc-
tor don Manuel F. Silva, se hace saber que
el informe del síndico y resolución del Juz-
gado respecto de la época de cesación de
pagos del fallido señor José Cabanellas está
de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rin-
cón 478, por el término legal. — Montevideo,
Abril 18 de 1922. — Mateo Mario Figares,
Actuario.

Ab.21-6431-v.ab.21.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Co-
mercio de primer turno, doctor don Manuel
F. Silva, se convoca a los acreedores, co-
nocidos y desconocidos, privilegiados y per-
sonales, de don Alejandro Domingo Vareia,
junta que tendrá lugar el 23 de Mayo pró-
ximo venidero, a las 11 horas, en este Juz-
gado, calle Rincón 478, con el objeto de pro-
ceder a la verificación de créditos y demás
medidas legales, previniéndose que a los
acreedores inasistentes se les tendrá por ad-
heridos a las resoluciones que se adopten
por la mayoría de los acreedores que concu-
rran a la junta. Y de conformidad con el
artículo 1673 del Código de Comercio se
hacen estas publicaciones. — Montevideo,
Abril 17 de 1922. — Mateo Mario Figares,
Actuario.

Ab.21-6432-v.my.13.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez
Letrado de Comercio de primer turno, doc-
tor don Manuel F. Silva, se hace saber que
la razón social Barmaimón, Sabani y Cía.,
se ha presentado solicitando la homologa-
ción del siguiente concordato preventivo ex-
trajudicial: "Convenio: Entre la firma co-
mercial Barmaimón, Sabani y Cía., estable-
cida en la ciudad de Rivera, de una parte,
y de la otra los acreedores de dicha firma,
que lo suscriben, han convenido en el si-
guiente arreglo comercial: Primero: Los
acreedores que suscriben conceden a los se-
ñores Barmaimón, Sabani y Cía. que paguen
los importes actualmente adeudados en cuo-
tas mensuales no menores de mil doscien-
tos pesos, que se prorratearán proporcional-
nalmente entre todos los acreedores denun-
ciados, con excepción del crédito del señor
Hodara, a quien corresponderá solamente
participación en el prorrateo hasta comple-
tar la cantidad de cuatro mil pesos. Si los
deudores no hicieran las entregas mensua-
les estipuladas con toda puntualidad, los
acreedores podrán exigir, desde luego, el
total de la obligación, quedando sin efecto
la forma de pago expresada; Segundo: Tan-
to por no cumplir puntualmente los pagos
mensuales o falta de fiel cumplimiento por
parte de la firma deudora, de lo establecido
en las demás cláusulas de este convenio,
dará derecho a cualquiera de los acreedo-
res firmantes para darlo por rescindido, y
exigir, desde luego, el pago total del saldo
que se le adeude; Tercero: El mismo dere-
cho que queda establecido en las cláusulas
primera y segunda tendrá cualquiera de los
acreedores firmantes, si algún acreedor, que
no haya firmado, iniciase acción judicial
contra la firma deudora pretendiendo
hacer efectivo su crédito sobre el ac-
tivo de la misma. Asimismo tendrá ese de-
recho cualquiera de los acreedores firman-
tes si constatasen que el deudor hubiese pa-
gado a alguno de sus acreedores actuales
con dinero o mercaderías, o que, en otra
forma, lo favoreciera para el cobro de su
crédito; Cuarto: Como garantía del cumpli-
miento de sus obligaciones, los deudores se
obligan: A) A presentar sus libros a la Li-
ga de Defensa Comercial en cualquier mo-
mento que ésta se lo exiga, bajo condición
que la omisión en hacerlo dará a los acree-
dores el derecho que les confiere el artícu-
lo segundo de este convenio. La Liga podrá,
en todo tiempo mientras los deudo-
res no hayan hecho totalmente los pagos
estipulados, inspeccionar sin limitación to-
dos los libros comerciales de los deudores,
verificar estados, practicar balances y rea-
lizar cualquier otro acto de control; B) Men-
sualmente, y con cada entrega, los deudo-
res deberán acompañar una nómina com-
pleta de las entradas y salidades de caja
y un estado de las ventas al fiado y com-
pras del mes, según formulario que se les
suministrará al efecto; C) La Liga se reser-
va el derecho de limitar los fiados, del que
se entiende que hará un uso prudencial y
puramente defensivo. Si la nómina y esta-
do a que se ha hecho referencia no resul-
tasen de acuerdo con las anotaciones de sus
libros, los acreedores podrán dar por cadu-
cado el plazo con los demás derechos que
se les confiere en caso de ejecución; D) Los
deudores no podrán cerrar su casa de co-
mercio, ni venderla sin consentimiento ex-
preso de la Liga de Defensa Comercial;
Quinto: Los deuodres renuncian, para el ca-
so de ejecución, a los trámites, términos
y beneficios de la vía ejecutiva, y consien-
ten en que los bienes que se embarguen sean
vendidos sin previa tasación, al mejor pos-
tor, y por el martillero que proponga el
demandante; Sexto: Los deudores deberán
presentar una nómina de los acreedores que
hubiesen aceptado este convenio, estable-
ciendo sus domicilios. El prorrateo se hará
entre los que resulten de esta nómina, o
firmantes del documento que queden en po-
der de la Liga, tomando por base las can-
tidades que se establezcan al pie de cada
firma, o en la nómina que los deudores
presentaron a la Liga. En caso de diferen-
cias importantes entre los créditos pasivos
establecidos, por los deudores en su balance,
y los que establezcan en la nómina o al
pie de las firmas, dará derecho a los acree-
dores para dar por rescindido este con-
venio; Séptimo: Este convenio se ejecutará
inmediatamente que sea suscripto por los
deudores y la Liga, en representación de
los acreedores asociados a la misma, y des-
de ese momento los firmantes del conve-
nio podrán exigir todas las sanciones a que
éste les da derecho. Octavo: En caso de
ejecución y a los efectos de la acción co-
rrespondiente, el monto exigible de los cré-
ditos será el que resulte de la liquidación
que haga la Liga de Defensa Comercial, te-
niendo en cuenta las resultancias del con-
venio y entregas hechas, sin perjuicio de
las rectificaciones a que pueda haber lu-
gar; Noveno: El presente convenio será re-
ducido a escritura pública por el escribano
que designe la Liga de Defensa Comercial,
siendo los gastos de cargo de los deudores,
y quedando la Liga facultada para aceptar
la escritura respectiva a nombre de los
acreedores que representa y de los demás
que adhieran a este convenio; Décimo: La
cuota de mil doscientos pesos será entre-
gada a la Liga de Defensa Comercial en
su domicilio, para que ésta haga trimestral-
mente el prorrateo correspondiente. Los
acreedores no asociados a la Liga podrán
designar, al tiempo de firmar, otra perso-
na o entidad para que reciba la parte co-
rrespondiente, pero los deudores deberán
presentar en ese caso el recibo del caso, con
la entrega que hagan a la Liga. Los acree-
dores de los señores Barmaimón, Sabani y
Cía. son los siguientes: Torres, Bagnuolo y
Cía., $ 345.50. — Abudara Hnos. y Salama,
$ 509.36. — Juan Miguel, $ 105.60. — Ar-
tigue y Cía., $ 224.40. — Gregorio Mane-
vich, $ 444.71. — Blixén y Cía., $ 563.10. —
Mauricio Silberman, $ 405.37. — Paredes y
Osinde, $ 258.10. — Vicente C. Cerizola, pe-
sos, 784.83. — Salvo, Campomar y Cía., pe-
sos 381.21. — F. de Lodrón y Cía., $ 550.50.
—Ulises Tolck, $ 1.339.93. — Bendahan y
Cía., $ 128.74. — Surraco, Rey y Cía., pe-
sos, 263.37. — Gorlero Hnos., $ 261.70. —
Amigel Szende, $ 9.020.26. — Podestá, Mo-
reno y Cía., $ 408.94. — Angel M. Sanz, pe-
sos 259.17. — Mendel y Cía., $ 262.22. — P.
Libert y Cía., $ 396.93. — Viuda de Eduar-
do Vega y Cía., $ 504.28. — Pérez y Cía.,
$ 165.40. — Pablo Chalela, $ 202.15. — Pas-
tori y Cía., $ 626.60. — Guerin y Cía., pe-
sos 916.52. — Juan Campodónico e Hijos, pe-
sos, 642.50. — Dervich Helo, $ 166.95. —
Ugarteche y Vives, $ 232.61. — Anita M.
Sansón, $ 14.55. — José Spera y Cía., $ 55.30.
—R. Flores Chans, $ 172.08. — Crocker y
Cía., $ 601.13. — Armando Kaminitz, $ 288.88.
—Andrés Braidot, $ 407.97. — Juan y Ale-
jandro Alonso, $ 342.20. — Tufic Acle, pe-
sos 813.20. — Cohen y Moralí, $ 631.13. —
Lohigorry Hermanos, $ 295.44. — Pignone
y Cía., $ 587.60. — Vergara y Cía. (suceso-
res de Eulalio Vergara), $ 445.00. — Juan
Carlos Costa, $ 36.20. — Sasiain, Ferreiro
y Otero, $ 453.40. — Arturo S. Carlota Boch,
$ 10.85. — Castelli, Panella y Cía., $ 920.80.—
Casa "La Borelli", $ 120.00. — Joseph Wei-
mer, $ 560.00. — Alberto Hodara, $ 9.983.84.
—Julio Conde Lamera, $ 1.000.00. — Sucur-
sal del Banco de la República (Rivera), pe-
sos 973.67. — Figueroa Hermanos, $ 43.60. —
Sestino Manocci, $ 238.91. — La Liga de De-
fensa Comercial acepta este arreglo en re-
presentación de los acreedores que a con-
tinuación de nombran: Juan Miguel, $ 105.60.
—Artigue y Cía., $ 224.40. — F. de Lodrón
y Cía., $ 550.50. — Surraco, Rey y Cía., pe-
sos 263.37. — Podestá, Moreno y Cía., pe-
sos 408.94. — Angel M. Sanz, $ 259.17. —
Mendel y Cía., $ 262.22. — P. Libert y Cía.,
$ 396.93 — Viuda de Eduardo Vega y Cía.,
$ 504.28. — Pérez y Cía., $ 165.40. — Guerin
y Cía, $ 916.52. — J. Spera y Cía., $ 55.30. —
R. Flores Chans, $ 172.08. — Crocker y Cía.,
$ 601.13. — Lohigorry Hermanos, $ 295.44.
—Pignone y Cía., $ 587.60. — Vergara y
Cía. (sucesores de Eulalio Vergara), pe-
sos 445.00. — Sasiain, Ferreiro y Otero, pe-
sos 455.40. — Sestino Manocci, $ 238.91. —
Castelli, Penela y Cía., $ 920.80. — Joseph
Weimer, $ 560.00. — Juana y Alejandro
Alonso, $ 342.20. — $ 8.731.19. — Montevi-
deo, Febrero quince de mil novecientos vein-
tidós. — El sellado será repuesto por los
deudores una vez obtenida la conformidad
de todos los acreedores o en caso de homo-
logación. Los acreedores, fuera de los ca-
sos indicados, lo repondrán si pretendiesen
hacer uso de este documento en los casos
previstos de incumplimiento, si los deudo-
res no hubiesen obtenido dicha unanimi-
dad o no lo presentasen a homologación. —
Barmaimón, Sabani y Cía. — Por la Liga de
Defensa Comercial: P. A. Aguerre, Presiden-
te. — Conrado Velázquez, Secretario.—Al-
berto Hodara, $ 9.983.84.—Con la condición de
que se pondrá dentro de ocho días inter-
ventor nombrado por la Liga; acepto: Ezen-
de Amigel, $ 9.020.26. — Mauricio Silber-
man, $ 405.37. — A. Braidat, $ 47.97. —
Abudara Hnos. y Salama, $ 509.36. — Gre-
gorio Manevich, $ 44.71. — Pastori y Cía.,
$ 626.60. —Blixén y Cía., $ 563.10. — Pa-
redes y Osinde, $ 258.10. — Habiendo re-
suelto privadamente con los señores Barmai-
món, Sabani y Cía. el nombramiento de in-
terventor, declaro nula la condición impues-
ta por mí al suscribir este convenio, que
acepto en todas sus partes. — Szende Ami-
gel. — Y de conformidad con los artículos
1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace
esta publicación. — Montevideo, Marzo 31
de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.7-6249-v.my.5.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez
Letrado de Comercio de primer turno, doc-
tor don Manuel F. Silva, se convoca a los
acreedores de don Jesús Nauar para la re-
unión que tendrá lugar el día 5 de Mayo
próximo, a las 11 horas, con el objeto de
ocuparse de una propuesta de concordato
preventivo judicial hecha por dicho señor.
Se previene que el balance y demás docu-
mentos presentados por el deudor, así como
el informe del contador, una vez presentado,
pueden, en todo tiempo, ser examinados en
esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que
hasta el día 12 de Abril próximo inclusive
pueden ser presentadas a la misma oficina,
de acuerdo con el artículo 1533 del Código
de Comercio, las observaciones que deter-
mina el artículo 1532 del mismo Código. —
Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Mateo Ma-
rio Figares, Actuario.

Ab.19-6112-v.ab.27.

Liquidación judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez
Letrado de Comercio de primer turno, doctor
don Manuel F. Silva, se hace saber que ha
sido decretada la liquidación judicial de la
Sociedad Anónima Empresa Puerto del Sau-
ce y Félix Fresone Limitada, y se está pro-
cediendo con arreglo a la ley de la mate-
ria, previniéndose no se hagan pagos a esa
sociedad, so pena de no quedar exonerados
de sus obligaciones los que lo hicieren, de-
biendo, los que tengan pertenencias de la
misma sociedad, hacer manifestación de
ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser
tenidos por ocultadores de bienes y cómpli-
ces de la liquidación. Los acreedores, salvo
los hipotecarios y prendarios, deberán pre-
sentar los justificativos de sus créditos a
los síndicos nombrados, doctores Pedro
Díaz y Rufino Peluffo, dentro del término
de noventa días. — Montevideo, Marzo 23
de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.29-6000-v.my.5.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez
Letrado de Comercio de primer turno, doc-
tor don Manuel F. Silva, se convoca a los
acreedores de don Medardo Caubarrere para
una reunión que tendrá lugar el diecisiete
de Mayo próximo, a las once horas, con el
objeto de ocuparse de una propuesta de
concordato preventivo judicial hecha por di-
cho señor. Se previene que el informe del
contador, balance y demás antecedentes
pueden ser examinados en esta oficina,
Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta
publicación. — Montevideo, Marzo 24 de
1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.30-6036-v.ab.25.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Medardo Caubarrere y Cía., para la reunión que tendrá lugar el veinte de Marzo próximo, a las once horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 19 del entrante mes de Febrero pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Enero 31 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-4804-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrdo Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Pedro Cobelli, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Lucía Puglia; las de nacimiento de sus hijos Luis Antonio, Vicente, Carmelo, Angel Antonio, María Teresa, Salvador, José Segundo y Domingo; la de matrimonio de Luis Antonio Cobelli con doña María Emilia Tussi, y nacimiento de los hijos de estos últimos Luis Alberto, Pedro Armando y María Alba, por figurar en todas ellas los apellidos de Curbelo, Corvello, Curbelo y Corbelo, en vez de Cobelli, que es el que legalmente corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.21-6454-v.my.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Manuel de Berroa y de doña María Teresa Guadalupe de Echeveste de Berroa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.21-6437-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Porcelli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Micaela Cortesi, así como para la audiencia del día dos de Agosto del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.18-6369-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Romanía Guzmán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que sobre auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, ha iniciado su esposo don Arturo López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.17-6338-v.my.15.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente iniciado por don Andrés Bella contra doña Josefina Zumpana, por divorcio, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Enero 28 de 1922. — Vistos: A lo principal y segundo otrosí; Por lo que resulta de autos, y atento lo pedido, en consecuencia con lo previsto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil: Declárase rebelde a la demandada doña Josefa Zumpana, a la que se notificará este auto por edictos en la forma determinada por el artículo 844 del Código citado, en razón de no estar la rebelde en el lugar del juicio, y las providencias sucesivas, según lo indica el artículo 845 del mismo Código. Al primer otrosí: Téngase presente, y para la dúplica, traslado a la demandada. — Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintidós. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Josefina Zumpana de la resolución transcripta. — Montevideo, Febrero 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-6279-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Planas Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Sans Martí, así como para la audiencia del día siete de Julio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.7-6253-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Eufemia Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Manuel Jesús Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-6435-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña María Felipa Musso de del Plata se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido del padre y del abuelo paterno como Moso, en vez de Musso, que les corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-6413-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido o Cándido Juan Nicolás Dotta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-6412-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos sucesorios de don Domingo Gubern, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dicho causante, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos, a los bienes quedados a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente, en Montevideo a siete de Abril de mil novecientos veintidós. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-6387-v.ab.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fiure, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.7-6274-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina, don Antonio, doña Amalia y don Alberto Noriega, como titulados hijos de doña Rosa Noriega de Noriega, sus sucesores o a la sucesión de doña Rosa Noriega, llamada viuda de don Antonio Noriega, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de desalojo iniciado por don Agustín Cardoso contra la sucesión de doña Rosa Noriega de Noriega, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.6-6211-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martín Obaldia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Carlos María Uriarte, sobre embargo preventivo y desalojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.24-5874-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Elvira Victoria Bianchi con Pedro Alfredo Castagnino, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 6 de 1922. — Vistos: De conformidad con lo expresado por el señor Fiscal; y Considerando lo que resulta de autos, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil: declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos de doña Elvira Victoria Bianchi y don Pedro Alfredo Castagnino, y, por tanto, disuelto el vínculo matrimonial. Notifíquese al demandado por edictos en la forma de estilo, y de conformidad con lo solicitado por la actora. Al otrosí de fojas 11: Como se pide. Ejecutoriada, comuníquese, y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Lago. — Lo proveyó y firmó, etc. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano". — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.

Ab.21-6422-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.21-6421-v.my.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Esther Scharank de Cohn, contra Máximo Cohn, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 28 de 1922. —Vistos: De conformidad con lo expresado por el señor Fiscal; y Considerando lo que resulta de autos, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil: Decrétase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos de doña Esther Scharank y don Máximo Cohn, y, por tanto, disuelto el vínculo matrimonial. Notifíquese al demandado por edictos en la forma de estilo, y de conformidad con lo solicitado por el otrosí de fojas cuatro, y oportunamente comuníquese, y tasadas y satisfechas las costas, archívese. —Lago. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routín, Actuario". — Montevideo, Abril 3 de 1922. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.

Ab.18-6353-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José Traba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.17-6326-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Gerónima Dolores Bisáñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Mari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.7-6250-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Fudrini (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.6-6220-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Miguel Angel Soalamogna, a fin de que den-

tro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Fidanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.
Ab.6-6221-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Domingo Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.6-6222-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Andrés González y Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.5-6192-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a las sucesiones de doña Florencia Figueroa de Rodríguez Flores, de don José María Rodríguez Flores, de don José Mauricio Tutzo, de doña Julia Rodríguez, de don José Tutzo, de doña Elvira Rodríguez de Tutzo o sus sucesores, don Carlos Marcelino Tutzo, doña María Elvira Tutzo de Fernández, don Angel Alfredo Tutzo, don Patricio Raúl Tutzo y don Roberto César Tutzo, sometido a la tutela de don Rafael Méndez Rodríguez, doña Celia R. de Núñez y doña Florentina R. de Bastos y a todos los sucesores de las indicadas personas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios les ha iniciado don Manuel Bauzón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.1.o-6114-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Falcone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.31-6052-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a los herederos de don Jaime Garalt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les han iniciado los herederos de don Francisco Vilaró, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.30-6034-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vimercati de Casciani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.28-5982-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Casajuana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.28-5981-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Esteban Nautili, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eduarda Oyola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.28-5980-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Carlos Alberto Mallarini, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Coronación Rostro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.27-5964-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Julio Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.20-5765-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Manuel Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.18-5841-v.ab.24.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Elvira Fornillo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha incado don Fernando Dutour, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.23-5843-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José María Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.3-6127-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Manuel Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Regueira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.3-6126-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 21799", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en esta Villa del Cerro, en la manzana número 50 A, y compuesta de una extensión superficial de 413 metros cuadrados, con 24 metros 05 centímetros de frente al Oeste a la calle Italia, igual extensión en el fondo al Este, lindando con resto de la misma manzana, 17 metros 18 centímetros en el costado Norte, e igual extensión al Sud, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro Marzo 30 de 1922. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Ab.4-6165-v.my.9.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 23998", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en esta Villa del Cerro, en la manzana número 3 A, y compuesta de una extensión superficial de 1.729 metros cuadrados, con 53 metros 68 centímetros de frente al Sud a la calle Bélgica, igual extensión en la línea del Norte, 32 metros 21 centímetros también al Este a la calle Chile, por formar esquina, e igual extensión en la línea Oeste, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Marzo 30 de 1922. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Ab.4-6166-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Jovita López de Echevarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.6-6204-v.my.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita a los acreedores de la firma fallida de Octacilio Vargas, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Mayo del corriente año, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Marzo 28 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.4-6155-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Feliciana Ignacia da Silva de San Martín, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 11 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.30-6043-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Franklin Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.22-5813-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza al fallido Octacilio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la calificación de la quiebra que se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 14 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.16-5699-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cayetano Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.17-6320-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Castelli, por sí y como apoderado de doña Florentina Matilde, María Dolores Victoria, Lino, Marcos Ramón y Francisco Castelli, y de los maridos de las dos primeras, José Gozo y Marcelino Gulla, en el expediente sucesorio de doña Raimunda Gallo de Castelli, solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las partidas que a continuación se mencionarán. En la de nacimiento de Florentina Matilde, ésta aparece con el solo nombre de Matilde; el apellido paterno figura como Castell, y el materno como Galo; el nombre de la abuela paterna como Asunta, y el de la materna como Maroa Felchero. En la de Lino, el apellido materno figura como Galo; el nombre de la abuela paterna como Asención Guide, y el de la marterna como Filchero; en la de María Dolores Victoria, aparece ésta como Victoria, simplemente; la abuela paterna figura como Acensión, y el apellido de la abuela materna como Flichero; en la de Cristina y en la de Marcos Ramón, el apellido materno figura como Galo; la abuela paterna figura como Asunta Guide, y la materna como Flichero; en la de Francisco el apellido paterno figura como Castelli; el materno como Galo, y el apellido de la abuela paterna como Guide; en la de matrimonio del suscripto, mi madre figura como Asunta y la de mi extinta cónyuge como María Francisca Trichero; y en la de defunción de mi cónyuge aparece el apellido de la madre como Felichio, y el nombre de los hijos como Flora, en vez de Florentina Matilde; María, por María Dolores Victoria; Aída, por Cristina; Ramón, por Marcos Ramón, y Dalmiro, por Francisco; el único que figura bien es Lino; los verdaderos nombres que aparecen con errores son: el del compareciente, Pedro Castelli; el de sus padres, Domingo Castelli y Asunción Guide; el de la causante, mi esposa, Raimunda Gallo; el de sus padres José Gallo y María Gilichero, y el de nuestros hijos, como se ha expresado ya. — Canelones, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.17-6318-v.my.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "José Samuel Triulzi, quiebra", se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el veintiocho del corriente mes de Abril, a las catorce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Abril 3 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6311-v.ab.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Héctor y José Boccardo, quiebra", se convoca a todos los acreedores de los fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Abril próximo, a las catorce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 30 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6312-v.ab.24.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo a la quiebra de la razón social de Sopeña y Cía., ha sido determinado el cinco de Diciembre de mil novecientos veintiuno como época de la efectiva cesación de pagos de dicha razón social. — Canelones, Marzo 24 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6313-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Claudina Peña de Marchese, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 1.o de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6304-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Otto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6314-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Martínez o Pedro Martínez Farragú, de Carmelo Martínez y de Bernardo Carmelo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6315-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de doña Raimunda Gallo de Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6316-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eustaquio Castro y Eudoxia Castro de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6317-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Salgado de Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 18 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.27-5962-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por doña Margarita Guerrero de López y otros, por prescripción, se cita a don Pío Guerrero (padre), sus sucesores universales o singulares y a los que a cualquier título tengan derecho en o contra una fracción de terreno ubicada en esta sección, en el paraje denominado "El Colorado", compuesta de 4 hectáreas 9.363 metros 17 decímetros 50 centímetros, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, con Juan Manuel López; al Este, Felipe Cóppola y Antonio Campiglia; al Sur y Oeste, con Calixto Guerrero, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Las Piedras, Abril 5 de 1922. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Ab.6-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Adelaida Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.8-6281-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Eduardo Sienra, rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, por aparecer en ellas solamente con el nombre de Eduardo, cuando el verdadero es el de Juan Carlos Eduardo. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.1.o-6081-v.ab.25.

Quiebra—Concordato

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Apolo y Compañía solicitando declaración de quiebra", se hace saber que dentro de la nombrada quiebra se ha presentado por la referida firma un concordato, habiéndose señalado para la consideración del mismo la audiencia del día 28 de Abril próximo, a las 14 horas, en este Juzgado, y para lo cual se cita a todos los acreedores de la misma. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. —Melo, Marzo 23 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.27-5972-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra Carmen Quintana de Solano, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quien se considere dueño de un terreno sito en esta ciudad, en la calle Rivadavia entre Intendente Suárez y Lavalleja, lindando: al Norte, Juan Berous; al Sur, calle Rivadavia; al Este, Felipe Arellano, y al Oeste, el doctor Luis Aortalli Montaldo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir las excepciones que tuvieren contra el embargo trabado sobre el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 3 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.20-6393-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Concejo de Administración Departamental contra la sucesión de Pedro Solano, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Solano o a quien se considere dueño de dos fincas sitas en esta ciudad, lindando la primera: al Norte, con la sucesión Prandi; al Sur, calle Rivadavia; al Este, Corina y María Solano, y al Oeste, calle Ituzaingó, y la otra, en condominio con la sucesión de don Eduardo G. Solano, lindando: al Norte, río de la Plata; al Sur, calle Rivadavia; al Este, Manuel Isbarbo, y al Oeste, Corina y María Solano, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir las excepciones que tuvieren contra el embargo trabado sobre las mismas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Abril 3 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.20-6394-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Isolina Díaz de Mallarini, prescripción", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a dos terrenos sitos en esta ciudad, compuestos en junto de cuatro mil cincuenta y siete metros ochenta decímetros, cuyos límites son: al Norte, calle Zaballos, hay Manuel de Lobo; al Sur, río de la Plata; al Este, calle pública, hoy Avenida Artigas, y al Oeste, Teresa Errecart, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos. — Colonia, Marzo 30 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.5-6201-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Triani, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta

días. — Colonia, Marzo 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.31-6051-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.15-5663-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 5 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.21-6419-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Esteban Cuello y Anselma Práxedes Aguirre de Cuello, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 4 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.21-6456-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Estanislada César de Gamarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 25 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.20-5252-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados: "Concejo Departamental de Administración contra Wenceslao Lamique, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Lamique o a quien se considere dueño de un terreno sito en esta ciudad, lindando: al Norte, sucesión de Leopoldo Rivieros; al Sud, el doctor Guillermo Dall'Orto; al Este, terrenos baldíos, y al Oeste, Avenida General Artigas, para que dentro del término de treinta días comparezca a oponer las excepciones que tuviere contra el embargo trabado sobre el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 25 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Ab.1.o-6100-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de don Enrique Saavedra, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la nombrada sucesión o a quien se considere dueño de dos terrenos sitos en esta ciudad, lindando el primero: al Norte, calle Dos; al Sur, N. Nogueira; al Este, Avenida Antigas, y al Oeste, calle pública; y el otro linda: al Norte, calle Dos; al Sur, Sansón Murru; al Este, sucesión Manzino, y al Oeste, Avenida Artigas, para que dentro del término de noventa días comparezca a oponer las excepciones que tuviere contra el embargo trabado sobre los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 25 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.1.o-6101-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra Ludovico Schafer, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Schafer o a quien se considere dueño de un terreno sito en esta ciudad, en la calle Intendente Suárez entre 18 de Julio y Manuel Lobo, lindando: al Norte, con Martín Urrutia; al Sud, calle Manuel de Lobo; al Este, calle Intendente Suárez, y al Oeste, Amesilde Rosi, Aurelia R. de Nocetti y otros, para que dentro del término de noventa días comparezca a oponer las excepciones que tuviere contra el embargo trabado sobre el mismo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 29 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.1.o-6102-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra José M. Urbels, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Urbels o a quien se considere dueño de un terreno sito en esta ciudad, lindando: al Norte, don Lelio Benedetti; al Sur, Gregorio Moreira; al Este, Avenida Artigas, y al Oeste, calle pública, para que dentro del término de treinta días comparezca a oponer las excepciones que tuviere contra el embargo trabado sobre el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 25 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.1.o-6103-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra Corina y María Solano, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las nombradas Solano o a quien se considere dueño de la finca situada en esta ciudad, en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y América, lindando: al Norte, con sucesión de Perica, lindando: al Norte, con sucesión de Perica, al Este, Isidro Solano; al Sud, calle Rivadavia; al Este, sucesiones de Pedro y Eduardo Solano, y al Oeste, sucesión de Pedro Solano, para que dentro del término de treinta días comparezcan a oponer las excepciones que tuvieren contra el embargo trabado sobre la finca deslindada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 29 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.1.o-6104-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Teresa Errecart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la nombrada sucesión o a quien se considere dueño de un terreno sito en esta ciudad, lindando: al Norte, González y Maffei; al Sud, calle Rivadavia; al Este, calle pública, al Oeste, Avenida Artigas, para que dentro del término de treinta días comparezca a oponer las excepciones que tuviere contra el embargo trabado sobre el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 25 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.
Ab.1.o-6105-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Aycaguer de Aldama, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 26 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.30-6044-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Bunguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1921. — Isidoro Vidal Escribano.
Mz.27-5933-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Ruiz Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 26 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.27-5934-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bat de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.27-5935-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Cibils y Beatriz Cibils, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.27-5936-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Napoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 17 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.7-5447-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Volpe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1921. —Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.20-5113-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Luis Alejandro Frocham, sucesión", se emplaza por el término de noventa días al interesado don Atanasio Horacio Frocham para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de lo que dispone la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Noviembre 19 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.1.o-6083-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Loreto Gutiérrez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del treinta días. — Trinidad, Marzo 15 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.
Ab.8-6307-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dominga Olivera, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 20 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.
Mz.27-5971-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Sendile, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1922. —Manuel M. Romay, Escribano.
Mz.20-5783-v.ab.25.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Bartolo Berrondo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 14 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.
Mz.20-5782-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Matilde Menéndez de Martínez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 10 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.
Mz.20-5781-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Berrondo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de

treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1922. —Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.20-5780-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Gerónima Pignone, Luis Massimino, Rómulo Massimino y Ramona Pereyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.18-5849-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Mederos de Torres Negreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 28 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.31-6071-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolasa Rivero de Reyes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Florida, Febrero 25 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-5253-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio, Anita y Josefa Barreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 24 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.29-6017-v.my.6.

UZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de este Juzgado de Paz e cita, llama y emplaza a la persona o peronas que por cualquier concepto puedan ener interés para que comparezcan dentro el término de noventa días ante este Juzado a estar a derecho en el juicio que por rescripción treintenaria respecto de una racción de terreno sita en la manzana núero 58 de este pueblo de 25 de Agosto, ompuesta de una superficie de cinco mil netros cuadrados, que linda en todos sus untos cardinales con terrenos baldíos, ha niciado don Liberato de Gregorio; previiéndose que en caso de que las personas itadas no comparezcan dentro del término eñalado se procederá con arreglo a la ley. —25 de Agosto Marzo 28 de 1922. — Mario Ardoino, Juez de Paz.

Mz.31-6049-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Fernández Chávez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6352-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 29 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6351-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ubbelohde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 5 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6350-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Máxima Silveira de Cabrera, rectificación de partida", se hace saber al público que doña Máxima Silveira de Cabrera se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con los nombres de Juana María del Pilar, siendo su verdadero nombre el de Máxima. — Maldonado, Abril 4 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6349-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Saravia, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.22-5805-v.ab.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos" se emplaza a todos los sucesores de doña Numancia Gutiérrez de Carrión o quienes en la actualidad representen sus derechos, para que por sí o por apoderado se presenten a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Marzo 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6285-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6286-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Gutiérrez de Nicola, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6287-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Adoquinado Malnatti y Barreiro con Lucas Rodríguez, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Lucas Rodríguez o a quien se considere con derechos sobre un solar de terreno y lo en él edificado, en que se ha trabado embargo, ubicado en esta villa, calle Ituzaingó entre las denominadas 18 de Julio y Carlos Reyles, y se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, Sucursal del Banco de la República; Sur, Eugenio Bocallini; Este, calle Ituzaingó; Oeste, sucesión Isidro García, para que por sí o legalmente representados comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos Marzo 29 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Ab.4-6157-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Adoquinado Malnatti y Barreiro con la sucesión de don Francisco Messano, cobre de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión o a quien se considere con derechos sobre el solar edificado en que se ha trabado embargo, ubicado en esta villa, calle Valle del Aiguá esquina Carlos Reyles, el que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, don Juan Pedro Duhart; Sur, calle Carlos Reyles; Este, calle Valle del Aiguá; Oeste, Arturo Mata y Vía, para que por sí o legalmente representados comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Marzo 30 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Ab.4-6158-v.my.9.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Sosa Corbo solicitando que, en virtud de habérsele extraviado la hijuela cuya primera copia le expidió el señor escribano don Antonio Stagnaro, con fecha 24 de Diciembre de 1913, de la parte de herencia de su señor padre don Ramón Fructuoso Sosa, le correspondió, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en el Alférez, novena sección judicial de este Departamento, compuesta su superficie de doscientos treinta y tres hectáreas, seis mil novecientos veintisiete centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, terreno de doña Guillermina Sosa de Tabeira; al Sud, la sucesión Vicente Correa y Narciso Cardozo; al Este, Exilda Corbo de Sosa y Narciso Cardozo, y al Oeste, la nombrada doña Exilda Corbo de Sosa, solicitaba del Juzgado se le expidiera segunda copia, lo que se hace saber a los efectos legales. — Maldonado, Febrero 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6427-v.my.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que ante esté Juzgado se ha presentado doña Angela Larrosa de Rodríguez solicitando que en virtud de habérsele extraviado la hijuela cuya primera copia le expidió el señor escribano Antonio Stagnaro el 27 de Septiembre de 1905, de la parte de herencia de don Manuel Rodríguez y doña Leonor Silveira, cuyo reparto extrajudicial efectuó el expresado escribano, y la que le correspondía una fracción de campo de pastoreo ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas nueve mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, don Valentín Araújo; al Sur, don Basilio, don Mamerto Bonilla y don José Tejera; al Este, don Carlos Rodríguez, y al Oeste, la cordillera de la sierra por medio, con don Basilio Bonilla, la nombrada señora Larrosa de Rodríguez solicitaba del Juzgado se le expidiera segunda copia, lo que se hace saber a los efectos legales. — Maldonado, Abril 1.o de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6462-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Pereyra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6461-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Fijación de la época de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por resolución dictada en el expediente caratulado "Barbosa y Tejedor, quiebra, época de suspensión de pagos", ha sido determinada la fecha del día cinco de Junio de mil novecientos veinte como fecha de suspensión de pagos de aquella firma, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Febrero 1.o de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.21-6458-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Idalina Fernández de Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.21-6457-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Basilio Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 24 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.21-6463-v.my.3.

Levantamiento de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha seis de Julio del corriente año, previos los trámites de estilo, ha sido levantada la interdicción que por razón de incapacidad pesaba contra Domingo Valdez. — Minas, Septiembre 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6385-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Javier Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6382-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Basaistegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6383-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Melgar de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6384-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zoppi de Faruelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6381-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se cita, llama y emplaza a doña María Elena Sáenz Valiente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el jiucio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Roberto E. Splenetto y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.20-6436-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Sebastián Valde, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.6-6231-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, dictada con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ocho, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Arenas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.4-6164-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reyes González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 30 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.4-6162-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiuno, se cita y emplaza a los herederos ausentes María Teresa, Juan Filamil, Inocencio y Eustaquio Abelidoro Arenas para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho y continuar la tramitación del juicio sucesorio de Agustín Arenas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes si no concurren dentro del plazo señalado. — Minas, Marzo 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.4-6161-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5800-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Fortunato Carnalles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Marzo 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5807-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5808-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina la Roque de Díaz Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5809-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Caraballo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5810-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Gila y Ambrosia Urbana Ramírez, citándose a la vez a todos que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados. para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.23-5861-v.ab.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que por auto de fecha veintidós del corriente mes ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Roque Perrone, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del fallido, deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don Carlos Fraschini, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 25 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.1.o-6099-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de León Alvarez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 14 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.16-5697-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Ferrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 4 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.8-6309-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado don Carlos y don Luis Cora solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas el primero con el apellido Ferrando, en vez de Maccio, del sexo femenino, apareciendo la madre con el apellido Ferando, en vez de Maccio, y el segundo también como si fuera mujer, con los nombres de María Luisa, y la madre con el apellido Col, en vez de Maccio. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. —Paysandú, Abril 1.o de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.4-6152-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don José Tomás Ferreira da Silva, por sí y sus hijos menores de edad, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De su matrimonio celebrado con la causante, doña Amalia Duarte, como también las de nacimiento de sus hijos, Rita, Honorina, Olinda, Oscar, Amanda, Celia, Alice, Edmundo, Inés, Eduardo, María Amalia, José Tomás y Aníbal, habidos en dicho matrimonio, por contener los siguientes errores: Aparecer en ellas el contrayente y padre de los demás, indistintamente, con el nombre de José Tomás Silva, José Tomás da Silva, José Thomaz da Silva y José Thomás F. da Silva, en vez de José Tomás Ferreira da Silva, habiéndose omitido igualmente, en dichas partidas el apellido paterno Ferreira, y la sílaba "da", debiendo decir en todas José Tomás Ferreira da Silva, en vez de como se ha expresado. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 30 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.4-6151-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor [illegible] Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura d las sucesiones de Domingo Antonio Maulella y Nunciata Vignola de Maulella, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos : intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante e Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativo del caso, bajo apercibimiento de lo que hu biere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 192 —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.23-5864-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado Departamental, doctor don Fr cisco E. Moreno, se cita, llama y emplaza don Roque H. Quintana para que por sí por apoderado constituído en legal f comparezca ante este Juzgado, calle Pl número 120 (altos), dentro del término d noventa días, a estar a derecho en el jui cio de divorcio que le ha iniciado su — sa doña Catalina V. Nesi de Quintana, para el comparendo que tendrá lugar día treinta de Junio del corriente año, a l quince horas, en el que, a la vez, se inte tará la conciliación, todo bajo apercibimie to de nombrársele defensor de oficio. Paysandú, Marzo 17 de 1922. — Eduardo Vió, Actuario.

Mz.22-5801-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Ju Letrado Departamental, doctor don Flore cio E. Moreno, se cita, llama y emplaza don Luis Giantorno, o a quien sus derech hubiere, para que por sí o por apoder constituído en legal forma comparezca este Juzgado, calle Plata número 120 (tos), dentro del término de noventa días,

estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Honorable Concejo de Administración Departamental por cobro de pesos, proveniente de adoquinado en la propiedad ubicada en la calle 8 de Octubre esquina Junta Económico-Administrativa, manzana número trescientos cuarenta y tres, bajo aprcibimiento de lo que hubiere. lugar. — Paysandú, Diciembre 21 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.31-4705-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "María Carmen Cedrez de Del Corro contra Gregorio Del Corro, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gregorio Del Corro para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.4-5385-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Listur, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Ab.8-6308-v.my.15.

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Don Enrique Broqua, denuncia de animales vacunos, de marcas desconocidas, en su estancia "El Naranjal", se llama y emplaza por el término de sesenta días, a contar de la presente fecha, a los que se consideren con derecho a la propiedad de dichos animales, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo establecido por los artículos 307, 308 y 309 del Código Rural. Los animales referenciados se encuentran depositados en poder de don Rogelio A. Fraga, en Estación Algorta, y son de la siguiente clasificación, pelos y marcas: 1 vaca pampa colorada, con estas marcas (1); 1 vaca pampa, marcada con ; 1 novillo cara blanca, marcado con ; 1 novillo pampa, marcado con ; 2 terneros orejanos (mamones), 1 novillito de uno y medio años, orejano; 1 vaquillona de uno y medio años, orejana. — Villa General Borges, Febrero 20 de 1922. — C. Peñaflor, Juez de Paz.

(1) Las marcas están pintadas en la puerta de este Juzgado.

Feb.22-5177-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal F. Abadie Santos, se hace saber que en los autos caratulados "Kropp y Cía. y J. G. García e Hijos, denuncian la fuga del comerciante Felipe J. Huallen", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 10949. — Rivera, 1921. Diciembre 24. — Vistos: A mérito de lo que resulta de estos antecedentes, y atento a lo solicitado precedentemente por el Ministerio Público, y lo preceptuado por los artículos 1578, 1582, 1583, 1584, 1662, 1663 y demás concordantes y pertinentes del Código de Comercio, resuelvo: Declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Felipe J. Huallen; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, sus libros, documentos, etc. para lo que se da comisión al Alguacil asistido del Actuario; detengase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, lo que se hará saber al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos; prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de aquél los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; para el nombramiento de síndico procédase a la diligencia de sorteo a que hace referencia el artículo 1616 del Código de Comercio, teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado, al que lo fuere en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones de ley en la forma establecida por el aludido Código y ley 5 de Mayo de 1916, y con cargo a costas; decrétase el arresto preventivo de Felipe J. Huallen, y líbrense las comunicaciones dispuestas y demás que correspondan. — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó S. S.a, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario". — Se hace constar que fué designado síndico de esta quiebra el sorteado don Luis F. Royol. —Rivera, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.28-5976-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Lucía Rodríguez de Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 4 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.24-5492-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Solana, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-6401-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julián Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 20 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-6305-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipa Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 3 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-6306-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Marchetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-6284-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Basilisa Sosa de Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 27 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.4-6159-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isidoro Domingo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6072-v.my.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la señora viuda doña Romana García y a sus hijos Alberto, Justa, Aldina, Adelfa, Agustina, María, Alfredo, Normelio, Alcides, Elciro y Adémar San Martín para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Marzo 7 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6073-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Bienvenida Antonina Bacigalupi contra Osorio de Paula Rodríguez, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Osorio de Paula Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, siento del presente, que signo y firmo, en la ciudad de Rocha, a diez de Febrero del año mil novecientos veintidós. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6074-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Felipe Barrios, Lorenza Núñez y Clementina Romero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-5796-v.ab.26.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Febrero último en el expediente rotulado "Atanasio María y Pedro Armeño Sena, incapacidad", fueron declarados incapaces los nombrados Atanasio María y Pedro Armeño Sena, habiéndoseles nombrado como curador a su hermano don Antonio Sena, cargo que le fué discernido por auto de fecha 8 del corriente. — Rocha, Marzo 10 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5691-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabino Celedonio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 2 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5690-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Donato Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5692-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina di Candia de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Enero 26 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-5625-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Simonelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Gerónimo José, rectificar el apellido Simoneli por el de Simonelli, y el apellido de la madre, que aparece Traversado, por Traversaro, y el de los abuelos paternos y maternos, respectivamente, que aparecen Andrés Somula y María Teosa y Rafael Traversado y María Tranversado, por los verdaderos de Andrés Simonelli, María Pigni y Rafael Traversaro y María Massucco. Partida de nacimiento de Andrés, rectificar el apellido de la madre del inscripto, donde dice Traversarar, debiendo establecerse, también, el de aquél, que se ha omitido, que es

el de María, rectificándose asimismo el apellido paterno y materno, que eq ivocadamente aparecen Andrés y María Rossi, Rafael Traversaro y María Traversaro, por los de Andrés Simonelli, María Pigni y Rafael Traversaro y María Massucco. Partida de nacimiento de Victorio, rectificar el nombre y apellido del padre, donde dice Victorio Gimonelli, por Gerónimo Simonelli, y el apellido de la madre, donde dice Traversaror, por Traversaro. Rectificar asimismo el nombre y apellido de los abuelos paternos y maternos, respectivamente, donde dice Andrés Cimonelli, María Rossi, Rafael Traversaro y María Puluqui, por los de Andrés Simonelli, María Pigni y Rafael Traversaro y María Massucco. Partida de nacimiento de Carlos, rectificar el apellido de los abuelos, donde dice Rosse, por Pigni, y donde dice Masuca, por Massucco. Partida de nacimiento de Pedro, rectificar el apellido de los abuelos, donde aparecen Rossi y Masuria, respectivamente, por los de Pigni y Massucco. Partida de nacimiento de Juan Hilarión, rectificar en esta partida el apellido de los abuelos paternos y maternos, donde dice Andrés y María Rossa y Rafael y María Traversaro, por los de Andrés Simonelli, María Pigni y Rafael Traversaro y María Massucco, respectivamente. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 22 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.21-6428-v.my.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Coreccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Salvador Etcheverry, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 de Mayo del corriente año, a las nueve horas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 7 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.20-6414-v.my.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Coreccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Rafael Martínez, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de Mayo del corriente año, a las ocho horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Abril 5 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.20-6415-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a doña Severina Ortiz para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado doña Olintha Carvalho de Gutiérrez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-6107-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que los interesados en la sucesión de doña Margarita Marveder de Malachina, se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de María Antonia Malachina, donde dice Malaquina y Marbedel, debe decir Malachina y Marveder; 2.o Partida de nacimiento de Pedro Malachina, donde dice Malaquina y Marveder, debe decir Malachina y Marveder; 3.o Partida de nacimiento de María Rosa Malachina, donde dice Malaquina y Marbedel, debe decir Malachina y Marveder. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto; Marzo 23 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.1.o-6106-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Alois Diemair para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Francisca Igl, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.1.o-6108-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que doña María Quirina Correa se ha presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Ambrosio S. Miranda el cinco de Enero de mil novecientos cinco, venta César Morell a María Quirina Correa, por una finca ubicada en la manzana treinta y ocho de esta ciudad. De acuerdo con el decreto-ley del treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 15 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.20-6388-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que Feliciano e Inocencio Zucchi se han presentado ante este Juzgado solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Feliciano, establecer que donde dice Felixtin Enrique, debe decir Feliciano; el apellido del padre debe decir Zucchi, en lugar de Zuchi; 2.o Partida de nacimiento de Inocencio Zucchi, establecer que su verdadero nombre es Inocencio, en vez de Angel Antonio Inocencio; el apellido de la madre figura con el nombre de Gagdi, en lugar de Gaddi. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 31 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.20-6389-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Francisca Vergara Lasa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Aníbal Máximo Astesiano, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Abril 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.20-6390-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Bentancor y León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.7-6241-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Echeverría, en representación de don Felipe Arguindeguy, solicitando la rectificación del acta de defunción de la esposa de éste en el sentido de que debe hacerse constar que era casada en vez de soltera, como aparece; que el nacimiento tuvo lugar en este Departamento, y no en Durazno, y que era hija legítima de Vicente Castro y Gerónima Oyarzun. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Diciembre 13 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.7-6240-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Videns Thievent, como representante de la sucesión de don Matías Clavell, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el sentido siguiente: Los nombres de los interesados, Rogelia, Julia, Dolores y Zacarías, son así, y no como equivocadamente figuran en aquéllas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 20 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.3-6119-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL SALTO

Emplazamiento y venta en almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, en la investigación sumaria instruída por presunciones de hurto de unos animales vacunos encontrados en campos de Américo Ferrando, se ha dispuesto la venta en remate por almoneda de cinco vaquillonas orejanas, por el Alguacil "ad-hoc" don Bernardo Tenca, en la puerta de esta oficina, el día tres de Mayo próximo, a las diez horas. Se hace presente que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de los semovientes referenciados, que fueron avaluados en la suma de doce pesos cada uno. A la vez emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes aludidos a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, por sí o por apoderado legalmente constituído, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 770 del Código Rural. — Corrales de Abasto, Abril 3 de 1922. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

Ab.20-6416-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Antonio Víctor Vairo, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de María Carmen Vairo, en cuanto en ella aparece el padre con el solo nombre y apellido de Víctor Bario, en lugar de Antonio Víctor Vairo, que son los verdaderos, y la madre con el apellido Petralla, en vez de Petraglia, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 27 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.21-6452-v.my.9.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace público que en el expediente "Juan José Uriarte, concurso", se ha nombrado síndico a don Bartolomé Juaneda, a quien se deberá hacer entrega de todos los bienes que pertenezcan al concursado. — Mercedes, Abril 5 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.21-6451-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Juan Etcheverry o a quien se considere con derechos a la finca empadronada con el número 18, ubicada en la calle Rivera, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días se presente ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. — Mercedes, Abril 7 de 1922. — Enrique Schweizer.

Ab.20-6395-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Antonio Víctor Vairo, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de María Carmen Vairo, en cuanto en ella aparece el padre con el solo nombre y apellido de Víctor Bario, en lugar de Antonio Víctor Vairo, que son los verdaderos, y la madre con el apellido Petralla, en vez de Petraglia, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 27 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.1.o-6110-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Arnaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 21 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Mz.27-5939-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Francisco Oroná, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 23 de 1922. —Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Mz.27-5940-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dionisia Maldonado de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 3 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5944-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Lasarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Mercedes, Marzo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5945-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Sucesión de Jodefa Palmás de Ramírez", se cita, llama y emplaza a don Manuel Tomás Suáre.., para que dentro del término de noventa días concurra ante este Juzgado a deducir los derechos que puedan corresponderle en los autos sucesorios citados, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Mercedes, Marzo 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5951-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 10 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Mz.27-5006-v.ab.22.

Aperturas de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Altavista y de doña Teresa Curti de Altavista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 16 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.23-5860-v.ab.28.

QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Olegario V. Parra, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Santos Fernández Mallada, los justificativos de sus créditos dentro de los cincuenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 16 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Feb.21-5151-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Zoila Margarita da Rosa y doña Rosalía da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-6193-v.ab.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social de "Domingo Colli e Hijos", del comercio de Santa Isabel, décima sección de este Departamento, compuesta por los señores Domingo Colli, Donato Colli y Miguel Colli, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimientos de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores de los fallidos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Jaime Montaner, los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-6194-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Goyenola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Ab.20-6408-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nemecia Justina Carrasco e Irma Julia Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 19 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Ab.8-6300-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Erasma Ifrán de Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 31 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Ab.6-6213-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Ab.6-6225-v.ab.24.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín F. Amilivia, como apoderado de la sucesión de doña Francisca Placeres de Piña, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de doña Benita Piña, hija legítima de Benito Piña y Francisca Plasedi, cuyo bautismo se efectuó en la parroquia de San Antonio de Paula, de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, el día 12 de Febrero de 1881. La rectificación solicitada consiste en sustituir el apellido de la madre, que dice Plasedi, por el de Placeres, que es el verdadero. Por tanto, a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Treinta y Tres, Marzo 29 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Ab.6-6223-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós, como apoderado de la sucesión de don Abel Díaz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la heredera María del Carmen Díaz, que aparece inscripta a fojas dos vuelta del libro A, en el año mil ochocientos noventa y tres, verificada en el Juzgado de Paz de la séptima sección judicial de este Departamento, con el nombre de Circunsición Díaz. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre con que aparece en la partida por el de María del Carmen Díaz, que es el verdadero. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Marzo 29 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Ab.6-6224-v.ab.28.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de los señores Pedro Saulle y Domingo D'Alessandro, iniciando demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana número once de esta ciudad, con una superficie de novecientos veintid... metros, treinta y cinco decímetros, ci... veinticince milímetros, que se deslinda a... veintiún metros cuatrocientos setenta cinco milímetros de frente al Este a l... calle Simón del Pino, entre las calles P... taleón Artigas y Manuel Meléndez, por cu... renta y dos metros noventa y cinco cent... metros de fondo, siendo sus linderos actua... mente: por el Norte, don Ramón Blanco la sucesión de Genaro Lacurcia; por el Oe... te, Olegario Buffet, y por el Este, don Baltasar Amorín. En consecuencia, se cit... llama y emplaza a los que se consideren herederos de don Rafael Lorello o a cualquier otra persona que se considere co... derecho a la superficie de terreno descrip... ta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citá... a la vez para llenar el juicio de la conciliación. Por tanto, a sus efectos, se hac... esta publicación. — Treinta y Tres, Marz... 6 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuari... Interino.

Mz.27-5965-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por resolución del infrascripto, Juez d... Paz de la 8.a sección del Departamento d... Treinta y Tres, se hace saber al públic... el fallecimiento del intestado don Víctor Terra o Víctor Díaz Terra, y la apertura d... su sucesión, a fin de que todos los que se crean con derecho a heredarle, como igualmente a sus bienes, comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Olimar, Enero 26 de 1922. — S. O. Aguiar, Juez de Paz.

Ab.5-6182-v.ab.24.

REMATES JUDICIALES

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Octavio Acquarone contra Pedro y Angel Cammarano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Abril, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, con asistencia del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Las dos cuartas partes que corresponden a Pedro Cammarano en condominio con sus hermanos Antonio y Emilia Cammarano de Pipolo sobre los siguientes inmuebles, situados en el pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Minas: A) Una fracción de terreno y los edificios que contiene, ubicada en la manzana número 9, parte del solar número 8, compuesta de 13 metros 50 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle 25 de Mayo, por 20 metros 85 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nordeste a la calle Francisco de León, y linda: al Sudeste y Sudoeste, con Aníbal Machitelli, encerrando una superficie de 281 metros, 47 decímetros y 50 centímetros; B) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en el huerto número 17, compuesto el terreno de un área superficial de 1.000 metros, más o menos, con frente al Noroeste, en 40 metros a la calle Sarandí al Nordeste, en 25 metros de frente a la calle Joaquín Suárez, por formar esquina, y linda al Sudeste con Blas Volpe, al Sudoeste con Jorge Larrosa; C) Una fracción de terreno y sus mejoras, formada por parte de las paralelas números 9, 10 y 11, compuestas de 23.653 metros, deslindadas así: al Norte, calle Monte Caseros al Sur, los huertos 1, 2, 3 y 4, del señor Silveira; al Este, con terreno del Estado, y al Oeste, la calle Joaquín Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Eduardo Díaz Failp, Actuario.

Ab.3-6139-v.ab.27.

ROBERTO DRAPER
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Vicente Núñez y otros contra Martín de Sagastizabal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor, y en un solo lote, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en el Peñarol, 9.a sección

judicial de este Departamento, que, según
plano del agrimensor don Ricardo Belloni,
de Septiembre de 1915, está señalada con
la letra A, y comprende los solares 1, 2, 3,
4, 5 y 6, compuestos en conjunto por es-
tar unidos de 5.930 metros 90 centímetros
cuadrados, que se deslindan así: por el Nor-
te, la quinta de la sucesión del doctor Ra-
món B. Sagastizabal, doña Juana Bacigaluz;
al Sud, la calle Abrevadero; al Este, con el
camino departamental a Las Piedras, y por
el Oeste, calle sin nombre. 2.o Otra frac-
ción de terreno situada en el mismo para-
je y sección judicial que la anterior, de-
terminada en el plano del agrimensor Bello-
ni con la letra B, que comprenden los sola-
res señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5,
6 7 y 8, compuestos, en conjunto, de 4.722
metros 57 centímetros cuadrados, que lin-
dan, por estar unidos: al Norte, con terre-
no del señor Meillet; al Sud, con terrenos
de la sucesión del doctor Ramón B. Sagas-
tizabal y doña Juana Bacigaluz; al Este,
con camino departamental a Las Piedras,
y al Oeste, con calle sin nombre. 3.o Otra
fracción de terreno con el edificio y de-
más mejoras que contiene, situada en el
mismo paraje y sección judicial que las an-
teriores, compuesta de 4.837 metros 67 cen-
tímetros cuadrados, que lindan: por el Nor-
te, con terreno de la manzana letra
A; por el Sud la manzana letra B;
por el Este, con el camino departamen-
tal a Las Piedras, y al Oeste, con una calle
sin nombre. Se previene: 1.o Que el me-
jor postor deberá consignar el diez por cien-
to de su oferta, en el acto de serle aceptada,
a los efectos del artículo 919 del Código de
Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de
escritura, certificados e impuestos univer-
sitarios serán de cuenta del comprador; 3.o
Que los títulos y demás antecedentes se
encuentran en la Oficina Actuaria, calle Sa-
randí número 423, de manifiesto y a dis-
posición de los interesados. — Montevideo,
Marzo 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Ac-
tuario.
Por más datos e informes: al rematador,
Andes 1258.
Ab.6-6234-v.ab.27.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "Miguel A. Sierra
contra Alberto Elío Muñoz, ejecución de hi-
poteca", se hace saber al público que el día
veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis
horas, en la puerta de este Juzgado, calle
Sarandí número 423, por intermedio del mar-
tillero don Raúl M. Delucchi, con asisten-
cia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se
venderá en remate almoneda y al mejor pos-
tor el siguiente bien: Una fracción de cam-
po de pastoreo, con todas las mejoras que
contiene y le correspondan, situada en Ota-
zo, 4.a sección judicial del Departamento
de Treinta y Tres, deslindada y amojonada
por el agrimensor don José Villamil y Lei-
ras en los días 19 y 20 de Enero de 1921,
y compuesta de 246 hectáreas, 5.000 cen-
tiáreas, que linda: por el Norte, una recta
de mojones, dividiendo con campos de don
Agustín Elío Muñoz y herederos de doña
Modesta Guerrero de Muñoz; al Sud, la cum-
bre de la cuchilla de Dionisio, dividiendo, res-
pectivamente, con campos de la oficina o
comisaría de la cuarta sección, Ramón Ro-
dríguez, sucesión de Ventura Magallanes
de Costa, Aquilino González, León Oliveira
y sucesión de don José Ignacio Ubilla; por
el Este, una recta de mojones, dividiendo
con campo de don Cecilio de Becerra Cas-
tro; por el Oeste, otra recta de mojones,
dividiendo con campos de A. Elío Muñoz y
herederos. Se previene: 1.o Que el mejor
postor deberá consignar el diez por ciento
de su oferta, en el acto de serle aceptada,
a los efectos del artículo 919 del Código de
Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y
demás antecedentes se encuentran en esta
Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423,
de manifiesto y a disposición de los inte-
resados. — Montevideo, Marzo 31 de 1922.
—Eloy G. Pereira, Actuario.
Informes: escritorio del rematador, en la
Bolsa de Comercio.
Ab.1.o-6111-v.ab.28.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

Una propiedad, calle Soriano número 1267,
antes 170 y 172. — Base: $ 8.000.00.
La venta se hará de acuerdo con el si-
guiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-
tor don Jiame Cibils Larravide, dictado en
los autos caratulados "Ricardo Rico Laban-
dera, venta de bienes proindivisos", se ha-
ce saber al público que el día 22 del en-
trante Abril, a las 16 horas y 30, en el lu-
gar de su ubicación, se va a proceder, por
los señores martilleros Jentschik y Cía., asis-
tidos del Actuario y Alguacil del Juzgado;
a la venta en remate público del siguiente
bien: Un solar de terreno con los edificios
en él construídos y demás mejoras, cuyo
terreno mide 6 metros 82 centímetros de
frente al Sud sobre la calle Soriano, por
donde está señalada la puerta del edificio
con el número 170 y 172, manzana 88 de la
nueva ciudad, y 21 metros 465 milímetros
de fondo al Norte, o sea un área superfi-
cial de 146 metros 45 decímetros y 28 centí-
metros cuadrados, lindando por este viento
con don Manuel Cifuentes, por el Este con
don Francisco de la Serna, y por el Oeste con
don Benito San Claudio. Este bien tiene como
base de venta $ 8.000.00. Se previene: 1.o
Que no se admitirá oferta que no supere
a la base establecida; 2.o Que son de cuen-
ta del comprador los gastos que origine el
remate, y los de la escritura de venta; 3.o
Que es de cuenta del comprador la comi-
sión legal a pagarse al rematador; que los
antecedentes respectivos se encuentran de
manifiesto en la Oficina Actuaria de este
Juzgado, calle Sarandí número 466, a dis-
posición de los interesados. — Montevideo,
Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp,
Actuario.
Más informes, a Jentschik, Misiones 1464.
Mz.31-6079-v.ab.21.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

¡Cinco propiedades en pleno centro!
Todas en descollante ubicación.
Por separado y en el siguiente orden:
1.o La esquina San José 951 y 955, y Río
Branco 1302 y 1312. Base: $ 14.000.00.
2.o La finca lindera, San José 959. Base:
$ 13.000.00.
3.o La casa de bajos San José 1017. Base:
$ 15.000.00.
4.o La casa de bajos lindera a la ante-
rior, San José 1021. Base: $ 13.000.00.
5.o La casa de bajos lindera a la ante-
rior, San José 1025. Base: $ 13.000.00.
El miércoles 26 de Abril, a las 15 ho-
ras y 30, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-
tor don Jaime Cibils Larravide, dictado en
los autos respectivos, se hace saber al pú-
blico que el día veintiséis de Abril, a las
quince horas y treinta, en el lugar de sus
respectivas ubicaciones, se va a proceder,
por el señor martillero don Antonio S. Zo-
rrilla, asistido del Actuario y Alguacil del
Juzgado, a la venta en remate público de
los siguientes bienes: A) Una fracción de
terreno con el edificio en él construído y
las demás mejoras que contiene, situado en
la manzana número treinta de esta nueva
ciudad, compuesto, según el plano levantado
por el arquitecto don Joaquín Uranga, de
ocho metros sesenta y dos centímetros de
frente al Sud sobre la calle San José, por
donde está señalada la puerta del edificio
con el número novecientos cincuenta y uno;
veintisiete metros cuarenta y dos centíme-
tros de frente al Oeste sobre la calle Río
Branco, por formar esquina; veintisiete me-
tros cuarenta y cinco centímetros al Este,
por donde linda con más terreno de la mis-
ma sucesión, que se deslindará en seguida,
y ocho metros sesenta y dos centímetros al
Norte, confinando con doña Eloísa Erras-
quín de Ponce de León. Este bien se halla
aforado para el pago del impuesto inmobi-
liario, según planilla número seis mil tres-
cientos noventa y cinco, en la suma de pe-
sos 14.000.00; B) Otro solar de terreno con-
tiguo al anterior, con el edificio que contie-
ne y demás mejoras, compuesto, según el
mencionado plano, de ocho metros sesenta y
un centímetros de frente al Sud sobre la
calle San José, por donde está señalada la
puerta del edificio con el número novecien-
tos cincuenta y nueve; veintisiete metros
cuarenta y cinco centímetros en la línea del
Oeste, por donde linda con el terreno ante-
riormente descripto; veintisiete metros cin-
cuenta y siete centímetros al Este, por don-
de linda con doña Mariana Etchegaray, y
ocho metros sesenta y siete centímetros al
Norte, confinando con doña Eloísa Erras-
quín de Ponce de León. Este bien se halla
aforado para el pago del impuesto inmobi-
liario, según planilla número 6394, en la su-
ma de $ 13.000.00; C) Otro solar de terre-
no con el edificio en él construído y demás
mejoras que contiene, señalado con el núme-
ro uno en el plano que levantó en Marzo
veintiocho de mil novecientos veintidós el
ingeniero Federico García Martínez, com-
puesto de una superficie de trescientos on-
ce metros 64 decímetros 8 centímetros, cuyo
terreno mide 7 metros 13 centímetros de
frente al Sud sobre la calle San José, por
donde la puerta del edificio lleva el nú-
mero mil diecisiete; por cuarenta y tres
metros setenta y cinco centímetros de fon-
do al Norte, por donde linda con don Juan
Starico y doña Claudina García; al Oeste,
con la señora de Hernández, y por el Este,
linda con el solar número dos, que se des-
cribirá en seguida. Este bien está aforado
para el pago del impuesto inmobiliario, se-
gún planilla número 6577, en la suma de
$ 15.000.00; D) Otro solar de terreno con-
tiguo al anterior, con el edificio y demás
mejoras que contiene, señalado en el expre-
sado plano del señor Federico García Mar-
tínez, con el número dos; encierra una su-
perficie de trescientos once metros sesenta
y cuatro decímetros cincuenta y ocho cen-
tímetros, encerrada dentro de los siguientes
límites: siete metros trece centímetros de
frente al Sud a la calle San José, por don-
de la puerta del edificio está señalada con
el número mil veintiuno; por cuarenta y
tres metros setenta y cinco centímetros de
fondo al Norte, por donde linda con Juan
Starico y doña Claudina García; por el Oes-
te, con el terreno anteriormente descripto,
y por el Este, con el solar número tres, que
se describirá en seguida. Este bien está afo-
rado para el pago del impuesto inmobilia-
rio, según planilla número 6576, en la su-
ma de $ 13.000.00; E) Otro solar, con el
edificio y demás mejoras que contiene, con-
tiguo al anteriormente descripto, señalado
en el mencionado plano del ingeniero Gar-
cía Martínez con el número tres, con una
superficie de trescientos once metros se-
senta y cuatro decímetros cincuenta y ocho
centímetros, que se deslindan así: siete me-
tros trece centímetros de frente al Sud a
la calle San José, por donde la puerta del
edificio está señalada con el número mil
veinticinco; por cuarenta y tres metros se-
tenta y cinco centímetros de fondo al Norte,
por donde linda con don Juan Starico y doña
Claudina García; por el Oeste, con el solar
antes descripto, y por el Este, con la suce-
sión de Francisca Peña de García. Este bien
está aforado para el pago del impuesto in-
mobiliario, según planilla número 6575, en
la suma de $ 13.000.00. Se previene: 1.o Que
el mejor postor, en el acto de serle acepta-
da su oferta, deberá consignar en poder
del Actuario el diez por ciento en garan-
tía; 2.o Que no se admitirá oferta que no
exceda del aforo inmobiliario; 3.o Que los
gastos de escrituras, etc. son de cuenta
del comprador; 4.o Que el uno por ciento
de comisión del rematador es de cuenta del
comprador; 5.o Los antecedentes relativos
se encuentran de manifiesto en la Oficina
Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí nú-
mero 466, a disposición de los interesados.
—Montevideo, Abril 1.o de 1922. — Eduardo
Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Misiones 1364.
Ab.7-6252-v.ab.26.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Una valiosa esquina, Soriano 1201 al 1207,
y Cuareim 1252 y 1258. é
Base: $ 10.000.00.
El viernes 28 de Abril, a las 16 horas,
de acuerdo con el siguiente
EDICTO — De mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-
tor don Jaime Cibils Larravide, dictado en
los autos respectivos, se hace saber al pú-
blico que el día 28 de Abril, a las 16 ho-
ras, en el lugar de su ubicación, se va a
proceder, por el martillero don Antonio S.
Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del
Juzgado, a la venta en remate público del
siguiente bien: Un solar de terreno con los
edificios y demás mejoras que contiene, si-
tuado en la manzana número 81 de la nue-
va ciudad, compuesto de 10 metros 737 mi-
límetros de frente al Oeste a la calle Cua-
reim, por donde están designadas las puer-
tas del edificio con los números 206 y 208,
hoy 1252 al 1258; por 21 metros 475 milí-
metros de fondo al Este, que, por formar
esquina, son también de frente al Sud a la
calle Soriano, por donde tiene los números
218 y 220, hoy 1201 al 1207, lindando por el
Norte con propiedad de doña Fernanda S. de
Fernández Acevedo, y por el Este, con doña
Victoria A. de Ramos; encerrando una ex-
tensión superficial de 230 metros 57 decí-
metros 70 centímetros. Este bien está afo-
rado para el pago del impuesto inmobilia-
rio, según planilla número 8633, en la suma
de $ 10.000.00. Se previene: 1.o Que el me-
jor postor, en el acto de serle aceptada su
oferta, deberá consignar en poder del Ac-
tuario el diez por ciento en garantía; 2.o
Que no se admitirá oferta que no exceda al
aforo mencionado; 3.o Que los gastos de
escritura, etc., son de cuenta del comprador;
4.o Que el uno por ciento de comisión del
rematador es de cuenta del comprador; 5.o
Que los antecedentes relativos se encuen-
tran de manifiesto en la Oficina Actuaria de
este Juzgado, calle Sarandí número 466, a
disposición de los interesados. — Montevi-
deo, Abril 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp,
Actuario.
Más informes: Misiones 1364.
Ab.8-6310-v.ab.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Art...

Por disposición del señor Juez Letrad
Departamental de Artigas, doctor don Car
los María Carámbula, se hace saber que
día veintinueve de Abril próximo venider
de las nueve a las once, y en las puert
del Juzgado, el alguacil, asociado del A
tuario, procederá a vender en subasta pu
blica, los siguientes bienes, propiedad d
la sucesión de don Ernesto Riet: 1.o Ci
cuenta y cinco vacas con cría (110 piezas
a quince pesos la pieza; 2.o Treinta y sie
novillos de dos y tres años, a veintisi
pesos cada una; 3.o Ciento catorce re
con cría (sin terneros chicos), incluso tr
toros, a veinte pesos la pieza; 4.o Cuatr
cientos treinta lanares, incluso un carne
padre, a dos pesos cuarenta centésimos c
da uno; 5.o Ocho caballos, a veinte pes
cada uno; 6.o Cuatro yeguas mansas, a di
pesos cada una; 7.o Yeguarizos (cuatro p
trillos y cinco yeguas chúcaras), a o
pesos cada una; 8.o Dos mulas chúcaras
veinte pesos cada una. Se previene: Q
no se admitirá oferta que no exceda de
dos terceras partes de la tasación, y q

la venta será al contado. También se ven- derá en el mismo acto, al mejor postor y al contado, los bienes que se detallan a continuación, pertenecientes a la expresada sucesión: A) Una motocicleta muy usada; B) Un recado con mucho uso, compuesto de nueve piezas; C) Un ropero de madera blanca, muy usado; D) Un sulky, con arreos, los que se componen de freno, silleta, tiros y riendas; E) Tres sábanas; F) Un catre muy usado; G) Una almohada; H) Dos colchas muy usadas; I) Un colchón de lana, en regular estado. — Artigas, Marzo 31 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.4-6156-v.ab.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día veintiocho del corriente, de las catorce a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de don Nieves Salas: 1.o Ciento doce bovinos de cría; 2.o Diez bueyes; 3.o Cuarenta y cuatro novillos; 4.o Un toro padre "Hereford"; 5.o Ciento treinta ovinos de cría; 6.o Un carnero padre; 7.o Dos caballos; 8.o Tres yeguas; 9.o Una casa-habitación, compuesta de cinco piezas, construcciones rústicas, revocada de adobe, techada con cincuenta y cinco chapas de hierro galvanizado y una con cañas de maíz; 10. Un recado de campo, completo, muy usado; 11. Una escopeta de caza, usada; 12. Un winchester usado; 13. Un baúl con varias prendas de vestir y un ponchillo; 14. Un revólver imitación "Eibar", muy usado y descompuesto; 15. Un cuchillo con mango y vaina de metal, hoja muy gastada; 16. Un reloj de bolsillo, de acero, descompuesto; 17. Un catre, un colchón de lana y una almohada, usados; 18. Un boleto de marca número 12008; 19. Un boleto de señal número 10925. — Artigas, Abril 1.o de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.6-6233-v.ab.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Sandalio Perdomo, sobre declaratoria de quiebra", se pone en conocimiento del público que el día ocho del entrante mes de Mayo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, de las acciones y derechos hereditarios proindivisos que le puedan corresponder al expresado Sandalio Perdomo en las siguientes sucesiones: En la de don Sabino Perdomo: primero un solar en el pueblo de San Jacinto, Departamento de Canelones, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, señalado con el número 6 de la manzana letra L; segundo: Otro solar contiguo, de igual área; tercero: otro solar de igual área en la manzana B, lindando con el solar descripto en primer término. En la sucesión de doña Claudia Bentancor: Una fracción de campo situada en la 14.a sección de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas nueve mil trescientos veintidós metros ochenta decímetros cuadrados; un solar de vintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la manzana letra L del mismo pueblo; 2 solares de igual área que la anterior cada uno, sitos en la misma manzana, señalados con los números 1 y 7. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren necesarios a los efectos indicados, serán de cargo del comprador; C) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del propio Código. — Canelones, Abril 6 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.21-6429-v.my.8.

PRIMITIVO CABRERA

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Jesús Bentancor, don Angel Bentancor, don Brígido Bentancor y doña Cayetana Bentancor de García, se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Primitivo Cabrera, asistido del infrascripto y del escribano don Zoilo de Simone, va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo sita en el paraje denominado Canelón Chico, de esta sección, compuesta de veinticinco hectáreas, noventa y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas, con los siguientes límites: al Norte, don Juan Cabrera; al Sur, don Antonio González, y al Este y Oeste, don Remigio Romero; avaluada para el pago del impuesto inmobiliario en tres mil ciento quince pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere el aforo establecido para pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del Juzgado al serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Sauce, Abril 5 de 1922. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ab.8-6319-v.ab.29.

FLORENTINO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, en los autos testamentarios de doña Rosa Martini de Fronza, se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Florentino Sequeira, acompañado del infrascripto, procederá a la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la manzana número ciento diez de esta ciudad, empadronado con el número 376, compuesto de trece metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros de frente al Norte a la calle hoy Agraciada; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, por donde linda con la sucesión Collazo; al Este con los sucesores de Pedro Tredgen, y al Oeste, con don Martín Sarasola. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de seiscientos pesos, y que el mejor postor debe oblar el diez por ciento en garantía de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y Tercero: Que los autos testamentarios se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Abril 4 de 1922. — Bernardo Paz.

Ab.8-6282-v.ab.28.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Renta, recaída en un exhorto recibido del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, librado en autos "Sucesión Anastasia Delgado de Correa", se hace saber que el día veintinueve de Abril entrante, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno y edificios en él construídos, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Sarandí esquina Florida, empadronado con el número 16982, manzana noventa y siete, compuesto, según títulos, de una extensión superficial de setecientos cuarenta y tres metros trece decímetros, y linda: al Norte, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con don Carlos Filippini; al Sur, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, calle Florida por medio, con Saturnino Artigas; al Este, veintiún metros sesenta y un centímetros, calle Sarandí por medio, con sucesión Celestino Gaja, y al Oeste, veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con don Carlos Filippini; Segundo: Una fracción de terreno-huerto, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 12228, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la prolongación de la calle 18 de Julio; al Sur, con la prolongación de la calle General Rivera, antes General Laguna; al Este, terrenos contiguos al cementerio, hoy, calle pública por medio, con dichos terrenos, y al Oeste, con terrenos que lindan con la vía del Ferrocarril Central. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a los precios o bases de venta, que son: el del bien descripto en primer término, mil ochocientos pesos, y el segundo, doscientos cuarenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos que haya lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-6191-v.ab.26.

PLACIDO F. COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, don Justo Schiaffino, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos Juan A. Casterés con la sucesión Ramón Aguirre, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por interemdio del martilero don Plácido F. Costa, y con asistencia del señor escribano don Blas Borrallo, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Un solar E de la manzana 54 de Punta del Este, compuesto de ochocientos dieciséis metros setecientos cincuenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando con el solar F, de don Miguel A. Thomaset; por otro el solar D, de don Alfonso Pacheco; por otro, el solar K, de la Instrucción Pública, y por otro, la calle Número 21. Este bien ha sido retasado en la cantidad de seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la retasa establecida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar la cantidad de cien pesos en el acto de ser aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que la escritura de compraventa, certificados, etc., serán por cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 4 de 1922. —Justo Schiaffino.

Ab.7-6275-v.ab.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Mario Sanguineti ha prometido en venta a don Juan Armando Morató el establecimiento de farmacia establecido en esta Capital en la calle Agraciada número 2293, denominado "Farmacia del Cisne", y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta treinta días, a contar desde la fecha, todo según escritura autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz en el día de hoy. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Juan Armando Morató. — Mario Sanguineti.

Ab.21-1464-v.my.3.

Rifa postergada

La rifa de un mantel de punto filet que debía efectuarse con la lotería del mes de Abril ha sido postergada para la última lotería a jugarse en el mes de Junio próximo.

Ab.21-6438-v.ab.23.

Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido comprar al señor Cayetano Vázquez la parte que le corresponde en la casa de comercio del ramo de fábrica de calzados que tenemos establecida en la calle Victoria número 1726. Los que se consideren con derecho a esa casa deben presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Santiago Elena y Cayetano Mutilla.

Ab.21-6433-v.my.13.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Carlos Escayola, con fecha 24 de Febrero del corriente año, hemos constituído entre don Martín Borda y don Julián Latorre una sociedad mercantil colectiva que girará bajo la razón social de Borda y Latorre, la que ha empezado a regir desde el 1.o del corriente mes, habiendo quedado a cargo del pasivo la firma Martín Borda, que giró en esta ciudad hasta el 31 de Marzo próximo pasado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo prescripto por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1922. — Martín Borda. — Julián Latorre.

Ab.21-6459-v.my.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Bautis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1922. — José Bautis.

Ab.21-6455-v.my.13.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Manuel Misa las existencias de la carnicería situada en esta ciudad, calle Madrid esquina Magallanes. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento

...ntro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Manuel Ribeiro.
Ab.21-6453-v.my.13.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el ocho del corriente mes y año por el escribano Pedro José Saralegui hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Taltavull y López, propietaria de la "Zapatería La Mahonesa", Avenida 18 de Julio número 1086, habiendo quedado el activo y el pasivo del aludido negocio a cargo y propiedad de don Jaime Taltavull. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Jaime Taltavull. — Rafael Taltavull. — Manuel López.
Ab.21-6440-v.my.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el señor escribano Mario Henón con fecha 12 del corriente, de común y amigable acuerdo hemos disuelto y declarado sin valor legal alguno el contrato social que bajo la firma Delbono y Cía. giraba en esta ciudad, relativo al comercio de compraventa al por mayor y menor de cueros en general y demás anexos y almacén de cueros, bajo la misma firma social, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Ambrosio Delbono, José P. Delbono y Ambrosio Delbono (hijo). Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1922. — Ambrosio Delbono. — José Pedro Delbono. — A. Delbono (hijo). — Roberto Bianchi.
Ab.21-6448-v.my.13.

Negocio vendido

Participo al comercio que he vendido a don José Arca y Cía. mi negocio de despacho de pan y masas situado en la calle General San Martín número 2730, previniendo a los señores acreedores se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el indicado local. — Montevideo, Abril 12 de 1922. — Pedro Bertrán.
Ab.20-6402-v.my.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Afonso, Atilio Savio y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1011, esquina Zufriategui, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Máximo García.
Ab.20-6404-v.my.12.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Costa y Manuel Sánchez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 11 de 1922. — Félix Cantón.
Ab.20-6405-v.my.12.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pernasetti y Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — José Gutiérrez.
Ab.20-6406-v.my.12.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Díez Llorente las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 1297, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 17 de 1922. — Eduardo Díez.
Ab.20-6398-v.my.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad constituída entre los firmantes, y que bajo la razón de Pérez y Cía. giraba en esta plaza, hibiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio don Isabelino Pérez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1922. —Isabelino Pérez. — Inocencio Pérez.
Ab.20-6403-v.my.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial comanditaria establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 950, bajo la razón de Alsina y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Desiderio Luis Bertrán. Citamos a todos los acreedores para que comparezcan con sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Eugenio Alsina. — Desiderio Luis Bertrán.
Ab.20-6397-v.my.20.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo, los firmantes Albérico F. Perna y Domingo Rilla, han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída para la explotación del "Hotel Balcarce", calle Sarandí números 377 y 379, de esta ciudad. Que por el presente emplazan por el término legal a todos los acreedores o con derechos sobre la extinguida firma de Perna y Rilla a que se presenten a cobrar sus créditos y deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Domingo Rilla. — A. F. Perna.
Ab.20-6392-v.my.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, participo que he prometido vender a don Pablo Scuatore todas las existencias del almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el camino de las Palmas. — Paysandú, Abril 7 de 1922. — Juan P. Zeni.
Ab.20-6391-v.my.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto celebrar un contrato de sociedad comercial colectiva para explotar el establecimiento que en el ramo de panadería tiene establecido el señor Ezequiel Pimentel, bajo la denominado de "Sucursal Panadería Pocitos", en la casa calle Mercedes número 1236. A los que tengan créditos que cobrar al señor Pimentel deben presentarse en la misma casa con los justificativos respectivos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Ezequiel Pimentel. — Nicolás Peón. — Nadal Vallespín.
Ab.20-6410-v.my.12.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Nicolás E. Garsky la fonda, con sus anexos, que tengo establecida en este pueblo, donde, dentro del término legal, deberán presentarse mis acreedores con sus créditos para ser pagados con mis existencias. — Cardozo, Marzo 29 de 1922. — León Garsky Hnos. — Nicolás E. Garsky.
Ab.20-6396-v.my.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he transferido mi comercio establecido en la calle Minas número 2020 a la nueva firma Yade y Cía., la que continuará los mismos negocios, con sede en la calle Piedras número 228. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Juan Florencio Yade.
Ab.20-6409-v.my.12.

Al comercio y al público

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que por intermedio del corredor público Antonio Lacquaniti hemos vendido a los señores José Lorenzo y Adolfo Valverde nuestra casa de comercio denominada "Café y Bar Ciudadela", sita en la calle Reconquista número 748, esquina Ciudadela, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la calle Ituzaingó número 1252, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Vicente Collazo. — Manuel M. Martínez.
Ab.18-6366-v.my.9.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del comercio que por escritura autorizada por el escribano Luis Mattiauda hemos comprometido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Fortunato Bertolotto y Cía. para la explotación de la fábrica de tejidos instalada en la casa calle Millán número 728. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, en la casa calle Misiones número 1430. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Fortunato Bertolotto. — Emilio J. Neffa.
Ab.18-6363-v.my.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Ramón G. Britos las existencias de nuestra casa, denominada "Sucursal Sarandí", que en el ramo de panadería y fábrica de galleta tenemos establecida en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida, y que de común acuerdo y por terminación de contrato disolvemos totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Calvo, Fojo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que dentro del plazo legal se presenten con sus respectivos créditos los que se consideren nuestros acreedores. — Peñarol, Abril 17 de 1922. — Calvo, Fojo, Picos y Cía.
Ab.18-6368-v.my.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador Manuel Lago Canto, y de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de las sucesiones de José y Martín Font, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sucesión José Font, quedando desligada de la extinguida firma la sucesión de Martín Font. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1922. — Sucesión Martín Font. — Sucesión José Font.
Ab.18-6370-v.my.9.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio que en los ramos de provisión, fiambrería y quesería situado en este ciudad, calle Constituyente número 1749, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan A. Ottonello y quedando retirado y desligado don Pedro Chiesa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1922. — Pedro Chiesa. — Juan A. Ottonello.
Ab.18-6357-v.my.9.

Almacén y tienda vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Vicente Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén y tienda al por menor situada en la calle Charrúa esquina Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 11 de 1922. — Rieiro y Costa.
Ab.18-6365-v.my.9.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1940, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Manuel Facal, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle General Flores sin número, entre S. Saavedra y T. Claramunt (Unión), de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 15 de 1922. — José Monte Muiño.
Ab.18-6364-v.my.9.

Al comercio y al público

Por la presente participo que he vendido al señor Alfredo Penadés mi casa de comercio denominada "Casa Villar", que en el ramo de taller de vulcanización y venta

de accesorios para automóviles tenía establecida en esta ciudad, calle Paysandú números 1034 y 1036. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Jacinto Vilar.

Ab.18-6356-v.my.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Elías Alvarez Soto y Serafín Angueira Ramos la casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tengo establecida en esta Capital, calle Yacaré número 1583. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1300, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1922. — Agustín Castro.

Ab.18-6367-v.my.9.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 7 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1922, a las horas 17, en la calle Piedras número 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la Memoria del tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.o Repartición de utilidades.

3.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.

4.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o Vicepresidente, firmen el acta de la Asamblea General.

5.o Elección de 9 Directores.

6.o Elección de síndico y su suplente.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 28 de Abril de 1922, debiendo recabar recibo, que les servirá de entrada a la Asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — El Secretario.

Ab.17-6328-v.ab.27.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Deubaldo y Weinberger, quedando el señor José M.a Deubaldo a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — José M. Deubaldo. — E. Weinberger.

Ab.18-6339-v.ab.18.

Al público y al comercio

Lucas Corbetto venderá a Juan Ottino su establecimiento comercial denominado "La Japonesa", en los ramos de litografía y tipografía, situado en esta ciudad, finca número 1631 de la calle Miguelete. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril de 1922. — Lucas Corbetto. — Juan Ottino.

Ab.17-6337-v.my.8.

Promesa de venta

Participo al comercio que he prometido vender mi establecimiento de restaurant situado en esta Capital en la calle Cerro Largo número 1000 al señor Juan Muiño Puga, debiendo los que se consideren con algún derecho presentarse dentro del término legal al mismo para deducirlos. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Manuel Pallega. — Juan Muiño Puga.

Ab.17-6325-v.my.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que con la intervención del rematador y balanceador Pedro Riera (Defensa número 1354), he prometido vender a favor del señor Benigno Gambeta la carnicería de mi propiedad sita en la calle Manuel Haedo números 61 y 63, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Miguel Bergamasco.

Ab.17-6327-v.my.8.

Al público y al comercio

Por el presente declaramos que hemos vendido nuestro negocio de venta en el ramo de puesto de verduras y frutas situado en esta ciudad, calle Reconquista número 321, a los señores Ramón J. Pérez y Juan Chirelli, previniendo a los acreedores que deben presentarse a cobrar sus créditos durante el mes de la fecha. Y a los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. —Montevideo, Abril 7 de 1922. — Francisco Portería. — José Vicente.

Ab.17-6323-v.my.8.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Enrique Moreira la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Buenos Aires número 249, esquina Pérez Castellanos, bajo la denominación de "Carnicería Flor del Centro". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1922. — Marcelino Fernández.

Ab.8-6301-v.my.6.

Lavadero de lanas é industrias anexas

Se convoca a los accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la Asamblea General a realizarse el 29 del corriente, a las 17 horas, en el local del establecimiento, calle Uruguay esquina República, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de memorias y balances.

2.o Elección de un miembro titular para integrar el Directorio. — La Gerencia.

Ab.8-6321-v.ab.29.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ramón Vázquez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arenal Grande número 2450, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Toribio Ruanoba.

Ab.8-6277-v.my.6.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Jesús Castro Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 2546, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Bartolomé Gazzano.

Ab.8-6278-v.my.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Evaristo Hugalde todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y café tenía establecida en este pueblo, Avenida Sayago esquina Propios. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sayago, Abril 5 de 1922. — Carlos Linari.

Ab.8-6280-v.my.6.

Promesa de venta

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por intermedio del escribano Gambín y Blanc hemos prometido vender a los señores José y Norberto Bagnalasta nuestro comercio que gira en esta plaza, casa número 954 de la Avenida 18 de Julio, en los ramos de café, bar y billares, denominado "Gran Café Avenida". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días en el domicilio antes mencionado. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Francisco Ferraro y Cía.

Ab.7-6266-v.my.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de doña Victoria Escenazzi el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1152, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — José González.

Ab.7-6265-v.my.5.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Elbio Pérez el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo instalado en la calle Abayubá número 2767. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — José Buhghi e Hijo.

Mz.29-v.ab.25.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Enrique López el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Santiago de Chile números 806 y 808, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. — Abril 3 de 1922. — José y Angel Piedra.

Ab.7-6268-v.my.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a la señora Eloísa Perna mi casa de comercio que en el ramo de modas tengo establecida en esta ciudad en la calle Río Negro número 1511. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a todos mis acreedores. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Amanda Mainero de Clark.

Ab.7-6239-v.my.5.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor Juan Gregorio Rolando el establecimiento que para mensajería, salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos tengo implantado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1561. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten en el establecimiento indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — José Díaz.

Ab.7-6237-v.my.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general hago saber que he contratado vender a favor de don Pedro Tomás Saettone las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo situada en la calle Miguelete número 1842. El que se considere con derecho a reclamos puede pasar con sus justificativos en la calle y número nombrados dentro del término de la ley. —Montevideo, Abril 5 de 1922. — Ramón Reino.

Ab.7-6251-v.my.5.

Al comercio y al público

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que la sociedad en liquidación que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vidaurreta y Cía., va a enajenar todo su activo a sus acreedores quienes le otorgarán carta de pago por todas las deudas de la sociedad. Convócase a dichos acreedores para que concurran a la escribanía del señor Julio Mestre, calle Cerrito número 592, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha. Hora: de 11 a 12. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Vidaurreta y Compañía (en liquidación).

Ab.7-6273-v.my.5.

Almacén vendido

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Francisco Sierra y Jesús Balza nuestra casa de comercio denominada "Almacén Luz de la Esperanza", situada en la calle Justicia número 2202. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 4 de 1922. —José Balza. — Antonio Varela.

Ab.6-6203-v.my.4.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don ...r M. Cóndom venderé a don Pilades ...iguel Bertolotto las existencias que se en...uentran en el kiosco que tengo establecido ...n la plazoleta Lorenzo Justiniano Pérez, ...ormada en la bifurcación de la Avenida 18 ...e Julio y calle Constituyente. Los acreedo...es pueden pasar a cobrar sus créditos ...n dicho kiosco dentro del término que se...ñala la ley de 26 de Septiembre de 1904, ...a cuyo efecto se hace esta publicación. — ...lontevideo, Abril 6 de 1922. — Martín Bau...ada.

Ab.6-6235-v.my.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber ... desde esta fecha ha quedado disuelta ...a sociedad que en los ramos de café y bar, ...denominado "El Americano" teníamos es...lecido en la calle Yerbal número 598, de esta ciudad, quedando a cargo del acti...vo y pasivo el socio José Sánchez. A los efectos legales hacemos la presente publica...ción. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — José Sánchez. — Manuel López.

Ab.6-6214-v.my.4.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que don Antonio S. García, domiciliado en la calle Legionarios y Bulevar Artigas, ha prometido en venta a los hermanos José María y Ramón Maseda el negocio que en el ramo de molienda de pan y sal tiene establecido en su indicado domicilio, y es conocido por "Salinera Uruguaya". Se ruega a cualesquier acreedor, bajo las penas de la ley, presenten los comprobantes de sus créditos en el indicado negocio. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Antonio S. García. — José M. Maseda. — Ramón Maseda.

Ab.6-6215-v.my.4.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Masud Sader la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de panadería y confitería, denominada "La Mallorquina", situada en el pueblo de Pan de Azúcar. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos al señor Sader, en Pan de Azúcar. — Pan de Azúcar, Abril 5 de 1922. — Cursach Hermanos.

Ab.6-6236-v.my.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Vicente Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 1149, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Nicolás Monteverde.

Ab.6-6205-v.my.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Camelones número 949, esquina a la de Río Branco, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Julio Tortorella, y separado y desligado de la misma don Antonio Rotunno. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1922. — Antonio Rotunno. — Julio Tortorella.

Ab.6-6218-v.my.4.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Bartolomé Barceló y Sebastián Litamendia el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carrasco sin número, esquina 20 de Febrero, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Oliveri y León.

Ab.6-6219-v.my.4.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido a los señores Benito Terra y Angel Domínguez mi casa de comercio denominada "Bar del Club", establecida en el "Club Nacional de Regatas", de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1922. — Emilio A. Fernández.

Ab.5-6167-v.my.3.

Al público y al comercio

La firma Badaró, Bonti y Cía. (sociedad compuesta por los señores Angel O. Badaró, Zenón V. Bonti, Manuel Rodríguez Blanco y Pablo V. Coello), venderá al señor Lorenzo C. Levratto el establecimiento de propiedad de la mencionada firma, denominado "Farmacia de la Bolsa", quedando por este hecho disuelta la sociedad Badaró, Bonti y Cía. El adquiriente constituirá sociedad con el señor Manuel Rodríguez Blanco, teniendo éste la calidad de comanditario, para explotar el referido negocio. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1922. — Lorenzo C. Levratto. — Angel O. Badaró. — Zenón V. Bonti. — Manuel Rodríguez Blanco. — Pablo V. Coello.

Ab.5-6198-v.my.3.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago saber al público y al comercio que he vendido a los señores Domingo Costas y Silverio Valverde el comercio en el ramo de fábrica de cajones establecido en la casa número 1038 de la calle Paysandú. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Francisco Rodríguez.

Ab.5-6181-v.my.3.

Al público y al comercio

Aviso al comercio de esta plaza haber comprado al señor Adolfo Eiman, establecido con zapatería en la calle 25 de Mayo número 481, la llave e instalaciones que fueron de la zapatería de La Estación, en la calle Agraciada número 2608. Los que se consideren con derechos sobre el importe de tal operación pueden ocurrir a este local diariamente de 14 a 16 por el tiempo de ley, pasado cuyo término no se atenderá reclamo alguno. — Fernando Zappino.

Ab.5-6183-v.my.3.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma González y Villa el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — Pedro González.

Ab.5-6180-v.my.3.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos declarado disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad Casterán y Menes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Justo Menes, quién admite en sociedad a su hermano Máximo, que con la firma Justo Menes y Hermano continuarán con el almacén sito en la calle San Salvador número 1629 esquina Particular, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Alberto Casterán. — Justo Menes.

Ab.5-6179-v.my.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de provisión de comestibles en general teníamos establecida en la calle Uruguay número 1064, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don José Palese y desligado de la misma don José Calabria. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Calabria. — José Palese.

Ab.4-6147-v.ab.29.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a Dionisio Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Hocquart número 1469. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. —Daniel López. — Dionisio Sánchez.

Ab.3-6138-v.ab.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de David López y López el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle 25 de Mayo número 149, esquina Guaraní, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Lorenzo y González.

Ab.4-6148-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de molino, panadería, fidefería y sus anexos gira en esta plaza bajo la firma Juan Caorsi y cuyo pasivo y parte del activo quedarán a cargo del consocio José Antonio Caorsi, que continuará con los mismos negocios, y llamamos a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Marzo 20 de 1922. — Angel Caorsi. —A. Caorsi. — Rómulo Caorsi. — Juan B. Caorsi. — Eduardo Caorsi. — José A. Caorsi.

Ab.3-6136-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que he comprometido en venta en favor de don José F. Espínola el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tengo establecido en esta ciudad de Rocha, en la casa calle José Pedro Ramírez esquina 19 de Abril. — Rocha, Marzo 22 de 1922. — Antonio Cotelo Freire.

Ab.4-6160-v.my.9.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Basanta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva York número 1523, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — José Villa. —Montevideo, Abril 1.o de 1922.

Ab.3-6135-v.ab.29.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor del señor E. Guibernan la casa de negocio que para la venta de carne tengo establecida en el Paso del Molino, de este Departamento, calle Gómez número 49, quedando el pasivo a su cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Enrique Cúneo.

Ab.3-6130-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y a los acreedores en particular, que por escritura de fecha 31 de Marzo de 1922, autorizada por el escribano Benjamín C. de Oliveira se ha disuelto totalmente la sociedad de esta plaza Pedro Gil y Cía. ("Fábrica Nacional de Sombreros"). Comunicamos igualmente, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que todo el activo de la referida sociedad será enajenado en pago de sus deudas a sus acreedores. Con tal fin, convócase a dichos acreedores para que concurran a la escribanía del señor Benjamín C. de Oliveira, calle 25 de Mayo número 581, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Pedro Gil y Compañía.

Ab.3-6137-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 1949, esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Domingo Boggiano.

Ab.1.o-6084-v.ab.27.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber

al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de restaurant, y que giraba bajo la razón social de Rodríguez y Ruiz, situada en la calle Arenal Grande número 1450, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Rodríguez; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — José Rodríguez. — Gerónimo Ruiz.

Ab.3-6125-v.ab.29.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que el 28 de este año autorizó el escribano señor Ramón B. Negro, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón de Apreda Alvarez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio Apreda y Francisco Castillo. Y a los efectos a que hubiere lugar, y de acuerdo con lo que determina la ley, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1922. — Antonio Apreda. — Perfecto Alvarez. — Francisco Castillo.

Ab.1.o-6092-v.ab.27.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha se firmó ante el escribano don Eduardo Ravenna, los señores Alberto Vilarrubí y Adrián Riguet cedieron los derechos que tenían en los comercios de zapatería existentes en las calles Continuación Agraciada número 46 y Agraciada número 2347 a los señores Américo Jaime, Alfredo, Celina Juana y Elena Vilarrubí, quedando a cargo de los cuatro últimamente nombrados todo el activo y pasivo de los recordados comercios. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1922. — Alberto Vilarrubí. — Adrián Riguet. — Américo J. Vilarrubí. — Celina Juana Vilarrubí. — Elena Vilarrubí. — Alfredo Vilarrubí.

Ab.1.o-6091-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano Gilberto Montero Bustamante el 6 del corriente hemos vendido a los señores Castiglioni y Garicoits la fábrica de jabones y perfumes que teníamos establecida en la Avenida Garibaldi número 519, habiendo quedado disuelta por la misma escritura la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de P. Garicoits y Compañía. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — P. Garicoits y Compañía.

Ab.1.o-6113-v.ab.27.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Santa Fe número 1200, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Sáenz y Aristoy, haciéndose cargo del negocio desde la fecha la nueva firma de Sáenz y Sálice. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Laure Sáenz. — Juan Sálice. — Luis Aristoy.

Ab.1.o-6096-v.ab.27.

Negocio vendido

Pongo en conocimiento del comercio en general que he vendido al señor Francisco Barros mi negocio que en el ramo de verduras tengo establecido en la calle Canelones número 1700. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. José M. Reyes.

Mz.31-6050-v.ab.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio Castro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 1200, esquina Cuareim, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Andrés Espasandín.

Ab.1.o-6094-v.ab.27.

Disolución parcial de sociedad

Por el presente aviso comunicamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos acordado disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Fraixanet y Cía. y denominación "Gran Provisión Standard", separándose de la misma los socios comanditarios señores José Montaner y Manuel Fernández Casal, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio solidario y administrador señor José Fraixanet. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, rogamos a todos los acreedores de nuestra firma quieran presentar sus créditos en nuestro domicilio, 18 de Julio 1061, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, para que les sean abonados el día 29 del próximo Abril, fecha de la escrituración, que otorgará el escribano señor González Barbot. — Montevideo, Marzo 30 de 1922. — José Fraixanet. — José Montaner. — M. Fernández Casal.

Mz.31-6077-v.ab.26.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Ricardo Martínez el negocio que en el ramo de "Recreo Familiar" tenía establecido en esta ciudad, calle Millán número 2500 (bis). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — José M. Martínez. —

Mz.31-6076-v.ab.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Domingo L. Gobba las existencia de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1150, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Manuel B. Bello.

Mz.31-6078-v.ab.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Luis Bruselli la casa de comercio que en el ramo de cigarrería, salón y mensajería tengo establecida en la calle Agraciada número 1882. Se hace esta publicación para que comparezcan los acreedores a cobrar sus créditos durante el tiempo que lo establece la ley. —Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Martín Mastalli.

Mz.31-6053-v.ab.26.

Disolución de sociedad y venta

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de León y Pereira de Souza giraba en Tacuarembó Chico, sexta sección judicial de este Departamento, vendiendo el señor Pereira de Souza al señor León su parte en la firma de la referencia, pasando el activo y pasivo de la misma al señor Juan F. León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1921. — Cándido Pereyra de Souza. — Juan F. León.

Mz.20-5778-v.ab.25.

Venta de peluquería

He resuelto vender mi peluquería denominada "El Obrero", instalada en la calle Reconquista número 205, de esta plaza. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Segundo, calle Zabala número 1384. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Moreno Sanbati.

Ab.1.o-6095-v.ab.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, en cumplimiento y para los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos establecida en el ramo de fábrica de muebles en esta plaza, con sede en la calle Patria números 1452 y 1454, bajo la razón social de Pellerolo Hnos., separándose de la firma el socio don Venancio Pellarolo. —Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Luis Pellarolo. — José Pellarolo. — Venancio Pellarolo.

Mz.31-6075-v.ab.26.

Almacén vendido

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor don Antonio González Arana el almacén de comestibles establecido en la calle Soriano esquina Magallanes. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para los que tengan créditos pendientes pasen a hacerlos efectivos en la calle Monte Caseros y Propios sin número. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — París E. Quintana.

Mz.30-6030-v.ab.26.

Al comercio y al público

Por el presente y a efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Carlos A. Carosio los útiles de mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Oriente esquina Queguay, compuesta de un armazón y mostrador, una heladera, una vidriera, una mesa de billar, cinco mesitas y dos sillas. Los acreedores pueden presentarse en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha. — Paysandú, Marzo 25 de 1922. — Luis Fantoni.

Mz.28-5985-v.ab.24.

Venta de farmacia

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a favor del señor Ernesto Carlotta Bosch la farmacia denominada "Humanitaria", sita en la calle Agraciada 1991, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José R. Bujalance y Compañía. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Por José R. Bujalance: Luis Gau Zatal.

Mz.28-5974-v.ab.23.

Negocio vendido

Ponemos en conocimiento del público en general que por documento de fecha 24 del actual mes, ante el escribano don Isidoro A. Furriol, le vendimos a don Alejo Hernández las existencias de la lechería que teníamos establecida en la sección de Pando, quedando el pasivo de nuestra cuenta, debiendo presentarse los que se consideren acreedores a deducir sus derechos dentro del plazo de veinte días. — Pando, Marzo 25 de 1922. — Pedro Lacues. — Juan Lacues.

Mz.30-6029-v.ab.26.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Luis Ruy hemos prometido vender a los señores Jaime Pons, José Pita y Guillermo Mas el establecimiento que en el ramo de panadería tenemos establecido en Pocitos, calle Chucarro esquina Massini. Y a los efectos de la ley de 6 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Pedro Picos. — José Varela. — Manuel Sánchez.

Ab.25-6042-v.my.30.

Venta de panadería

Los que suscriben, hacen saber al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Luis Ruy el señor don Venancio Fuentes ha vendido a don José Candal la parte que tenía en la panadería denominada "London París", sita en la calle Arenal Grande número 2355, la que continuará bajo la razón de Candal Hermanos. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Venancio Fuentes.

Mz.29-6002-v.ab.25.

Negocio vendido

Comunicamos al público en general que hemos prometido vender a don Jaime Rauschert la barraca "La Económica", de nuestra propiedad, situada en la Avenida General San Martín números 2437 y 2439. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el mencionado domicilio de 9 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Santi y Mazzucco.

Mz.31-6064-v.ab.26.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
Rodríguez Guillermo
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Caril y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Gulchón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada M.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Abril 1.o de 1922.

Alfredo V. Viera.

V.o B.o: Cuñarro.

6386-pte.1016.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escrituras autorizadas por el escribano señor José S. Gascue el tres del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de importación y venta de fornituras para joyeros y relojeros giraba en esta ciudad bajo la razón de Becker, Studer y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad Studer y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1922. — Becker, Studer y Cía. — Studer y Cía.

Mz.29-6001-v.ab.25.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender a don Manuel Lizardi la casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en la esquina de las calles Andes y Maldonado, de esta ciudad, la que gira bajo la razón de Fernández Hnos., de cuya firma somos únicos componentes. Los que se consideren con algún derecho en ese negocio deben presentarse, de acuerdo con la ley, en la expresada sede, calle Maldonado número 852, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo de 1922. — Cayetano Fernández. — Juan Pedro Fernández. — Manuel Lizardi.

Mz.29-5995-v.ab.25.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ladislao Luis Bosco y Domingo Gallo mi casa de comercio en los ramos de joyería y relojería, Avenida Rondeau número 1607. — Juana Mancini de Zito e Hijos.

Mz.29-5989-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Rizzi la casa de comercio que en el ramo de carnicería se ubica en la calle Cuñapirú esquina Cufré. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en dicho establecimiento dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — J. Repetto y Cía.

Mz.29-5996-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido en venta a los señores Anguerra, Arnabal y Araújo todas las existencias de la mueblería, cochería y cajonería fúnebre que tenemos establecida en la ciudad de San José en la calle 25 de Mayo esquina Ciudad de Astorga. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Marzo 27 de 1922. — Araújo y Vinosa.

Mz.29-6018-v.ab.25.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Bartolomé Gazzano la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Domingo Aramburú número 1651. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. —Juan Orlando.

Mz.29-6023-v.ab.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) con fecha 20 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de López y Sánchez, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Emilio Victoriano Sánchez. — Mercedes, Marzo 21 de 1922. — Josefa Ibarburu de López. — Emilio Victoriano Sánchez.

Mz.27-5955-v.my.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ripa Hermanos las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Julio Delgado esquina Belén, sin número, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Juan E. Grassi. —Salto, Marzo 24 de 1922.

Mz.28-5979-v.ab.24.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José López el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Luna número 1352, esquina Melo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Alfonso Di Martino.

Mz.27-5966-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 28 del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Ramiro Mas y Pardo ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Olabiaga y Cabral, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio a que se dedicaban el socio señor Gregorio Olabiaga. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 483, de esta ciudad los que se consideren acreedores o con algún derecho. —Florida, Marzo 29 de 1922. — Laurenzo Cabral. — Gregorio Olabiaga.

Ab.1.o-6088-v.ab.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general se hace saber por la presente que con esta fecha he prometido vender el puesto de verduras y comestibles de mi propiedad, sito en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad, a don Ramón Rama. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas antes de los treinta días de la fecha, para ser abonadas. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Manuel Doldán.

Mz.27-5967-v.ab.22.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Manuel Varela el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1851, esquina Yaro, denominada "Primera Carnicería La Comercial". — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Ramón Castro. — Manuel Varela.

Mz.27-5961-v.ab.22.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9982

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. H. Williams y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

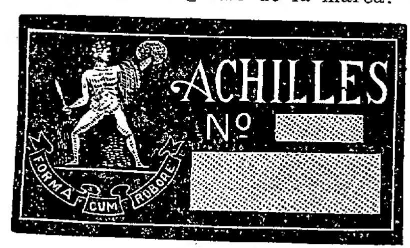
VULCAN

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 22.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-6471-v.my.6.

ACTA N.o 9616

Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Barran y Sons, Limited, de Chorley Lane, Leeds (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

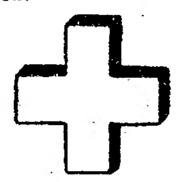


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-6472-v.my.6.

ACTA N.o 9998

Montevideo, Abril 18 de 1922. — Con esta fecha, Beretta, Fratelli y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 7 y 9, clases 12.a, 14.a a 22.a, 25.a a 29.a, 32.a, 33.a, 35.a a 43.a, 46.a, 54.a a 60.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-6473-v.my.6.

ACTA N.o 10007

Montevideo, Abril 20 de 1922. — Con esta fecha, Erice, San Martín, Pinedo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

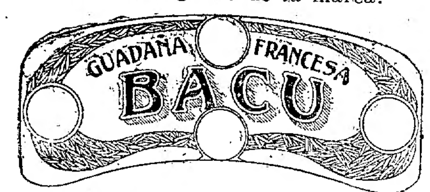
"BESOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 2.a a 60.a y 72.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-6474-v.my.6.

ACTA N.o 9939

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-6375-v.my.6.

ACTA N.o 9970

Montevideo, Abril 5 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orsam G. M. B. H., Sociedad en Comandita, en Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"OSRAM-GLIMM

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (lamparas eléctricas, partes de lámparas eléctricas, hilos metálicos, armaduras, portalámparas, globos para armaduras, reflectores, aparatos para alumbrado y calefacción y artefactos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-6288-v.my.6.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION N.o 15

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 1.000 metros de gabardina de 74 a 76 centímetros de ancho, de color verde aceituna, destinada a stock para las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrados y lacrados, serán recibidas el día 3 de Mayo próximo hasta las quince horas, en cuya fecha serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.22-6468-v.my.3.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la instalación de obras sanitarias y construcción de divisiones metálicas en el "Depósito Santos" de la Aduana de la Capital, de estricto acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego particular de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 5 de Mayo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 20 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.22-6466-v.my.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO LORENZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña MARIA CORBAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2979-v.ab.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SANTOS LUBIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zabala número 1436, y doña CARMEN DI MATTEO, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2980-v.ab.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO WAISGLAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Miní número 760, y doña ROSA GRINSPAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Zetomar, domiciliada en la calle Ciudadela número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2987-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PASCUAL SARCHI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valles número 754, y doña CATALINA SAIBENE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Valles número 754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2986-v.ab.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PITA COITINHO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Rivera número 1390, y doña LUISA ELISA PREVOSTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2975-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ULACIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 912, y doña MARIA RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2976-v.ab.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO OCHOA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1271, y doña ANGELICA MASSIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2989-v.ab.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ TRIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle C. Berg número 20, y doña MANUELA BUSTABAD SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle C. Berg número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2983-v.ab.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Logroño, domiciliado en la calle San Salvador número 1550, y doña HERMINIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2972-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GUTIERREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión fraguador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2197, y doña EMETERIA MARTIN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Baró, domiciliada en la calle Minas número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2973-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CALVO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Campos de Caso (Provincia de Oviedo), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1678, y doña ERNESTA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2974-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO PABLO LUIS MORELLI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2090, y doña JUANA LUCIANA COELLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Piedad número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2985-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO BERON de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Particular número 1039, y doña PRIMITIVA CLARA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2984-v.ab.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 20 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE SCIUTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Malvín, domiciliado en Malvín, y doña TELESFORA VAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2982-v.ab.29.

En la Unión, y el día 21 del mes de Abril del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERTOA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asilo sin número, y doña EUSTAQUIA SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Asilo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2981-v.ab.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JULIO GAMBORENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña MARIA ANGELICA SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2978-v.ab.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 18 de Julio de 1886, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña ITALIA LAZARA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 17 de Noviembre de 1890, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2738-v.ab.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVAS, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOSEFA BRUSSA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José M. Vidal número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2977-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Parrilla Mora o Parrilla y Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.22-6470-v.my.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José García Consentado de solicitando la siguiente rectificación de partida: Que en la partida de nacimiento de Eduardo Perfecto Moure aparece el apellido del padre Mocere, en vez de Moure, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.22-6467-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Ignacio Oromí para la reunión que tendrá lugar el seis de Junio entrante, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día siete de Mayo próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.22-6465-v.my.13.

Interesados por costas — año 1921

Barbieri Fernando A., Juez de Paz, autos Máximo Seré y Cía. con Abelardo Elorza, pesos 21.20. — Nieto Laborde José M., Juez de Paz, autos Francisco B. Helguera con A. C. Brunel, $ 23.60. — De María Pablo C., Juez de Paz, autos Tercería Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre en los autos Senra, Piqué y Cía. con Onofre Castelli, $ 2.00. — Regazzoni Cramajó Helvecio, Juez de Paz, autos Nelson Carrasco con Luis J. Padula, $ 17.60. — Silva María Haydée, actora, en autos con I. Giordano, $ 3.00. — Cruz Ginés A., Juez de Paz, autos Alberto R. Dagnino con Juan Cammarano Sansone, $ 1.00. — Pérez Juana, actora, en autos con "La Tutelar", $ 1.50. — Tomeo Carmelo F., Juez de Paz, autos Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Fortunato M. Rached y Hno., $ 10.10. — Nogueira, depositario, autos Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Fortunato M. Rached y Hno., $ 7.14. — Fiorito Teodoro, tercerista, en autos José García Marini con Pablo Fiorito, $ 4.50. — Sánchez José Luis, Juez de Paz, autos Leonardo Cadenas y Cía., y a fojas 43 Salgado y Cía. con Máximo R. Delgado y Gabino Martínez, pesos 2.80. — Montaldo Luis, Alguacil "ad-hoc", Juan Panzera, quiebra, $ 1.51. — Panzera Juan, actor, en autos de su concordato, $ 1.75. — Roquer Martiniano G., Alguacil, autos Francisco Ayestarán con F. Estrázulas Folle y otro, $ 0.60. — Rotondaro Miguel A., actor, en autos con Santiago Patrone, pesos 1.00. — Facal J. Vacimo F., Juez de Paz, autos Juan Pazos con sociedad Justo Martínez y Cía., $ 2.26. — Bálsamo Venancio F., tasador, autos Bibiano E. García con Juan B. Risso y Francisco Garello, $ 1.20. — Gutiérrez Fernando, regulador, autos José M. Castro con José L. Barreto, $ 1.35. — Ramírez Alvaro, actor, en autos con Eduardo Fajas, $ 4.75. — Alonso Martínez Santiago, demandado, en autos con José Graziani, pesos 9.23. — García e Hijos J. G., actores, en autos con Joaquín Salomón, $ 2.00. — Noceti, Ratti y Crosta, actores, en autos con Luis Barone (hijo), $ 1.50. — Castro Jorge N., escribano, autos The Ault y Wiborg Uruguay con Pedro T. Cuello, $ 1.00. — Castro Jorge N., escribano, autos A. M. Fernández y Cía., con Enrique Murguía, $ 2.00. — E. de Guisle María, actora, en autos con Cordero y Blanco, $ 1.63. — Estefan Oroniel, Juez de Paz, autos Gabriel Muñiz con María B. de Guisle, $ 1.40. — Guarnaschelli Alfredo, escribano, autos doctor Luis de Vila en autos Salustiano Trigo con Pedemonte, Cotelo y Cía., $ 2.30. — Larrosa Arturo A., actor, en autos con Pascual Coronato, $ 3.00. — Suárez, Buyo y Cía., actores, en autos con Langguth y Haar, $ 1.50. — Guarnaschelli Alfredo, escribano, autos Luis de Vila en autos Salustiano Trigo con Pedemonte, Cotelo, $ 2.30. — Fraga Eugenio, actor, en autos con Félix Boiz, $ 1.50. — Canale Esteban M., Juez de Paz, autos Encarnación Galíndez con José Martínez, $ 4.20. — Cammarano Antonio y Pedro y Emilia C. de Pipolo, ejecutantes, en autos con Angel Cammarano, $ 9.50. — Guerrero Edelmiro G., escribano, autos Enrique Menini con Antonio Jorgi, pesos 1.30. — Castro Díaz Nicanor, Juez de Paz, autos Pastori y Cía. con Andrés Balbela, $ 1.80. — Susena Francisco e Hijos, actores, en autos con Juan C. Giménez, $ 3.50. —Malán Pablo A., Juez de Paz, autos Faggioni y Cía. con Rivas Hnos., $ 9.77. — Bula Juan G., Juez de Paz, autos Banco Español del Río de la Plata con Luis Garré, $ 6.00. —Areco Hermino, contador, autos Braceras y Cía. con Faggioni y Cía., $ 60.00. — Horne Lavalle Alfredo, calígrafo, autos Faggioni y Cía. en autos que le siguen Braceras y Cía., incidente sobre honorarios, $ 7.50. —

Gamberoni Juan B., demandado, en autos con A. M. Fernández y Cía., $ 1.00. — Real Antonio Lorenzo, autos Juan Brugnini, concordato extrajudicial, $ 8.17. — Cendoya Manuel, tasador, autos Manuel Pazos con Rómulo Mata, $ 1.80. — Somoza A., escribano-tasador, autos Manuel Pazos con Rómulo Mata, $ 1.50. — Saráchaga Darío A., regulador, autos Viña y Mussio con Domingo Rolando, $ 1.20. — Arizaga Eulogio, Juez de Paz, autos Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Isaías Kraide, $ 15.92. — Vivas Cerantes Arturo, Actuario, autos Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Isaías Kraide, $ 23.75. —Bomio Juan Héctor, tercerista, en autos José V. Torres, y a fojas 16 Nelson Carrasco con Juan Bomio, $ 1.75. — Ferro Ignacio P., depositario, autos Juan Carboneli con García Bentancour, $ 2.73. — Biglino y Cía. E., actores, en autos con Salvador Arigón y otros, $ 3.25. — Ortiz Felipe H., escribano, autos Cándido Legaspi con José M. Balseiro, $ 1.20. — Sánchez Alvarez Hilario, Juez de Paz, autos Rienzi y Anastasía con Lorenzo Carleo, $ 34.10. — Fontela, Juez de Paz, autos Rienzi y Anastasía con Lorenzo Carleo, $ 1.60. — Pesce Juan R., Juez de Paz, autos Rienzi y Anastasía con Lorenzo Carleo, $ 65.00. — Epalza J. A., alguacil, autos Rienzi y Anastasía con Lorenzo Carleo, $ 10.00. — Gil Jesús, escribano, autos Rienzi y Anastasía con Lorenzo Carleo, pesos 15.50. — Glinatsis Teófilo y otros, actores, en autos Mario Parés con Juan y Teólogo Karabokiris, $ 3.50. — Cristines Nicolás, actor, en autos con Juan Karabokiris, $ 3.25. — Abalos Fidel B., Juez de Paz, autos Rienzi y Anastasía con Lorenzo Carleo, $ 2.20. — Cendán Gerardo, escribano, autos F. Llacá con Emilio Dos Santos, $ 0.40. — Montevideo, Abril 3 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.22-6417-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de la Capital, se previene a quien se considere con derecho a una suma de dinero que ha sido encontrada dentro del radio de esta sección, que le será entregada previas las justificaciones pertinentes en la oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — M. A. Clavelli.

Ab.22-6483-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio B. Sghirla, en su carácter de apoderado, en el juicio sucesorio de doña Javiera Torres de Peña, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de la causante, en la de matrimonio de la misma, y en las de nacimiento de sus hijos Fermín, Rufina Adoración y Bellarmina Peña, figura en todas ellas la causante referida con el nombre de Gabriela, debiendo decir Javiera, por ser su verdadero nombre, notándose que en la partida de nacimiento de Belarmina, se escribió mal también su nombre, pues dice Bellermina, por Belarmina, y Javiela, refiriéndose al nombre de ésta, por Javiera. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.3-4203-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Méndez y doña Manuela Nadal, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, emplazándose a la vez a los herederos ausentes Juan Antonio, Carmen, Emilia y Petrona Méndez o sus sucesores o cesionarios para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Noviembre 22 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.22-3916-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona González, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4591-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arturo Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 5 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.22-6478-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulema Fernández o María Zulema Guerrero Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 4 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.22-6480-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos seguidos por don Manuel A. Favilla, en representación de don José Grosso Ledesma, contra don Pedro Orihuela, por cobro de pesos, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: 2877.—Tacuarembó Marzo 30 de 1922. — Vistos: Estos autos ejecutivos, seguidos por don José Grosso Ledesma contra don Pedro Orihuela, por cobro de pesos, procedentes de la escritura de declaratoria que obra a fojas 1; Resultando: Que el 21 de Mayo del año próximo pasado, don Manuel A. Favilla, en representación de don José Grosso Ledesma, se presentó a este Juzgado solicitando, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 874, inciso 4.o, y 880 del Código de Procedimiento Civil, en mérito al documento acompañado, y que obra a fojas 1, se librara embargo contra los bienes que menciona del deudor don Pedro Orihuela, proveyéndose de conformidad por el auto de fojas 10, praticándose dicha diligencia como consta a fojas 13 y siguientes, así como a fojas 22; Resultando: Que trabado el embargo, a petición del ejecutante, se citó al deudor de excepciones por el auto de fojas 41, y se dispuso también que constituyera domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento, y como no opusiera excepciones el demandado, ni compareció a constituir domicilio como se dispuso, a petición del demandante, se le declaró rebelde, lo que consta del auto de fojas 47 vuelta, disponiéndose por el auto de fojas 48 que se llenara el requisito constitucional de la conciliación, y como se indicara que el demandado no tenía domicilio fijo, a pedido del actor, se le hizo el emplazamiento por edictos, como lo comprueban los periódicos que obran agregados, de fojas 52 a 53, teniéndosele, en su mérito, por llenado dicho requisito, según es de verse del auto de fojas 54 vuelta; Considerando: Que habiéndose llenado todos los requisitos legales sin que la parte demandada haya comparecido oponiéndose a lo solicitado, y desde que el documento en que basa su acción el demandante apareja ejecución, es indudable que corresponde se sentencie de remate. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Disponiendo que se lleve adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados para con su producto hacer efectivo el pago de la deuda, con más los intereses, costas y costos causados, y los que se causen hasta la terminación de este juicio. Pedro José Pirán. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, en la ciudad de Tacuarembó, a treinta de Marzo de mil novecientos veintidós. Doy fe. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario". — Y habiendo sido legalmente declarado rebelde el ejecutado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 7 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.22-6469-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Ab.22-6484-v.my.4.

LEANDRO MENDARO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Roque Bula contra Juan Inda y Dámasa Artola de Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Leandro Mendaro, al remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 de la manzana treinta del cuarto cuartel de la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, de esta República, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus lados, y linda: al Norte, con la calle Asamblea; al Sud, con Gabino Perdomo, hoy Marcelino Rodríguez; al Este, con Teresa Pérez, hoy Pedro Almirón, y al Oeste, por formar esquina ese terreno, da también frente a la calle Ituzaingó; encerrando una área superficial de mil ciento ochenta metros sesenta decímetros y noventa y seis centímetros; 2.o Otra fracción de terreno, que es la mitad del solar cuatro de la manzana doce del cuarto cuartel de la referida ciudad de San José, de cuatrocientos sesenta y cinco metros catorce decímetros cincuenta y tres centímetros y sesenta y cuatro milímetros, teniendo diecinueve metros setecientos cuarenta y siete milímetros de frente al Este a la calle 25 de Mayo, por veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de fondo, que, por formar esquina este terreno, son también de frente a la calle Vidal. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados reconocen un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por cinco mil pesos; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el expresado Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: mi escritorio, Sarandí 407.

Ab.22-6475-v.my.15.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Avelino Núñez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Suárez número 148, esquina Gil, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — Adolfo Fernández y Cía.

Ab.22-6479-v.my.13.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Jesús Rodríguez y Hno. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nueva York número 1649, y Magallanes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — José Domínguez y Serra.

Ab.22-6477-v.my.13.

Al comercio y al público

De común acuerdo se ha resuelto no constituir la sociedad entre los señores Adolfo Folini y Martín Baráibar, haciéndose cargo el señor Martín Baráibar del negocio vendido por el señor Florencio Laraia, sito en la calle Guaviyú número 2997. Y para constancia se firma y publicar el presente documento. —Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Martín Baráibar. — Adolfo Folini.

Ab.22-6476-v.my.13.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Patricio Hernández las existencias de mi casa de comercio situada en la 4.a sección del Departamento del Durazno, en el Paso de las Tunas del arroyo Tomás Cuadra. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 11 de 1922. — Gregorio Villanueva.

Ab.22-6482-v.my.13.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros al señor Víctor L. Diverio el negocio de almacén de comestibles y cereales que tengo establecido en la Avenida General Flores números 2920 al 2924, debiendo presentarse en la citada casa los acreedores con los justificativos de sus cuentas dentro de los treinta días. — Angel D. del Puerto.

Ab.22-6481-v.my.13.